

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SERVICIO NACIONAL
DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES**

**RESOLUCIÓN
No. SNMLCF-DG-2025-002**

**SE APRUEBA Y SE DISPONE LA
APLICACIÓN Y VIGENCIA DEL
“MANUAL DEL SUBSISTEMA DE
INVESTIGACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA
EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES SOBRE
PERITAJES QUE SE LLEVAN A CABO A
NIVEL NACIONAL”**



Servicio Nacional
de **Medicina Legal**
y **Ciencias Forenses**



MANUAL DEL SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA EN MATERIA DE MEDINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SOBRE PERITAJES QUE SE LLEVAN A CABO A NIVEL NACIONAL

Código: SITC-SNMLCF-DINITEC-MAN-2024-001

Versión: 2.0

  <p>Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses</p>	SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	Manual del Subsistema de Investigación Técnico Científica en Materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre Peritajes que se llevan a cabo a nivel nacional.	Versión: 2.0 Página: 2 de 111 Código: SITC-SNMLCF-DINITEC-MAN-2024-001

FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN, VALIDACIÓN Y APROBACIÓN

FASE	Nombre / Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Karina Jácome Herrera, MSc. Analista de Métodos y Protocolos de Servicios del SNMLCF	 Firmado electrónicamente por: KARINA ESTEFANÍA JACOME HERRERA
	Ing. Ana Martínez Bolaños Perito en Biología Forense del SNMLCF	 Firmado electrónicamente por: ANA MARIA MARTINEZ BOLANOS
	Dra. Johanna Pazmiño Regalado Médico Patólogo del SNMLCF	 Firmado electrónicamente por: JOHANNA LETTICIA PAZMINO REGALADO
	Mgs. Roberto Escudero Izquierdo Perito en Antropología Física Forense del SNMLCF	 Firmado electrónicamente por: ROBERTO JOSE ESCUDERO IZQUIERDO
	Mgs. Silvia Patricia Yumiseba Pancho Perito en Toxicología Forense del SNMLCF	 Firmado electrónicamente por: SILVIA PATRICIA YUMISEBA PANCHO
	Ing. María Gabriela Gómez Arias Perito en Genética Forense del SNMLCF	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA GOMEZ ARIAS
	Psci. María Lorena Piedrahita Perito en Psicología Forense del SNMLCF	 Firmado electrónicamente por: MARIA LORENA PIEDRAHITA CASTRO

FASE	Nombre / Cargo	Firma
	<p>Dra. María José Andrade Cevallos Médico Legal del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE ANDRADE CEVALLOS</p>
	<p>Dra. María de los Ángeles Galarza Pazmiño Médico Legal del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA DE LOS ANGELES GALARZA PAZMINO</p>
	<p>Ing. Francisco Ávila Morales Perito en Animación Forense del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER AVILA MORALES</p>
	<p>Ing. Maritza Puetate Villarreal Perito en Planimetría Forense del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARITZA ANABEL PUETATE VILLARREAL</p>
	<p>BQF. Rocío Villa Cuji Perito en Química Forense del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ROCIO DE LOS ANGELES VILLA CUJI</p>
	<p>Ing. Santiago Ortiz Viteri Perito en Mecánica Forense del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SANTIAGO FRANCISCO ORTIZ VITERI</p>
	<p>Mgs. Maraid Mayte Sosa Perito en Microscopía Electrónica de Barrido del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARAID MAYTE DEL VALLE SOSA DE ANGEL</p>
	<p>Lic. Crim. Nelson Gustavo Solís López Mayor de Policía Jefe de Planificación de la DINITEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: NELSON GUSTAVO SOLIS LOPEZ</p>

FASE	Nombre / Cargo	Firma
	<p>Lic. Patricio Miguel Campaña Oña Mayor de Policía Jefe Zonal JZ AVIAL DMQ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: PATRICIO MIGUEL CAMPANA OÑA</p>
	<p>Msc. Pablo Alberto Padilla Valverde Mayor de Policía Jefe de Análisis de Numeraciones Seriales Z9-JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: PABLO ALBERTO PADILLA VALVERDE</p>
	<p>Tlgo. Marco David Castillo Tapia Mayor de Policía Jefe de DCO de Investigación Operativa de Accidentología Vial</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARCO DAVID CASTILLO TAPIA</p>
	<p>Mgs. Andrés Edmundo Merlo Rivadeneira Mayor de Policía Jefe de Documentología Z9- JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDRES EDMUNDO MERLO RIVADENEIRA</p>
	<p>Ing. Marco Aurelio Pazmiño Montaluisa Mayor de Policía Jefe de Telemática-Z9-JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARCO AURELIO PAZMINO MONTALUISA</p>
	<p>Lic. Marco Javier Díaz Suárez Mayor de Policía Jefe de Audio, Video y Afines Z9- JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARCO JAVIER DIAZ SUAREZ</p>
	<p>Mgs. David Alberto Gutiérrez Cando Capitán de Policía Jefe de Identidad Morfológica y Fisonómica Z9- JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DAVID ALBERTO GUTIERREZ CANDO</p>
	<p>Msc. Diego Vinicio Damián Cabadiana Capitán de Policía Jefe de Post Explosiones Z9- JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO VINICIO DAMIAN CABADIANA</p>

FASE	Nombre / Cargo	Firma
	<p>Dr. Luis Ricardo Figueroa Simbaña Capitán de Policía Médico Legista Z9- JMLEG</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS RICARDO FIGUEROA SIMBAÑA</p>
	<p>Dra. Silvia Monserrath López López Capitán de Policía Jefa Psicología Forense Z9- JMLEG</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SILVIA MONSERRATH LOPEZ LOPEZ</p>
	<p>Ing. Damaris Karina Vásconez García Capitán de Policía Perito en Accidentología Vial JZ-AVIAL-DMQ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DAMARIS KARINA VASCONEZ GARCIA</p>
	<p>Esp. Jonathan Alfonso Cifuentes Bedoya Teniente de Policía Jefe del Grupo de Identidad Física Humana- Z8-JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JONATHAN ALFONSO CIFUENTES BEDOYA</p>
	<p>Lic. Diana Maricela Castillo Lucio Teniente de Policía Analística de Planificación de la DINITEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DIANA MARICELA CASTILLO LUCIO</p>
	<p>Quim. Daysi Lorena Centeno Suntaxi Teniente de Policía Jefa de Química Forense Z9- JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DAYSI LORENA CENTENO SUNTAXI</p>
	<p>Lic. Juan Carlos Salazar Naranjo Teniente de Policía Jefe de Microscopía Electrónica de Barrido Z9- JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS SALAZAR NARANJO</p>
	<p>Esp. Juan Pablo Nieto Reyes Subteniente de Policía Odontólogo Forense de la Z9-JMLEG</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN PABLO NIETO REYES</p>

FASE	Nombre / Cargo	Firma
	<p>Sr. Víctor Hugo Pilicita Vargas Suboficial Segundo de Policía Perito del Grupo Técnico de IOT de la Z9-JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: VICTOR HUGO PILICITA VARGAS</p>
	<p>Tlgo. Roberth Smith Talavera Ayala Sargento Primero de Policía Perito del Grupo Técnico de AVIS+F de la Z9-JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ROBERTH SMITH TALAVERA AYALA</p>
	<p>Lcdo. Mario Rubén De la Cruz Lema Sargento Primero de Policía Perito del Grupo Técnico de Documentología de la Z9-JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIO RUBEN DE LA CRUZ LEMA</p>
	<p>Tlgo. William Stalin García Alomoto Sargento Primero de Policía Perito en Accidentología Vial de la Z9-JVIAL</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: WILLIAM STALIN GARCIA ALOMOTO</p>
	<p>Tmed. Luis Armando Quishpe Ascanta Sargento Primero de Policía Perito en Dactiloscopia de la Z9- JMLEG</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS ARMANDO QUISHPE ASCANTA</p>
	<p>Tlgo. Marco Antonio Erazo Hidalgo Sargento Segundo de Policía Perito en Balística Forense-Z9-JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARCO ANTONIO ERAZO HIDALGO</p>
	<p>Ing. Edgar Jacinto Sarzosa Herrera Sargento Segundo de Policía Analista de Planificación de la DINITEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: EDGAR JACINTO SARZOSA HERRERA</p>
	<p>Tlgo. Alejandro David Quimbiulco Gallardo Sargento Segundo de Policía Analista de Planificación de la DINITEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO DAVID QUIMBIULCO GALLARDO</p>

FASE	Nombre / Cargo	Firma
	<p>Esp. Jessica Alejandra Pinta Cárdenas Sargento Segundo de Policía Analista de Planificación de la DINITEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JESSICA ALEJANDRA PINTA CARDENAS</p>
	<p>Tlgo. Santiago Paul Coyago Narvárez Cabo Primero de Policía Analista de Planificación de la DINITEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SANTIAGO PAUL COYAGO NARVAEZ</p>
	<p>Tec. Marlon Stalin Narvárez Chalán Cabo Segundo de Policía Analista de Planificación de la DINITEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARLON STALIN NARVAEZ CHALAN</p>
Revisado por:	<p>Ing. Santiago Cobos Navarrete, MSc. Coordinador de Métodos y Protocolos de Servicios del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SANTIAGO ISRAEL COBOS NAVARRETE</p>
	<p>Mgs. Alejandra Pérez Menendez Coordinadora Técnica de Servicios de Medicina Legal del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ALEJANDRA PATRICIA PEREZ MENENDEZ</p>
	<p>Mgs. Cristian Salgado Ortega Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CRISTIAN ERNESTO SALGADO ORTEGA</p>
	<p>Abg. Luis Cañarte Ruiz Coordinador General Jurídico del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS ALFREDO CANARTE RUIZ</p>
	<p>Econ. Rocío Gavilanes Reyes Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ROCIO ELIZABETH GAVILANES REYES</p>

FASE	Nombre / Cargo	Firma
	<p>MSc. Xavier Chango Llerena Teniente Coronel de Policía de E.M. Subdirector Nacional de Investigación Técnico Científica Policial</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: XAVIER ADOLFO CHANGO LLERENA</p>
	<p>Dr. Carlos Perugachi Betancourt Teniente Coronel del Policía de E.M. Jefe de la Unidad Nacional de Criminalística</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ALFONSO PERUGACHI BETANCOURT</p>
	<p>Msc. Viviana Cecilia Suarez Bombón Teniente Coronel del Policía Jefe de la Unidad Nacional de Medicina Legal</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: VIVIANA CECILIA SUAREZ BOMBON</p>
	<p>Msc. Lenin Rainier Gallo Álvarez Teniente Coronel de E.M. Jefe de la Unidad Nacional de Investigación Operativa de Accidentología Vial</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LENIN RAINIER GALLO ALVAREZ</p>
	<p>Lic. Gabriel Arturo Añasco Muñoz Mayor de Policía Departamento de Procesos, Servicios y Calidad de la DNPGE</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GABRIEL ARTURO ANASCO MUNOZ</p>
	<p>Tlgo. Leonardo Fabian Buenaño Carrillo Sargento Segundo de Policía Analista del Departamento de Procesos, Servicios y Calidad de la DNPGE</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LEONARDO FABIAN BUENAÑO CARRILLO</p>
Validado por:	<p>Mgs. Gabriela Díaz Peñafiel Subdirectora General del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GABRIELA VALERIA DIAZ PENAFIEL</p>
	<p>Augusto Giovanni Naranjo Rubio Coronel de Policía de E. M. Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: AUGUSTO GIOVANNI NARANJO RUBIO</p>

FASE	Nombre / Cargo	Firma
Aprobado por:	Gral (S.P.). Dr. Milton Zárate Barreiros, MSc. Director General del SNMLCF	 Firmado electrónicamente por: MILTON GUSTAVO ZARATE BARREIROS
	Crnl. de Policía de E.M. Ricardo Nicolás Paz y Miño Novillo Director Nacional de Investigación Técnico Científica Policial	 Firmado electrónicamente por: RICARDO NICOLÁS PAZ Y MINO NOVILLO

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de actualización
1.0	Primera Versión del <i>“Manual del Subsistema de Investigación Técnico Científica en Materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre Peritajes que se llevan a cabo a nivel nacional”</i> .	
2.0	<p>Segunda Versión del <i>“Manual del Subsistema de Investigación Técnico Científica en Materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre Peritajes que se llevan a cabo a nivel nacional”</i>.</p> <p>Esta herramienta metodológica es para los que conforman el subsistema de investigación técnica y científica del COESCOP, siendo: DINITEC y SNMLCF; los cambios efectuados se realizaron en razón a la actualización y adquisición de equipamiento forense e incremento de personal técnico científico y a la desconcentración de los servicios periciales que se va a ofrecer a los operadores de justicia, a nivel nacional, cambios que se realizaron en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se actualizó el numeral 6.1.1. Peritajes realizados en el SNMLCF, junto con todos sus sub áreas, tanto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. • Se actualizó el numeral 6.1.2. Peritajes realizados en la DINITEC, junto con todos sus sub áreas, tanto de Accidentología vial, Criminalística y Medicina Legal. • Se actualizó el numeral 6.1.3. Peritajes realizados en conjunto con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial • Se actualizó el numeral 8. Anexos. 	<p>Con fecha de suscripción del apartado aprobado.</p>

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	Información Básica	
2.	Marco Legal	
3.	Alcance	
4.	Glosario de Términos y Abreviaturas	
1.	Lineamientos	
6.	Contenido del Manual.....	
6.1.1.	Peritajes realizados en el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 25	
6.1.1.1.	Medicina Legal.....	
6.1.1.1.1.	Biología Forense	
6.1.1.1.2.	Histopatología Forense	
6.1.1.1.3.	Antropología Física Forense	
6.1.1.1.4.	Genética Forense.....	
6.1.1.2.	Ciencias Forenses	
6.1.1.2.1.	Animación Forense.....	
6.1.2.	Peritajes realizados en la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial 44	
6.1.2.1.	Criminalística	
6.1.2.1.1.	Análisis de Numeraciones Seriales	
6.1.2.1.2.	Audio, video y afines	
6.1.2.1.3.	Balística Forense.....	
6.1.2.1.4.	Documentología	
6.1.2.1.5.	Identidad de la voz y análisis de señales acústicas	
6.1.2.1.6.	Identidad Morfológica y Fisonómica	
6.1.2.1.7.	Post Explosiones	
6.1.2.1.8.	Ingeniería Informática Forense	
6.1.2.1.9.	Marcaciones y Remarcaciones	
6.1.2.1.10.	Papiloscopía.....	
6.1.2.1.11.	Propiedad Intelectual	
6.1.2.1.12.	Inspección Ocular Técnica	
6.1.2.2.	Accidentología Vial	

6.1.2.2.1.	Investigación Técnica	
6.1.2.2.2.	Investigación en medios audiovisuales	
6.1.2.3.	Medicina Legal.....	
6.1.2.3.1.	Necro identificación Dactiloscópica	
6.1.2.3.2.	Odontología Forense.....	
6.1.3.	Peritajes realizados en la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial para la audiencia de calificación en flagrancia	
6.1.3.1.	Criminalística	
6.1.3.1.1.	Inspección Ocular Técnica	
6.1.3.1.2.	Documentología	
6.1.3.1.3.	Ingeniería Informática Forense	
6.1.3.2.	Accidentología Vial.....	
6.1.3.2.1.	Investigación Técnica	
6.1.4.	Peritajes realizados en conjunto con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial.....	
6.1.4.1.	Toxicología Forense.....	
6.1.4.2.	Clínica Forense	
6.1.4.3.	Psicología Forense	
6.1.4.4.	Tanatología Forense	
6.1.4.5.	Química Forense.....	
6.1.4.6.	Daños Materiales y Mecánica Forense	
6.1.4.7.	Microscopía Electrónica de Barrido	
6.1.4.8.	Planimetría Forense	
7.	Fuentes.....	
8.	Anexos.....	
8.1.	Desconcentración Territorial Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	110
8.2.	Desconcentración Territorial Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial – Criminalística.....	
8.3.	Desconcentración Territorial Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial – Accidentología Vial.....	
8.4.	Desconcentración Territorial Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial – Medicina Legal.....	

1. Información Básica

Nombre de la Herramienta Metodológica:	Manual del Subsistema de Investigación Técnico Científica en Materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre Peritajes que se llevan a cabo a nivel nacional.
Código de la Herramienta Metodológica:	SITC-SNMLCF-DINITEC-MAN-2024-001
Macroproceso al que pertenece:	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de asesoría y asistencia técnica científica pericial. • Gestión de la investigación policial. (PNE).
Proceso al que pertenece:	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de asesoría y asistencia técnica científica pericial. • Gestión de la investigación técnico científica policial. (DINITEC).
Subprocesos al que pertenece:	<ul style="list-style-type: none"> • Métodos y Protocolos de Servicios (SNMLCF). • Asesoría Técnica (SNMLCF). • Gestión Técnico Pericial (SNMLCF). • Gestión Técnico Pericial. (DINITEC).
Responsables de la ejecución de la Herramienta Metodológica:	<ul style="list-style-type: none"> • Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (SNMLCF). • Director Nacional de Investigación Técnico Científica Policial (DINITEC).
Ejecutor de la Herramienta Metodológica:	<ul style="list-style-type: none"> • Servidores y funcionarios del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (SNMLCF). • Servidores/funcionarios policiales de la DINITEC (PNE).
Objetivos de la Herramienta Metodológica:	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la oferta pericial del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y de la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica de la Policía Nacional, en las ramas científicas de Medicina Legal, Ciencias Forenses, Criminalística y Accidentología Vial, con el objeto de mejorar la prestación de servicios técnico-periciales a nivel nacional y satisfacer las necesidades informativas de los operadores de justicia y ciudadanía en general.
Marco Legal:	<ul style="list-style-type: none"> • Referencia numeral 2. Marco Legal

2. Marco Legal

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
163	<p><i>“La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.</i></p> <p><i>Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.</i></p> <p><i>Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.”</i></p>
195	<p><i>“La Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación pre procesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal.”</i></p> <p><i>“Para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley.”</i></p>
226	<p><i>“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”</i></p>
227	<p><i>“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación,</i></p>

	<i>planificación, transparencia y evaluación.</i>
--	---

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
443	“La Fiscalía ejerce las siguientes atribuciones: 1. Organizar y dirigir el Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses.
444	“Disponer al personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses o al personal competente en materia de tránsito, la práctica de diligencias tendientes al esclarecimiento del hecho, salvo la recepción de la versión del sospechoso.
448	“En materia pre procesal y procesal penal, la Fiscalía organizará y dirigirá el Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses que prestará servicios especializados de apoyo técnico y científico a la administración de justicia. El Sistema contará con el apoyo del organismo especializado de la Policía Nacional y personal civil de investigación, quienes llevarán a cabo las diligencias necesarias para cumplir los fines previstos en este Código, ejecutarán sus tareas bajo la dirección de la Fiscalía.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
77	<p><i>“Componente de Investigación de la Infracción. - El componente de la investigación de la infracción es la unidad que se encarga de coordinar las acciones para la implementación de la política pública y planificación estratégica institucional en el ámbito de la investigación operativa de la infracción. Realiza la investigación técnica y científica de la infracción, bajo los lineamientos y la coordinación del Servicio Nacional de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.</i></p> <p><i>Es responsable del registro, análisis y control de la información relacionada con la identificación biométrica y balística a nivel nacional.</i></p> <p><i>En el cumplimiento de sus funciones, dispondrá de equipos multidisciplinarios conformados por servidoras y servidores policiales</i></p>

	<i>especializados en investigación, medicina legal y ciencias forenses.”</i>
144	<i>“El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es la entidad operativa responsable de la gestión de la investigación técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses”.</i>
146	<i>“Naturaleza. - Es un servicio público de carácter civil, técnico y especializado que tiene a su cargo la investigación técnica y científica de la infracción a nivel nacional en materia de medicina legal y ciencias forenses. Prestará apoyo técnico y científico a los órganos de la administración de justicia. Estará adscrito al ministerio rector de orden público, protección interna y seguridad ciudadana. Tendrá personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y de gestión. En materia preprocesal y procesal penal actuará bajo la dirección de la Fiscalía General del Estado”</i>
149	<i>El Servicio tiene las siguientes funciones: “1. Gestionar la investigación técnica y científica preprocesal y procesal penal en materia de medicina legal y ciencias forenses bajo la instrucción de la Fiscalía General del Estado; 2. Realizar las actividades técnico-periciales bajo los procedimientos estandarizados, reglamentos, manuales y protocolos técnicos y científicos nacionales e internacionales y demás normativa emitida por el Comité Directivo; 3. Prestar servicios especializados y asesoramiento técnico científico a la administración de justicia, de conformidad con las normas legales de la actividad pericial y administrativa; 4. Mantener actualizada la información de la gestión técnica y científica realizada por el Servicio; y, 5. Las demás que consten este Código y sus reglamentos, o las que le sean asignadas por el Comité Directivo dentro del ámbito de sus competencias.”</i>
151	<i>“Personal. - El Servicio está integrado por personal civil y servidoras o servidores policiales especializados en la investigación técnica y científica, en materia de medicina legal y ciencias forenses, que, habiendo aprobado los procesos de selección correspondientes, obtienen esta calidad, de conformidad con el plan de carrera.”</i>

ACUERDO MINISTERIAL N° 0080 ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
160	<i>“Jefatura de Investigación Criminalística</i>

	<p>Misión. - Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de criminalística, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente a nivel zonal (tipo 1).”</p>
161	<p>“Jefatura de Investigación de Accidentología Vial</p> <p>Misión.- Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de accidentología vial, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y equipos especializados, para determinar las causas generadoras y el grado de participación de cada uno de los involucrados en los accidentes de tránsito, proporcionando elementos de convicción para la administración de justicia, así como contribuir con alternativas de solución a los subsistemas que conforman la seguridad vial a nivel zonal (tipo 1).”</p>
162	<p>“Jefatura de Investigación de Medicina Legal</p> <p>Misión. - Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de medicina legal, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente a nivel zonal (tipo 1),”</p>
192	<p>“Jefatura de Investigación Criminalística</p> <p>Misión. - Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de criminalística, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente a nivel subzonal.”</p>
193	<p>“Jefatura de Investigación de Accidentología Vial</p> <p>Misión.- Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de accidentología vial, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y equipos especializados, para determinar las causas generadoras y el grado de participación de cada uno de los involucrados en los accidentes de tránsito, proporcionando elementos de convicción para la administración de justicia,</p>

	<i>así como contribuir con alternativas de solución a los subsistemas que conforman la seguridad vial a nivel subzonal.”</i>
194	<p>“Jefatura de Investigación de Medicina Legal</p> <p>Misión. - <i>Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de medicina legal, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente a nivel subzonal.”</i></p>
257	<p>“Gestión Nacional de Investigación Técnico-Científica Policial</p> <p>Misión. - <i>Coordinar y ejecutar la investigación técnico-científica operativa policial de la infracción en el ámbito de criminalística, accidentología vial y de medicina legal, bajo lineamientos, directrices que emita la máxima autoridad de la gestión operativa, técnica y científica, proporcionando los elementos de convicción que aseguren una certeza científica, bajo la dirección de la autoridad competente.”</i></p>
258	<p>“Gestión Nacional de Investigación Técnico-Científica Policial</p> <p>Misión. - <i>Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de criminalística, accidentología vial y medicina legal, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente.”</i></p>
259	<p>“Gestión Nacional de Investigación Operativa de Criminalística</p> <p>Misión. - <i>Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de criminalística, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente.”</i></p>
260	<p>“Gestión Nacional de Investigación Operativa de Accidentología Vial</p> <p>Misión.- <i>Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de accidentología vial, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y equipos especializados, para determinar las causas generadoras y el grado de</i></p>

	<i>participación de cada uno de los involucrados en los accidentes de tránsito, proporcionando elementos de convicción para la administración de justicia, así como contribuir con alternativas de solución a los subsistemas que conforman la seguridad vial.”</i>
261	<p>“Gestión Nacional de Investigación Operativa de Medicina Legal</p> <p>Misión. - <i>Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de medicina legal, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente.”</i></p>

ACUERDO MINISTERIAL N°. 059-2015-FGE / REGISTRO OFICIAL N°. 569. REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN, REGISTRO, ANÁLISIS Y COTEJAMIENTO DE MUESTRAS BIOMÉTRICAS Y DATOS	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
1	<p>“Ámbito. - <i>El presente reglamento se aplicará para el proceso de obtención, registro, análisis y cotejamiento de muestras biométricas y datos, tales como: voz, imagen facial, huellas e impresiones papiloscópicas y otras que permitan descubrir la identidad de una persona procesada penalmente y privada de la libertad por delitos de acción pública determinados en el COIP; de los cadáveres identificados, no identificados; personas desaparecidas; y, las demás personas procesadas penalmente por delitos de acción pública sin medidas cautelares personales de privación de la libertad, que hayan autorizado por escrito el registro y toma de muestras biométricas”</i></p>
6	<p>“De las atribuciones de las y los servidores del Subsistema de obtención, registro, análisis y cotejamiento de muestras biométricas y datos. Les corresponde las siguientes atribuciones:</p> <p>4) <i>Ingresar, analizar y verificar en el sistema las muestras biométricas obtenidas en el lugar de los hechos, que serán remitidas al área de Identidad Física Humana del Subsistema para su respectivo estudio comparativo y análisis preliminar;</i></p> <p>5) <i>Ingresar, analizar y verificar en el sistema los registros papiloscópicas e imagen facial de cadáveres identificados, no identificados y personas</i></p>

	<i>desaparecidas, que serán remitidas a la Sección de Identidad Física Humana para su respectivo estudio comparativo y análisis preliminar;”</i>
7	<p><i>“El procedimiento para la obtención, registro, análisis y cotejamiento de muestras biométricas y datos, será el siguiente:</i></p> <p>1) <i>Para el caso de rastros biométricos levantados en el lugar de los hechos por el personal especializado del sistema, se procederá a entregar en cadena de custodia al subsistema correspondiente para su ingreso, análisis y cotejamiento con las bases de datos;</i></p> <p>2) <i>En los casos de entrega de indicios con muestras o rastros biométricos por parte de cualquier persona, éstas deberán ser ingresadas en cadena de custodia por la o el servidor del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, para su análisis y cotejamiento en las bases de datos y de esta forma continuar o iniciar la investigación del hecho punible.</i></p> <p>5) <i>Únicamente los rastros y muestras biométricas idóneas que cumplan con los requisitos básicos para un cotejamiento, serán ingresados y analizados en las bases de datos.”</i></p>

ACUERDO MINISTERIAL N°. 059-2015-FGE / REGISTRO OFICIAL N°. 569. REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN, REGISTRO, ANÁLISIS Y COTEJAMIENTO DE MUESTRAS BALÍSTICAS Y ARMAS DE FUEGO	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
1	<p>“Ámbito.- <i>El presente reglamento se aplicará al proceso de levantamiento, ingreso, análisis y tratamiento de muestras balísticas (balas y vainas), armas cortas y largas encontradas en el lugar de los hechos, abandonadas, en el registro de tenencia y porte de armas, en las requisas, registros, allanamientos, incautaciones, en medicina legal y casas de salud, operativos de control y entregadas voluntariamente, que permitan descubrir la identidad de los sujetos activos y su vinculación con otros hechos delictivos, a través del uso de las herramientas tecnológicas.”</i></p>
6	<p>“De las atribuciones de las y los servidores del Subsistema de obtención, registro, análisis y cotejamiento de muestras balísticas y armas de fuego.</p> <p><i>- Les corresponde las siguientes atribuciones:</i></p> <p>4) <i>Ingresar, analizar y verificar en el sistema los registros balísticos y de armas de fuego para correlacionarlos o cotejarlos con las bases de datos</i></p>

	<i>existentes para su respectivo estudio comparativo y análisis preliminar;”</i>
7	<p><i>“El procedimiento para realizar la obtención, registro, análisis y cotejamiento de muestras balísticas y armas de fuego, será el siguiente:</i></p> <p>1) <i>Para el caso de balas, vainas y armas de fuego levantados en el lugar de los hechos por el personal especializado del sistema, se entregará en cadena de custodia al subsistema correspondiente, para su ingreso, análisis y cotejamiento con la base de datos;</i></p> <p>4) <i>Únicamente las balas y vainas idóneas que cumplan con los requisitos básicos para un cotejamiento, serán ingresados y analizados en la base de datos.”</i></p>

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL N°. 00001-2022 / REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO N°. 626 REGLAMENTO PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES, MORTINATOS, PIEZAS ANATÓMICAS, OSAMENTAS HUMANAS; ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTO QUE PRESTAN SERVICIOS FUNERARIOS.	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
6	<i>“Los cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas humanas no identificados y no retirados en el plazo de un (1) mes de las Unidades Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o quien ejerza sus competencias, podrán ser donados a las facultades de ciencias médicas o de la salud legalmente establecidas. En el caso de que las facultades no requieran estas donaciones, se cumplirán con los procesos técnicos de necroidentificación, garantizándose su mantenimiento en condiciones de conservación adecuadas, que no comprometan la integridad del cadáver ni alteren las posibles evidencias”</i>
42	<i>“Si un cadáver por muerte violenta, al momento del levantamiento no cuenta con documentos de identidad o deudos que puedan proporcionar una posible identidad, luego de ser sometido a los procesos de necroidentificación, se lo categorizará como cadáver en condición de No Identificado N.N. y se procederá a inscribir la defunción ante la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, con el código asignado por la autoridad competente y no podrá ser entregado a ningún supuesto deudo o reclamante hasta su identificación técnica”.</i>

ACUERDO MINISTERIAL NO. 0190 / PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y LA DEPENDENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR ENCARGADA DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA DE LA INFRACCIÓN	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
15	“El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través de la Coordinación de Métodos y Protocolos coordinará con la o el servidor policial directivo al mando de la Dependencia encargada de la investigación técnica científica de la infracción, la elaboración de las herramientas metodológicas en torno a la gestión pericial”.

RESOLUCIÓN No. SNMLCF-DG-2020-041/ MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA COORDINADA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR	
NUMERAL	DETALLE
4	“El presente documento será de aplicación obligatoria para las y los servidores del SNMLCF y de la DINITEC que desarrollen articuladamente herramientas metodológicas: Manuales, Instructivos y Registros de las áreas técnico-operativas y de apoyo a la gestión técnica del Subsistema de Investigación Técnico Científica.”
5	b) “Las herramientas metodológicas (manuales, instructivos y registros) deberán ser elaboradas por los equipos técnico-científicos del SNMLCF y de la DNITC, de manera conjunta.”

3. Alcance

Las áreas sustantivas y adjetivas del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y de la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial; así como, a los operadores de justicia a nivel nacional, personal vinculado a las instituciones del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, con especial enfoque en el Subsistema de Investigaciones y para conocimiento de la ciudadanía en general.

4. Glosario de Términos y Abreviaturas

ABREVIATURA	DEFINICIÓN
DINITEC	Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial.

ABREVIATURA	DEFINICIÓN
FTA	Flinders Technology Associates.
IOT	Inspección Ocular Técnica.
FGE	Fiscalía General del Estado.
MAN	Manual.
MSP	Ministerio de Salud Pública.
NN	No Identificados.
p30	Proteína 30.
PNE	Policía Nacional del Ecuador.
SITC	Subsistema de Investigación Técnico Científica.
SNMLCF	Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

1. Lineamientos

Los principales lineamientos por considerar para la aplicación de este Manual son:

- a) El presente instrumento metodológico describe el listado y componentes técnicos de los servicios periciales prestados por el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial en el cumplimiento misional de su quehacer pericial.
- b) Su actualización será con una periodicidad semestral y de carácter flexible de acuerdo con la realidad operativa institucional, creando de ser necesario, las versiones a las que hubiere lugar.
- c) Este manual será de acceso público, para conocimiento de los servicios periciales que presta el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (SNMLCF) y la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial (DINITEC) a la ciudadanía en general.

- d) Su difusión y socialización será constante y dirigida, de forma especial, al personal descrito en el alcance de este instrumento.
- e) Su aplicación para el ejercicio de la actividad pericial de Medicina Legal, Ciencias Forenses, Criminalística y Accidentología Vial a nivel nacional es obligatoria.
- f) En caso de que el servicio pericial no se encuentre en la zona de requerimiento, este deberá ser solicitado a la zona más cercana que preste el servicio requerido.
- g) Las experticas que requieran excepcionalmente una toma de muestra fuera de las instalaciones operativas, deberán ser notificadas con 24 horas, previo a la fecha designada por la autoridad competente.
- h) Los servicios periciales se ejecutarán únicamente por disposición de la autoridad competente.
- i) Los productos serán únicamente entregados a la Fiscalía General del Estado o a la autoridad competente que la dispuso.
- j) Todos los servicios indicados en el presente manual son gratuitos, con excepción de los establecidos por el Comité Directivo para atención a particulares no vinculados a la administración de justicia.
- k) La entrega de indicios y evidencias se efectuará de forma obligatoria en estricta observancia al formulario único de cadena de custodia y se debe adjuntar la credencial del agente policial.
- l) Todas las incumbencias a pedido de la autoridad competente podrán elaborar el informe de ampliación o aclaración de peritajes en todas las áreas mencionadas en el presente Manual: Medicina Legal, Ciencias Forenses, Criminalística y Accidentología Vial.
- m) En este manual se definen las pericias ofertadas para la audiencia de calificación de flagrancia a nivel nacional.
- n) Para la ejecución de pericias a nivel nacional los indicios y/o elementos resultantes de una infracción penal/tránsito, deberán estar ingresadas en los Centros de Acopio de Indicios y Evidencias con su formulario único de cadena de custodia y el parte policial.
- o) Los servicios periciales solicitados en procedimientos flagrantes requieren un lapso mínimo de 10 horas (02 horas para traslado, 08 horas desde que el perito tiene contacto con el indicio hasta la entrega del informe técnico pericial); para lo cual debe considerarse las siguientes variables: complejidad del análisis, número de indicios y

herramientas tecnológicas disponibles. Tiempo que en ocasiones puede sobrepasar el requerido.

- p) El desarrollo y entrega de las pericias que podrán requerir los operadores de justicia para la audiencia calificación de flagrancia, están supeditadas a la cantidad de indicios existentes y al tiempo disponible para su reconocimiento. Para tal efecto el perito deberá emitir la respuesta técnica donde se justifique la imposibilidad práctica para realizar la pericia.
- q) Todos los grupos, ha pedido de los operadores de justicia, podrán elaborar el “Informe de ampliación o aclaración de peritajes”.

6. Contenido del Manual

6.1.1. Peritajes realizados en el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

6.1.1.1. Medicina Legal

Una de las aristas de gestión del Servicio Nacional es la Medicina Legal, la cual puede definirse como *“...un conjunto de conocimientos médicos y biológicos necesarios para la resolución de problemas que plantea el Derecho, tanto en la aplicación de las leyes como en su perfeccionamiento y evolución”* (Romo, 2000).

Los servicios que actualmente son ofertados en el área de Medicina Legal, se detallan a continuación: Tanatología - Patología, Biología, Histopatología, Antropología, Toxicología, Genética, Psicología y Clínica Forense.

En cada una de estas ramas forenses se efectúa, en cumplimiento de los requisitos expedidos en la ley y observancia de los principios de justicia, veracidad, objetividad e imparcialidad, peritajes para el esclarecimiento de casos dirigidos por la Fiscalía General del Estado.

En este sentido a continuación, se describen cada uno de los servicios indicados:

6.1.1.1.1. Biología Forense

De acuerdo con (Molina, 2004), es una ciencia natural encargada del análisis y comparación de indicios orgánicos a nivel macro y microscópicos, para lo cual utiliza los principios de la biología, como aporte a la justicia. Por otro lado, esta rama científica puede decirse que es la ciencia que se encarga del estudio científico aplicando técnicas de investigación forense en las huellas, indicios biológicos o rastros dejados por el autor o la víctima con la finalidad de poder identificar los indicios asociativos de hechos delictuosos, determinar la posible relación existente, cuyo fin es poder colaborar con los entes judiciales y policiales en la administración de la justicia.

Los servicios prestados en esta área técnica son:

BIOLOGÍA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Identificación de fluidos biológicos (saliva, p30, sangre humana y orina).	“...Practíquese la Identificación de fluidos biológicos, con el fin de determinar la presencia de saliva, líquido seminal (p30), sangre humana u orina, de las muestras de..., levantados de...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario Único de Cadena de custodia. • Indicio rotulado y etiquetado correctamente. • Condiciones de almacenaje de las muestras hasta su ingreso al laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua - Ambato. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas - Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja - Loja. • Oficina Técnica Forense Machala. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca. • Planta Central Quito (excepto orina) esta pericia lo realiza el Laboratorio de Genética Forense.
2	Búsqueda/rastreo de espermatozoides.	“...Practíquese la Presencia búsqueda/rastreo de espermatozoides, en las muestras / indicios levantados de ..., de ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario Único de cadena de custodia. • Indicio rotulado y etiquetado correctamente. • Condiciones de almacenaje de las muestras hasta su 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca. • Planta Central Quito • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua - Ambato. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense

			ingreso al laboratorio.	<p>Santo Domingo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas - Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense Machala.
3	Identificación del origen de elementos pilosos animal o humano o fibras.	“...Practíquese la Comparación tricológica, entre las muestras de fibras levantadas en la Inspección Ocular Técnica asignados en cadena de custodia con las muestras de cabello receptado...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario Único de cadena de custodia. • Indicio rotulado y etiquetado correctamente. • Condiciones de almacenaje de las muestras hasta su ingreso al laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense - Santo Domingo.
4	Comparación de elementos pilosos con muestras de referencias.	“...Practíquese la Comparación tricológica, entre la muestra dubitada con la muestra indubitada...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario Único de Cadena de custodia. • Indicio rotulado y etiquetado correctamente. • Condiciones de almacenaje de las muestras hasta su ingreso al laboratorio. • Muestras indubitadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense - Santo Domingo.
5	Levantamiento elementos pilosos en diferentes superficies.	“...Practíquese el levantamiento de elementos pilosos...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente indicando claramente el objetivo de la pericia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense – Santo Domingo.

6	Toma de muestra biológica: células epiteliales bucales (saliva), sangre (FTA), fibras capilares, uñas (hisopado sub ungueal).	“...Practíquese la Extracción de fluidos corporales/muestra biológica, del/la procesado/a, víctima, persona (conformidad con el Art. 459 del Código Orgánico Integral Penal).”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente indicando claramente el objetivo de la pericia y la identificación de los involucrados en el caso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas - Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense Machala. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca.
7	Determinación de células epiteliales.	“...Practíquese la Determinación de células epiteliales en soportes o muestras dubitadas e indubitadas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario Único de cadena de custodia. • Indicio rotulado y etiquetado correctamente. • Condiciones de almacenaje de las muestras hasta su ingreso al laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua - Ambato. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense Machala. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca.

Nota Técnica 1: en cuanto al servicio de toma de muestra se requerirá además de:

- Documentos identificativos del usuario (Cédula de identidad/ciudadanía, pasaporte o licencia de conducción). En el caso de ser menor de edad y no portar consigo la cédula de

identidad/ciudadanía o pasaporte, su tutor/representante legal deberá presentar algún documento legal que establezca vínculo familiar e identidad menor, se sugiere así, por ejemplo, la partida de nacimiento del menor de edad.

- Lectura, explicación y consecuente suscripción del consentimiento informado previo al proceso técnico.

6.1.1.1.2. Histopatología Forense

La Histopatología Forense, es un área de la Patología Forense, que comprende el estudio microscópico y macroscópico de los órganos y tejidos extraídos durante la práctica de la autopsia médico legal y/o exhumación judicial, así como también, muestras extraídas de personas vivas donde se presume un hecho delictivo; (aborto, restos ovulares, útero, placenta, entre otros), utilizando las herramientas y metodología propias de la histopatología clínica. (Vargas, M; Rodríguez, D; 2015).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

HISTOPATOLOGÍA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Diagnosticar/orientar la posible causa de muerte en casos donde el estudio macroscópico de la autopsia médico legal sea indeterminada.	“...Practíquese el Estudio histopatológico de los tejidos u órganos procedentes de la autopsia médico legal y/o exhumación con la finalidad de orientar / diagnosticar la posible causa de muerte...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario Único de Cadena de custodia. • Los tejidos deben ingresar al laboratorio incluidos en formol al 10%. • Actas de posesión de perito (opcional). • Copia del informe del protocolo de autopsia. • Información pre-mortem. • Historia clínica información tal como: antecedentes patológicos, exámenes 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (diagnostico) • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato (orientativo)

			<p>complementarios, estudios de imágenes entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de fijaciones fotográficas digital del procedimiento de autopsia. 	
2	Determinación de vitalidad de tejidos y cronología de las lesiones.	<p>“...Practíquese el Estudio histopatológico de los tejidos u órganos procedentes de la autopsia médico legal o exhumación para determinar la vitalidad en los tejidos y orientar a la cronología de la/s lesión/es...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario Único de Cadena de custodia. • Los tejidos deben ingresar al laboratorio incluidos en formol al 10%. • Actas de posesión de perito (opcional). • Copia del informe del protocolo de autopsia. • Información pre-mortem. • Historia clínica información tal como: antecedentes patológicos, exámenes complementarios, estudios de imágenes entre otros. • Copia de fijaciones fotográficas digital del procedimiento de autopsia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato.
3	Estudio Histopatológico de muerte relacionada con el embarazo, muerte de recién nacidos y síndrome de muerte súbita del lactante.	<p>“...Practíquese el estudio histopatológico de órganos y tejidos obtenidos mediante la autopsia médico legal y/o exhumaciones o revisión de laminillas histológicas con la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Los tejidos deben ingresar al laboratorio incluidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito

		finalidad de orientar/diagnosticar la posible causa de muerte..."	<ul style="list-style-type: none"> en formol al 10%. Actas de posesión de perito (opcional). Copia del informe del protocolo de autopsia. Información pre-mortem. Historia clínica información tal como: antecedentes patológicos, exámenes complementarios, estudios de imágenes entre otros. Copia de fijaciones fotográficas digital del procedimiento de autopsia. 	
4	Peritaje histopatológico en casos de presunta mala práctica médica en cadáveres.	"...Practíquese el Estudio histopatológico de los tejidos u órganos extraídos mediante la autopsia médico legal y/o exhumaciones, con el fin de identificar posibles alteraciones relacionadas con la atención sanitaria o establecer/orientar a la posible causa de muerte..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. Formulario único de cadena de custodia. Los tejidos deben ingresar al laboratorio incluidos en formol al 10%. Actas de posesión de perito (opcional). Copia del informe del protocolo de autopsia. Información pre-mortem. Historia clínica información tal como: antecedentes patológicos, exámenes complementarios, estudios de imágenes entre otros. Copia de fijaciones 	<ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. Centro Forense Zonal 3 Tungurahua - Ambato.

			fotográficas digital del procedimiento de autopsia.	
5	Análisis y revisión de laminillas histológicas, para modificar, reafirmar o apoyar el diagnóstico”	“...Practíquese la Revisión de placas histológicas para modificar, reafirmar, ampliar o apoyar el diagnóstico...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Historia clínica del paciente (antecedentes patológicos) • Copia del informe del protocolo de la autopsia con respectivo diagnostico macroscópico previo dado por el médico legal. • Placas Histológicas. • Formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (médico patólogo).

6.1.1.1.3. Antropología Física Forense

La Antropología Física Forense, es una rama de la Antropología que toma como premisa elementos desarrollados por la Antropología Física y Biológica, con el propósito de determinar la identificación personal reconstruyendo perfiles antropológicos (sexo, edad, estatura, ancestrías, particularidades, entre otros), de los cadáveres en cualquier estado de conservación. Así mismo, el especialista en antropología forense realiza evaluaciones en sujetos vivos y sus características físicas morfológicas, estudios antropométricos y edad ósea (biológica), con el propósito de vincularlos o desvincularlos en hechos punibles.

Se entenderá como identificación antropológica al conjunto de métodos, técnicas y procedimientos aplicados con la finalidad de determinar la identidad de los cadáveres que no sean identificados por métodos rutinarios (técnicos como la dactiloscopia, y orientativos como el reconocimiento visual directo). (Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses., 2019).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

ANTROPOLOGÍA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Entrevistas técnicas a los familiares de personas desaparecidas.	“...Practíquese la Entrevista técnica de índole antropológico forense al señor o señora, familiares, a fin de recabar datos del ciudadano..... que se encuentra desaparecido desde el año..., y compare los datos obtenidos con la base datos.”	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista técnica de índole antropológico forense al señor o señora, familiares, a fin de recabar datos del ciudadano..... que se encuentra desaparecido desde el año..., y compare los datos obtenidos con la base datos. • Oficio de la autoridad competente. • Documentos de identidad del familiar y del desaparecido. • Agendamiento de día y hora de la diligencia. • Y todos los documentos que permitan lograr la identificación de una persona: historia clínica, historias odontológicas, radiografías, tomografías, fotografías resientes, videos y cualquier otra información pre – mortem, útil para comparar, entre otras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil, <p>Con cobertura a nivel nacional. (Modalidad presencial y virtual)</p>
2	Identificación de cadáveres en cualquier estado de conservación.	“...Practíquese el Estudio anatomo-antropológico y perfil bio-antropológico del cadáver No...con el objetivo de establecer su identificación”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Cadáver que esté en la unidad forense con formulario único de cadena de custodia. • El acta de levantamiento de la DINASED. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> Informe de Inspección Ocular Técnica 	
3	Estudio antropológico en exhumaciones.	“...Efectuar la exhumación y/o Practíquese el Estudio antropológico del cadáver que se encuentra inhumado en... (Indicar ubicación exacta de inhumación) con el objetivo de lograr su identificación y/o análisis de traumas a nivel esquelético...”	<ul style="list-style-type: none"> Informe de inspección ocular técnica Informe médico forense (en casos de segunda exhumación) 	<ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
4	Participación en el equipo multidisciplinario de identificación en caso de desastres naturales o masivos.	“...Practíquese la Solicitud de Participación del Equipo de Identificación en desastres masivos, antrópicos o calamidades naturales por disposición emitida por el Fiscal General o la Autoridad Competente...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. 	<ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
5	Determinación y comparación de caracteres físicos-morfológicos o somáticos / mediciones antropométricas descriptivas y/o cuantitativas (en personas vivas).	“...Practíquese el Estudio de comparación de caracteres físicos morfológicos / medición antropométrica (especificar) del sujeto	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. Las evidencias por comparar deben cumplir con el formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
6	Reconstrucción facial forense digital.	“...Practíquese la Reconstrucción facial digital del cráneo signado con el número...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. 	<ul style="list-style-type: none"> Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
7	Análisis y orientación de lesiones esqueléticas.	“...Practíquese el Estudio antropológico para establecer lesiones y traumas esqueléticos...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. Estudio radiológico. Acta de Levantamiento 	<ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil

			<p>de Cadáver</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de Inspección Ocular Técnica Aplicación del método de mecanismos de producciones lesiones esqueléticas. 	<p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
8	<p>Estimación de la edad ósea en niños, niñas y adolescentes (en casos de menores infractores).</p>	<p>“...Practíquese el Estudio antropológico para establecer la edad ósea para el establecer si el individuo tiene una edad biológica mayor o menor de 18 años...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. Estudio radiológico de los huesos de la mano no dominante o de ambas manos. Presencia del sujeto para el análisis in situ (opcional) Consentimiento informado. 	<ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
9	<p>Análisis de expedientes antropológicos forenses.</p>	<p>“...Practíquese el análisis del expediente o del informe pericial...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. Expediente físico digital o una copia certificada legibles. 	<ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
10	<p>Asesoría y opiniones técnicas científicas en temas periciales.</p>	<p>“...Emítase la opinión técnica sobre un hecho particular...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> Orden de solicitud sobre un evento en particular. Expediente físico o digital o una copia certificable legible. 	<ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
11	<p>Determinación de existencia de menores de edad en videos o fotografías constantes en dispositivos de almacenamiento de datos</p>	<p>“Determinése la existencia de menores de edad en los vídeos o fotografías constantes en el dispositivo ingresado en el Centro de Acopio de Criminalística de la Zona 9 mediante</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de autoridad competente Número del formulario único de cadena de custodia del dispositivo de almacenamiento de datos (flash memory o Cd) cuya información haya sido extraída previamente por 	<ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>

		cadena de custodia..."	pericia de informática forense	
--	--	------------------------	--------------------------------	--

6.1.1.1.4. Genética Forense

En palabras de (Álvarez, 2019), la Genética Forense se encuadra dentro de la Medicina Legal como la ciencia encargada del análisis del ADN con fines investigativos.

Cabe resaltar además que, esta ciencia es usualmente usada cuando los procedimientos técnico-científicos de identificación han dado respuestas orientativas, pero no confirmatorias de identificación.

Los servicios prestados por esta rama forense son:

GENÉTICA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Información para la solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Obtención de perfiles genéticos de muestras de familiares de personas presuntamente desaparecidas, almacenamiento en la base de datos y cotejamiento con la base de datos de perfiles genéticos de restos óseos, osamentas y cadáveres NN, para determinación de vínculo biológico.	"...Practíquese la determinación de la existencia de vínculo biológico entre las muestras tomadas del familiar directo (padre, madre, hijo o hija) de la persona presuntamente desaparecida y los perfiles genéticos de restos óseos, osamentas y cadáveres NN almacenados en la Base de Datos..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad fiscal competente. • Muestras de referencia del familiar directo (madre, padre, hijo o hija) del desaparecido/a. • Consentimiento Informado. • Cédula de identidad, pasaporte o partida de nacimiento. • Ficha de datos. • Formulario único de cadena de custodia (cuando aplique traslado de la muestra biológica hacia los laboratorios). • En caso de familiares directos fallecidos: resto óseo producto de exhumación. 	Toma de Muestras: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica Forense Lago Agrio. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 1 Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense – Riobamba.

				<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Patología Forense de Quevedo. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca <p>Determinación de vínculo biológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil.
2	<p>Análisis y determinación de perfiles genéticos entre indicios (muestras dubitadas) y muestras de referencia (muestras indubitadas).</p>	<p>“...Practíquese la determinación del perfil genético constante en los elementos materiales de prueba ingresados bajo cadena de custodia No. ... y realizar el cotejo genético con las muestras de referencia de la víctima/s o sospechoso/s...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad fiscal competente. • Muestras de referencia de los implicados (víctima/s y/o sospechoso/s). • Consentimiento Informado. • Muestras dubitadas (prendas, hisopados, objetos, etc.). • Oficio de la autoridad fiscal competente para ingreso de evidencias a Centro de Acopio Temporal. • Formulario único de cadena de custodia. 	<p>Toma de Muestras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica Forense Lago Agrio. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 1 Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense – Riobamba. • Unidad de Patología Forense de Quevedo. • Centro Forense Zonal 6 Azuay –

				Cuenca Determinación de perfil genético: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil.
3	Obtención de perfiles genéticos de restos óseos, osamentas y cadáveres NN, almacenamiento en la base de datos y cotejamiento con la base de datos de perfiles genéticos de familiares de personas presuntamente desaparecidas para determinación de vínculo biológico.	“...Practíquese el cotejamiento de los perfiles genéticos que se obtengan de los restos óseos o muestras biológicas de cadáveres N.N. con los perfiles obtenidos de la base de datos de perfiles genéticos de familiares de personas presuntamente desaparecidas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad fiscal competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Muestra del cadáver NN, resto óseo u osamenta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil.

Nota Técnica 2: Previo al análisis de restos óseos de cadáveres N.N., estos deben ser analizados por la unidad de Antropología Forense.

Requisitos para emisión de Informes Periciales con sello de Acreditación ISO/IEC 17025:2018

Nro.	Incumbencias periciales	Información para la solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
4	Análisis y determinación de perfiles genéticos entre indicios (muestras dubitadas) y muestras de referencia (muestras indubitadas).	“...1) Practíquese la determinación de presencia de sangre humana y/o saliva humana en los elementos materiales de prueba... 2) Practíquese la determinación de del perfil genético constante en los elementos materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad fiscal competente especificando los objetivos en determinación de sangre humana y/o saliva humana, además de la determinación de perfiles genéticos. • Muestras de referencia de los 	Toma de Muestras: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica

		<p>de prueba ingresados bajo cadena de custodia No. ... y realizar el cotejo genético con las muestras de referencia de la víctima/s o sospechoso/s... ..”</p>	<p>implicados (víctima/s y/o sospechoso/s).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento Informado. • Muestras dubitadas (prendas, hisopados, objetos, etc.). • Oficio de la autoridad fiscal competente para ingreso de evidencias a Centro de Acopio Temporal. • Formulario único de cadena de custodia. 	<p>Forense Lago Agrio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 1 Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense – Riobamba. • Unidad de Patología Forense de Quevedo. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca <p>Determinación de perfil genético para informes acreditados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito.
--	--	--	---	--

Nota Técnica 3: en cuanto al servicio de toma de muestra se requerirá además de:

- Documentos identificativos del usuario (cédula de identidad/ciudadanía, pasaporte o licencia de conducción). En el caso de ser menor de edad y no portar consigo la cédula de identidad/ciudadanía o pasaporte, su tutor/representante legal deberá presentar algún documento legal que establezca vínculo familiar e identidad menor, se sugiere así, por ejemplo, la partida de nacimiento del menor de edad.
- Lectura, explicación y consecuente suscripción del consentimiento informado previo al proceso técnico.
- Únicamente se podrá emitir un informe pericial con sello de acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2018 cuando se haya solicitado un análisis de determinación de sangre humana y/o saliva humana y se obtenga un resultado positivo. Este análisis se lo podrá realizar en los laboratorios de Biología y Genética Forense del SNMLCF.

6.1.1.2. Ciencias Forenses

Según (Buquet, 2006) es el arte y ciencia de descubrir, analizar e identificar indicios. (...) establece la verdad de una cosa o de un hecho, y debe ser evidente, convincente y formal.

Por otro lado, podría decirse que la Criminalística, es la disciplina técnico - científica que se encarga del análisis e indicios y / o evidencias con el fin de esclarecer un hecho delictivo.

En esta área técnica del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se prestan los servicios de: Microscopía Electrónica de Barrido, Química, Mecánica, Animación y Planimetría Forense.

A continuación, se describen cada de estas ramas periciales de acuerdo a las siguientes gráficas:

6.1.1.2.1. Animación Forense

La animación forense es una gráfica virtual 2D o 3D que sirve para la recreación de escenas y que consiste en la elaboración de modelos que son ajustables para responder a preguntas sobre cómo se vio o se movió algo; es la demostración gráfica de la teoría que resulta a partir del uso de modelos (Torres, M; 2016).

La animación forense se utiliza para la recreación de accidentes, ya sean de tránsito, acuáticos, aéreos o casuales. También para reconstruir escenas de homicidios, asesinatos en el área judicial y rehacer una identidad fisonómica a cráneos hallados. Podemos decir que existen dos tipos de animaciones forense estas son las simulaciones y las representaciones las cuales muestran más claramente los pequeños detalles en cada una de las escenas en controversia.

Los servicios prestados en esta área técnica son:

ANIMACIÓN FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Reconstrucción 3D de accidente de tránsito – trayectorias balísticas (Plataforma aérea no tripulada Drone/Estación Total de Escaneo (Escáner Laser 3D).	“...Practíquese la reconstrucción de los hechos en 3D...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Plano 2D en digital del acontecimiento vial o crímenes en general, donde se detalle: • La configuración de la escena y sus dimensiones, 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).

			<p>vegetación, edificios o propiedades de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectorias de los móviles y peatones involucrados en tal suceso en acontecimientos de Accidentología vial. • Trayectorias balísticas e informes de Inspección Ocular Técnica (IOT). • Puntos de estrellamiento. • Zonas de: impacto, arrollamiento, estrellamiento y volcamiento. • Informe investigativo de la reconstrucción del lugar de los hechos donde se detalle: • La dinámica pericial del accidente de tránsito. • Datos del suceso vial: Hora del accidente de tránsito, lugar, coordenadas geográficas, estado del clima al momento del accidente, edad, sexo de los peatones, involucrados, modelo, marca y color de los móviles involucrados. • Fotografías de la reconstrucción del lugar: daños 	
--	--	--	--	--

			<p>materiales, alrededores y configuración vial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para cualquier tipo de crimen en general se requerirá del informe de Inspección Ocular Técnica (IOT) e informe médico legista, previa reconstrucción de los hechos. • Tiempo de entrega del informe pericial: mínimo 15 días. 	
2	<p>Reconstrucción 3D de incendios - (Plataforma aérea no tripulada Drone/ Estación Total de Escaneo (Escáner Laser 3D)).</p>	<p>"...Practíquese la reconstrucción de los hechos en 3D..."</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Informe de la investigación (IOT y médico legal). • Reconstrucción de los hechos. • Dinámica pericial. • Fotografías del lugar de los hechos y daños materiales. • Entrevistas. • Planos digitales. • Tiempo de entrega del informe pericial: mínimo 15 días. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).
3	<p>Fotogrametría pericial aérea 2D-3D In situ (accidentes de tránsito) (Plataforma aérea no tripulada Drone/ Estación Total de Escaneo (Escáner Laser 3D)).</p>	<p>"...Practíquese el Informe tipo C (Se adjuntará a este informe la fotogrametría pericial) ..."</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Dirección del lugar de los hechos. • Borrador de las trayectorias de los móviles, puntos y zonas de impacto, además de las 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).

			<p>posiciones finales de los móviles Flagrante 24-72 horas SNMLCF-UAVIAL DMQ involucrados en el accidente de tránsito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotogrametría pericial aérea 2D-3D. • Reconocimiento del Lugar (accidentes de tránsito) (Plataforma aérea no tripulada Drone). • Tiempo de entrega del informe pericial: mínimo 10 días. 	
4	<p>Fotogrametría pericial aérea 2D-3D, Reconocimiento del Lugar (accidentes de tránsito) (Plataforma aérea no tripulada Drone/ Estación Total de Escaneo (Escáner Laser 3D)).</p>	<p>“...Practíquese el reconocimiento del lugar de los hechos...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Dirección del lugar de los hechos. • Borrador de las trayectorias de los móviles, puntos y zonas de impacto de los móviles involucrados en el accidente de tránsito. • Tiempo de entrega del informe pericial: mínimo 10 días. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).
5	<p>Fotogrametría pericial aérea 2D-3D (diferentes delitos como homicidios,</p>	<p>“...Practíquese el escaneo 2D-3D de las zonas de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a

	asesinatos, etc.) (Plataforma aérea no tripulada Drone/ Estación Total de Escaneo (Escáner Laser 3D)).	conflicto, ubicadas en las coordenadas geográficas N° latitud y longitud, donde se determine las dimensiones de dicho lugar y de las que determine la autoridad fiscal...”	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la investigación (IOT y médico legal). Reconstrucción de los hechos. Dirección del lugar de los hechos. Coordenadas geográficas de las zonas de conflicto. Tiempo de entrega del informe pericial: mínimo 10 días. 	nivel nacional).
NO SE REALIZAN RECONSTRUCCIONES VIRTUALES POR DELITOS DE VIOLACIÓN.				

6.1.2. Peritajes realizados en la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial

6.1.2.1. Criminalística

6.1.2.1.1. Análisis de Numeraciones Seriales

Realizan el análisis de grabados, marcas seriales, impresos sobre superficies metálicas, vehículos, objetos de valor u otros que se requieran (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

ANÁLISIS DE NUMERACIONES SERIALES				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Análisis de grabados y marcas seriales en vehículos.	“...Practíquese el análisis de grabados y marcas seriales en vehículos...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. Parte policial. Hoja de ingreso del vehículo. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales “Tipo 1”. Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

2	Análisis de grabados y marcas seriales en armas de fuego, esposas y/o motores fuera de borda.	“...Practíquese el análisis de grabados y marcas seriales en armas de fuego, esposas y/o motores fuera de borda ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Parte policial. • Hoja de ingreso del vehículo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
---	---	--	---	---

6.1.2.1.2. Audio, video y afines

Realizan el análisis de los dispositivos de almacenamiento análogo y digital, con contenido de audio, video e imágenes bajo la dirección jurídica de la autoridad competente (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

AUDIO, VIDEO Y AFINES				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Transcripción de las emisiones lingüísticas de archivos de audio bajo criterios de relevancia y pertinencia.	“...Practíquese la transcripción de las emisiones lingüísticas almacenadas en el dispositivo..., archivo denominado..., dentro del intervalo de tiempo...”.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
2	Generación y análisis de fotogramas del contenido multimedia soportados en dispositivos de video vigilancia y/o dispositivos de almacenamiento digital para generar secuencia de	“...Practíquese la generación y análisis de fotogramas de los archivos multimedia soportados en el dispositivo..., archivo denominado.... que	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

	imágenes y descripción de acciones u objetos, bajo criterios de relevancia y pertinencia.	permita generar secuencia de imágenes y/o descripción de acciones u objetos... dentro del intervalo de tiempo ...y pertinencia”	formulario único de cadena de custodia. <ul style="list-style-type: none"> Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	
3	Adquisición, preservación y análisis de archivos multimedia registrados en la web de acceso público que permita generar secuencia de imágenes y descripción de acciones u objetos, bajo criterios de relevancia y pertinencia.	“...Practíquese la adquisición y materialización del archivo registrado y publicado en (Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, YouTube, Twitch, etc), localizado en el URL: ...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de autoridad competente, en el que se hará constar el URL donde se encuentra publicada la información. Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales “Tipo 1”. Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

1	Exhibición del contenido de una señal acústica, imagen y/o video en una audiencia privada.	“...Practíquese la exhibición de los archivos contenidos en los... (CD, flash Memory, disco duro, cámara fotográfica, GPS, Play Station), marca..., modelo..., serie...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. Software acorde a la tipología de los archivos. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales “Tipo 1”. Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
---	--	--	--	---

Nota Técnica 4: es necesario indicar que la exhibición de contenido de evidencia digital no corresponde a una pericia sino a una diligencia establecida en el artículo 477 del COIP, por lo cual no se emitirá un informe pericial, únicamente un oficio de respuesta técnica por el cumplimiento de la disposición emitida por el operador de justicia.

6.1.2.1.3. Balística Forense

Realizan el análisis de las armas de fuego, sus mecanismos, componentes, cartuchería, así como los efectos que estos producen sobre los blancos y sus trayectorias (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

BALÍSTICA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Determinar la aptitud de disparo y el funcionamiento del arma de fuego.	"...Practíquese la pericia para determinar la aptitud de disparo y el funcionamiento del arma de fuego ..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Recuperador balístico. • Cartuchería para los distintos calibres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
2	Determinar la participación de una o más armas de fuego mediante el estudio identificativo de elementos balísticos.	"...Practíquese la pericia para determinar la participación de una o más armas de fuego mediante el estudio Identificativo de elementos balísticos en..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Macroscopio de comparación balística. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 – El Oro, Esmeraldas, Los Ríos, Manabí y Tungurahua".
3	Reconstrucción del	"...Practíquese reconstrucción del	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo

	incidente balístico.	incidente balístico en la víctima, vehículos y/o en el lugar de los hechos..."	<p>competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kit para trayectorias balísticas. • Copia simple de los informes periciales relacionados con el hecho (IOT, Protocolo de autopsia, versiones de los testigos, informes de balística, informes de AVA). 	<p>1".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
4	Análisis de los efectos balísticos en diferentes superficies.	"...Practíquese el análisis de los efectos balísticos en ..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Materiales similares a las superficies materia de análisis (gel o gelatina balística, plastilina roma I, madera, vidrio, etc). 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
5	Determinación de la idoneidad de la munición.	"...Practíquese la determinación de la	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".

		idoneidad de la munición...”	<p>que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Armas de fuego del mismo calibre de los cartuchos remitidos para análisis. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
6	Determinación si el arma de fuego fue disparada.	“...Determinese si el arma de fuego fue disparada ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Reactivos químicos para ensayo colorimétrico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

6.1.2.1.4. Documentología

Realizan el análisis de documentos sujetos a pericia para establecer su autenticidad, autoría gráfica, falsedad y/o integridad en manuscritos, firmas, textos dactilografiados, sellográficos y otros (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

DOCUMENTOLOGÍA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Análisis grafotécnico de textos manuscritos y firmas para establecer su autoría gráfica.	“...Practíquese el análisis grafotécnico de textos manuscritos obrantes en ..., atribuidos al señor/a...,	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

		<p>para establecer la autoría gráfica...”</p> <p>“...Practíquese el análisis grafotécnico de la firma obrante en ..., atribuidos al señor/a ..., para establecer la autoría gráfica...”</p>	<p>almacenado el documento dubitado (duda) y el número del formulario único de cadena de custodia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar la ubicación y la coordinación con instituciones públicas y/o privadas para acceder a los documentos indubitados (sin duda) y testigos. • La documentación dubitada, indubitada y testigo deberá cumplir con el requisito de originalidad. • La documentación indubitada y testigo debe ser anterior, contemporánea y posterior a la fecha del documento dubitado. 	
2	<p>Análisis del soporte para establecer su autenticidad, falsedad, adulteración y/o integridad.</p>	<p>“...Practíquese el análisis del soporte del documento (cedula, pasaporte, cheque, licencia, papel moneda, etc.), para establecer su autenticidad – integridad, falsedad – adulteración...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el documento dubitado (duda) y el número del formulario único de cadena de custodia. • Equipamiento forense acorde a la 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

			tipología de los documentos.	
3	Análisis físico de tintas para determinar los distintos elementos escritores, en la elaboración de textos y firmas manuscritos.	“...Practíquese el análisis físico de las tintas empleadas en elaboración de... (la firma o en el texto), obrante en ..., para determinar los elementos escritores intervinientes...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el documento dubitado (duda) y el número del formulario único de cadena de custodia. • Equipamiento forense acorde a la tipología de los documentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”.
4	Tiempo de ejecución de tintas y entrecruzamiento de trazos, imponentas sellográficas y otros	“...Practíquese la orden de ejecución, o antigüedad relativa de tintas, a través del análisis de entrecruzamientos entre (texto impreso con firmas o con texto manuscrito, entre textos impresos, entre textos y firmas manuscritas) obrantes en el ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el documento dubitado (duda) y el número del formulario único de cadena de custodia. • Equipamiento forense acorde a la tipología de los documentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
5	Establecer la autenticidad, falsedad de impresiones sellográficas	“...Practíquese el análisis para establecer la autenticidad, falsedad y/o adulteración de la aposición sello gráfica, obrante en ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra el documento dubitado (duda) y el número del formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

			<ul style="list-style-type: none"> • Los sellos o muestras indubitadas. • Equipamiento forense acorde a la tipología de los documentos. 	
6	Determinación de los distintos sistemas de impresión de diversas tecnologías y artes gráficas, utilizado en la elaboración de documentos.	“...Practíquese el análisis para la determinación de los distintos sistemas de impresión utilizados en la elaboración de ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentran almacenados los documentos y el número del formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

1	Exhibición de documentos físicos en audiencia privada.	“...Practíquese en audiencia privada la exhibición de los documentos físicos obrantes en ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2y 3”.
---	--	---	--	--

Nota Técnica 5: La exhibición de documentos físicos no corresponde a una pericia sino a una diligencia establecida en el artículo 616 del COIP, por lo cual no se emitirá un informe pericial, únicamente un oficio de cumplimiento de la disposición emitida por una autoridad competente.

6.1.2.1.5. Identidad de la voz y análisis de señales acústicas

Realizan la identificación de personas a través de la voz y el análisis de señales acústicas, mediante la utilización de los diferentes métodos de identificación física humana con la aplicación del sistema especializado AVIS+ (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

IDENTIDAD DE LA VOZ Y ANÁLISIS DE SEÑALES ACÚSTICAS				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Cotejamiento de muestras biométricas de voz para identificar a una persona.	“...Practíquese el cotejamiento de voces de los audios constantes en... con las muestras biométricas de voz del (señor/a) ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el elemento dubitado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Detalle de donde se obtendrá las muestras biométricas de voz indubitadas. • Consentimiento informado para obtener la muestra de voz. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.

6.1.2.1.6. Identidad Morfológica y Fisonómica

Realizan la identificación de personas y objetos a través de sus prendas de vestir, marcas particulares, huellas dejadas y/o utilizadas en la comisión de un hecho delictivo, mediante la utilización de los diferentes métodos de identificación física humana (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

IDENTIDAD MORFOLÓGICA Y FISONÓMICA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio

1	Cotejamiento fisonómico y/o morfológico humano entre imágenes, fotografías y/o muestras biométricas.	“...Practíquese el cotejamiento fisonómico y/o morfológico humano entre (imágenes, fotografías y/o muestras biométricas) constantes en el archivo..., con las muestras obtenidas de (señor/a, los registros de la Policía Nacional, Registro Civil, fuentes abiertas) ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el elemento dubitado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado para la toma de biometrías. • Software acorde a la tipología de los archivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.
2	Cotejamiento morfológico de características particulares en: objetos, prendas de vestir y escenarios.	“...Practíquese el cotejamiento morfológico de... (marcas particulares, prendas de vestir, objetos y escenarios) constante en el archivo de... con las obtenidas de...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el elemento dubitado y el número del formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.
3	Composición de rostro de una persona mediante retrato hablado o identikit.	“...Practíquese la composición del rostro de (sospechoso y/o desaparecido) mediante la técnica de retrato hablado o identikit...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la Autoridad Competente. • Entrevista con el testigo ocular. • Consentimiento informado del testigo en caso de ser menor de edad. • Software acorde a la tipología de los archivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”..
4	Cotejamiento de huellas	“...Practíquese el cotejamiento de	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo

	de calzado.	huellas de calzado localizado en..., con las obtenidas de..."	se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el elemento dubitado y el número del formulario único de cadena de custodia. <ul style="list-style-type: none"> • Software actualizado acorde a la tipología de los archivos. 	1". <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Subzonales "Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua".
--	-------------	---	--	--

6.1.2.1.7. Post Explosiones

Realizan la Inspección Ocular Técnica en eventos donde existan cargas explosivas y/o dispositivos explosivos improvisados sin detonar, y en eventos posterior a la explosión de dichos objetos, teniendo la finalidad de identificar sus componentes, así como de buscar vestigios de diferente naturaleza (papilar, química, biológica y genética)" (DINITEC 2023).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

POST EXPLOSIONES				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Reconocimiento del lugar de los hechos en eventos con explosivos.	"...Practíquese el reconocimiento del lugar de los hechos en eventos con explosivos, ocurrido en..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar la dirección exacta del sitio del suceso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1" DMQ. • Jefaturas Subzonales "Tipo 2: Esmeraldas, Manabí y El Oro".
2	Reconocimiento de objetos y/o indicios levantados en el lugar de los hechos en eventos con explosivos.	"...Practíquese el reconocimiento de los indicios los y/o objetos levantados en el lugar de los hechos en eventos con explosivos, constantes en..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1" DMQ. • Jefaturas Subzonales "Tipo 2: Esmeraldas, Manabí y El Oro".

			custodia.	
3	Reconstrucción del artefacto explosivo improvisado.	“...Practíquese la reconstrucción del artefacto explosivo improvisado que se encuentra en...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales “Tipo 1” DMQ. Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Esmeraldas, Manabí y El Oro”.

6.1.2.1.8. Ingeniería Informática Forense

Realizan la investigación digital forense, a través del estudio metodológico de fuentes informáticas, evidencia y contenido digital; mediante la utilización de técnicas digitales forenses que sirvan para la obtención de datos e información que puedan constituirse en pruebas útiles para el esclarecimiento de hechos delictivos (DINITEC, 2021)

Los servicios prestados en esta área técnica son:

INGENIERÍA INFORMÁTICA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Extracción, preservación de datos, y análisis de contenido digital en equipos, dispositivos de interconexión de red y elementos de almacenamiento de datos.	“...Practíquese la extracción y preservación de datos y el análisis del contenido digital, constante en..., durante el periodo de (temporalidad) y que guardan relación con... (pertinencia), la cual será exportada a un medio digital...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el contenido digital y el número del formulario único de cadena de custodia. Designación en legal y debida forma del Oficial o Agente investigador. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales “Tipo 1”. Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.

			<ul style="list-style-type: none"> • Autorización judicial para acceder al contenido digital. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. • Desarrollo de la audiencia privada para la exhibición del contenido digital. 	
2	Análisis de infraestructuras tecnológicas y trazabilidad de datos en sistemas de información.	“...Practíquese el análisis de la infraestructura tecnológica ubicada en... y administrada por... para determinar la trazabilidad de datos en el sistema informático... desde... hasta... (Temporalidad), asociada al usuario...(pertinencia)...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el contenido digital. • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para el acceso a las fuentes informáticas. • Autorización judicial para acceder al contenido digital. • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para contar con la asistencia de los administradores y técnicos. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”.
3	Análisis de contenido digital asociado a mensajes de correo electrónico,	“...Practíquese el estudio de cuentas, clientes y servidores de	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente donde 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”.

	gestionadas en cuentas con dominios corporativos o públicos.	correo electrónico con dominios corporativos o públicos...” “...Practíquese el análisis de contenido digital asociado a mensajes de correo electrónico constante en la cuenta..., durante el periodo de (temporalidad) y que guardan relación con... (pertinencia), la cual será materializada o exportada a un medio digital con dominios corporativos o públicos ...”	se dispone la elaboración de la pericia. <ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento informado. • Ubicación del servidor del correo electrónico. • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para el acceso a las fuentes informáticas. • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para contar con la asistencia de los administradores y técnicos. • Equipamiento y técnicas digitales forenses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.
4	Extracción y materialización de mensajería instantánea gestionada en redes sociales y almacenadas en la web.	“...Practíquese la extracción y materialización de mensajería instantánea gestionada en la red social... de la conversación de la cuenta... y la cuenta... dentro del intervalo de tiempo (fecha y hora) ... almacenada en la web la cual será exportada a un medio digital...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Consentimiento informado del usuario de la cuenta. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.
5	Adquisición de datos y análisis de contenido digital almacenado en dispositivos de tecnología digital móvil de	...Practíquese el análisis y materialización de datos almacenados en teléfonos celulares, tabletas digitales,	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí,

	comunicación.	teléfonos satelitales, sistemas de navegación GPS, RPAS, Smart watch y más tecnología digital de comunicación...” “...Practíquese la adquisición de datos y el análisis del contenido digital almacenado en dispositivos de tecnología digital móvil de comunicación (marca, modelo, IMEI), durante el periodo de (temporalidad) y que guardan relación con... (Pertinencia), la cual será exportada a un medio digital...”	encuentra almacenado el contenido digital y el número del formulario único de cadena de custodia. <ul style="list-style-type: none"> • Designación en legal y debida forma del Oficial o Agente investigador. • Autorización judicial para acceder al contenido digital. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.
6	Verificación de archivos con firmas electrónicas y/o validación de certificados digitales de firmas electrónicas.	“...Verifíquese los archivos con firmas electrónicas y/o validación de certificados digitales de firmas electrónicas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se dispone a realizar la verificación de la firma electrónica. • Certificados digitales de firmas electrónicas. • Documento digital. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.

1	Determinar los datos de registro de dominio, direcciones IP y preservación del contenido digital publicado en sitios y	“...Practíquese el estudio y análisis de contenido digital registrado y publicado en sitios y páginas	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Equipamiento y técnicas digitales 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los
---	--	---	---	---

	páginas web.	web..." "...Practíquese el peritaje para determinar los datos de registro de dominio, direcciones IP y análisis de contenido digital publicado en la dirección electrónica..., la cual será materializada o exportada a un medio digital..."	forenses.	Ríos, Santo Domingo y Tungurahua".
2	Ejecutar la exhibición de contenido y evidencia digital almacenada en fuentes informáticas, equipos, dispositivos y elementos de almacenamiento masivos de datos en audiencia privada.	"...Practíquese la exhibición de contenido y evidencia digital almacenada en fuentes informáticas, equipos, dispositivos y elementos de almacenamiento masivos de datos en audiencia privada..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua".

Nota Técnica 6: Los resultados de la determinación de los datos de registro de dominio, direcciones IP y preservación del contenido digital publicado en sitios y páginas web, serán emitidos mediante un oficio de respuesta técnica de cumplimiento de la disposición emitida por el operador de justicia.

Nota Técnica 7: Es necesario indicar que la exhibición de contenido de evidencia digital no corresponde a una pericia sino a una diligencia establecida en el artículo 477 del COIP, por lo cual no se emitirá un informe pericial, únicamente un oficio de cumplimiento de la disposición emitida por una autoridad competente.

6.1.2.1.9. Marcaciones y Remarcaciones

Realizan la remarcación y marcaciones de automotores y marcación de unidades de carga (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

MARCACIONES Y REMARCACIONES				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Remarcación de la serie alfanumérica en motor.	“...Practíquese la remarcación de la serie alfanumérica en el motor del vehículo de placas ..., marca..., modelo ..., chasis ..., motor ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el cual se adjuntará copia simple del expediente. • Juego de cuños alfanumérico. • Trabajo artesanal externo supervisado por el perito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Tungurahua y Manabí”.
2	Remarcación de la serie alfanumérica en chasis.	“...Practíquese la remarcación de la serie alfanumérica en el chasis del vehículo de placas ..., marca..., modelo ..., chasis ..., motor ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el cual se adjuntará copia simple del expediente. • Juego de cuños alfanuméricos. • Trabajo artesanal externo supervisado por el perito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Tungurahua y Manabí”.
3	Elaboración de la plaqueta de identificación referencial.	“...Practíquese la elaboración de la plaqueta de identificación referencial del vehículo de placas ..., marca..., modelo ..., chasis ..., motor ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el cual se adjuntará copia simple del expediente. • Juego de cuños alfanuméricos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Tungurahua y Manabí”.

			<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo artesanal externo supervisado por el perito 	
4	Marcación de la serie alfanumérica en superficies vírgenes de motores.	“...Practíquese la marcación de la serie alfanumérica en la superficie virgen del motor de marca...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el cual se adjuntará copia simple del expediente. • Copia simple de la factura • Juego de cuños alfanuméricos. • Trabajo artesanal externo supervisado por el perito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Tungurahua y Manabí”.
5	Marcación de la serie alfanumérica en unidades de carga.	“...Practíquese la marcación de la serie alfanumérica en unidades de carga...” “...Practíquese la marcación de la serie alfanumérica en unidad de carga, marca ..., modelo ..., país de origen ..., con ... número de ejes, de la compañía ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Expediente de la Agencia Nacional de Tránsito. • Generación de los códigos VIN. • Usuario SITOP. • Juego de cuños alfanuméricos. • Trabajo artesanal externo supervisado por el perito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Tungurahua y Manabí”.

6.1.2.1.10. Papioscopia

Realizan el análisis de rastros dactilares levantados en la escena del delito, de desaparecidos, cadáveres y cadáveres NN, mediante la utilización de los diferentes métodos de identificación física humana (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

PAPIOSCOPIA

Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Cotejamiento de impresiones papilares para identificar a una persona.	“...Practíquese el cotejamiento de las impresiones papilares obrantes en..., con las impresiones o huellas biométricas obtenidas de (Registro Civil o de la persona solicitante) ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el elemento dubitado y/o el número del formulario único de cadena de custodia. • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar la ubicación y la coordinación con instituciones públicas y/o privadas para acceder a los documentos indubitados (sin duda). • Equipamiento y técnicas forenses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
2	Revelado, obtención y cotejamiento de rastros papilares localizados en evidencias de los Centros de Acopio para identificar a una persona.	“...Practíquese el revelado, obtención y cotejamiento de rastros dactilares localizados en los indicios/evidencias, constantes en el Centro de Acopio de... para identificar a una persona...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el elemento dubitado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Kits de reveladores físicos y químicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
3	Análisis y cotejamiento de necrodactilias para	“...Practíquese el análisis y cotejamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

	identificar a un cadáver.	de necrodactílas para identificar a un cadáver...”	competente. • Necrodactilia. • Elemento indubitado del Registro Civil.	
--	---------------------------	--	--	--

6.1.2.1.11. Propiedad Intelectual

Realizan el análisis de los productos y marcas registradas para determinar su autenticidad, falsedad, adulteración y uso de marcas (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

PROPIEDAD INTELECTUAL				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Determinación de autenticidad, falsificación o adulteración de marcas.	“...Practíquese el cotejamiento de..., con los elementos originales proporcionados por..., para determinar la autenticidad, falsificación o adulteración”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el elemento dubitado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Oficio en el que se señale las coordinaciones con las empresas públicas y/privadas para que faciliten los elementos originales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1 (DMQ)”.

6.1.2.1.12. Inspección Ocular Técnica

Realizan la inspección ocular técnica aplicando metodologías y técnicas en el lugar de los hechos; así también la reconstrucción de los hechos con el apoyo de versiones y/o indicios levantados (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Reconocimiento del lugar de los hechos.	"...Practíquese el reconocimiento del lugar de los hechos localizado en..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar la dirección exacta del lugar de los hechos 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
2	Reconocimiento de objetos y/o indicios levantados en el lugar de los hechos.	"...Practíquese el reconocimiento de los objetos y/o indicios constantes en..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
3	Reconocimiento de objetos y/o indicios levantados en el lugar de los hechos y avalúo referencial a objetos de venta común en el mercado nacional.	"...Practíquese el reconocimiento de los objetos y/o indicios constantes en..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2, 3 y 4".
4	Reconstrucción de los hechos.	"...Practíquese la reconstrucción de los hechos..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar la dirección exacta del sitio del suceso. Copia simple de los informes periciales relacionados con el hecho. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".

			<ul style="list-style-type: none"> • Relato de las personas intervinientes. • Personas y objetos para la simulación de dinámicas. 	
--	--	--	---	--

Nota Técnica 8: Respecto del avalúo referencial se realizará a objetos de venta común en el mercado nacional, se exceptúan objetos aprendidos por contrabando, semovientes, joyería, productos e insumos farmacéuticos y daños materiales a bienes muebles e inmuebles.

6.1.2.2. Accidentología Vial

6.1.2.2.1. Investigación Técnica

Realizan la investigación de campo y análisis del siniestro de tránsito, inmediatamente después de ocurrido y cuando éste se constituya en infracción, sobre una base técnica, metodológica y sistemática, recopilando huellas, vestigios e indicios para establecer la causa basal, la causa concurrente y las circunstancias en torno al accidente de tránsito, así como la identificación de vehículos y personas participantes en el accidente de tránsito (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

INVESTIGACIÓN TÉCNICA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Reconocimiento del lugar de los hechos de siniestro de tránsito.	"...Practíquese el reconocimiento del lugar de los hechos de siniestros de tránsito..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. • Informes técnicos mecánicos/avalúo de bienes muebles e inmuebles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
2	Reconocimiento de objetos y/o indicios en siniestros de tránsito.	"...Practíquese el reconocimiento de objetos y/o indicios en siniestros de tránsito..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Parte o denuncia. • Ubicación del indicio. • Formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".

3	Reconstrucción de los hechos de siniestros de tránsito.	“...Practíquese la reconstrucción de los hechos de siniestros de tránsito...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. • Informes técnicos mecánicos/avalúo de bienes muebles e inmuebles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
4	Análisis de correspondencia de indicios levantados con los elementos indubitados.	“...Practíquese la correspondencia del indicio levantado en el lugar de los hechos...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente indicando claramente el objetivo de la pericia. • Parte o denuncia. • Ubicación del indicio. • Formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
5	Reconstrucción de los hechos con animación forense en 3D de siniestros de tránsito.	“...Practíquese la reconstrucción de los hechos del siniestro vial con animación forense en 3D...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. • Informes técnicos mecánicos/avalúos de bienes muebles e inmuebles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
6	Reconocimiento de contravención de tránsito.	“...Practíquese el reconocimiento de de contravención de tránsito...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. • Informes técnico mecánicos/avalú de bienes muebles e inmuebles. • Contravención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

6.1.2.2.2. Investigación en medios audiovisuales

Ejecutan análisis de los indicios de origen video gráfico y de audio, tendientes a definir su fidelidad e identificar las circunstancias en las que se producen los siniestro de tránsito, para sustentar las conclusiones en los informes periciales de las secciones correspondientes, además proporcionar apoyo a las demás gestiones en la elaboración de planos digitales en 2D y 3D, croquis y dibujos, sobre la base de un levantamiento planimétrico previo en terreno y recreando en 3D mediante en software de animación el suceso de tránsito, detallando la evolución del accidente y describiendo los participantes inmersos en el mismo, sobre la base de la información proporcionada por la gestión correspondiente (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

INVESTIGACIÓN EN MEDIOS AUDIO VISUALES				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Extracción y preservación de archivos multimedia almacenados en sistemas de video vigilancia y grabación en siniestros de tránsito.	“...Practíquese la extracción y preservación de archivos multimedia almacenados en sistemas de video vigilancia y grabación en siniestros de tránsito ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentre el dispositivo o sistema de información y/o el número del formulario único de cadena de custodia, de ser el caso. • Delimitación de los segmentos de tiempo pertinentes para la investigación. • El dispositivo no deberá presentar restricciones de acceso. • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para el 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

			<p>acceso a las fuentes informáticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para contar con la asistencia de los administradores y técnicos. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	
2	<p>Análisis de archivos multimedia, secuencia de imágenes, descripción de acciones de usuarios viales y objetos en siniestros de tránsito.</p>	<p>“...Practíquese el peritaje de análisis de archivos multimedia, secuencia de imágenes, descripción de acciones de usuarios viales y objetos en siniestros de tránsito...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y/o el número del formulario único de cadena de custodia. • Denuncia o parte de tránsito. • Software de análisis y lectura de archivos multimedia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
3	<p>Cotejamiento morfológico de marcas particulares de objetos y prendas de vestir en los escenarios de siniestros de tránsito.</p>	<p>“...Practíquese el cotejamiento morfológico de.... (marcas particulares de objetos y prendas de vestir en los escenarios) constante en el archivo de... en siniestro de tránsito, obtenidas de...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y/o el número del formulario único de cadena de custodia. • Denuncia o parte de tránsito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

			<ul style="list-style-type: none"> • Software de análisis y lectura de archivos multimedia. 	
4	Transcripción de las emisiones lingüísticas de archivos de audio bajo criterios de temporalidad y pertinencia, contenidas en archivos de audio y/o video de siniestros de tránsito.	“...Practíquese la transcripción de archivos de audio almacenados en el dispositivo..., archivo denominado..., dentro del intervalo de tiempo... en siniestros de tránsito...”.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

1	Exhibición de contenido de una señal acústica, imagen y/o video en audiencia privada.	“...Practíquese la exhibición de contenido de una señal acústica, imagen y/o video en audiencia privada...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
---	---	---	--	---

Nota Técnica 9: Es necesario indicar que la exhibición de contenido de evidencia digital no corresponde a una pericia sino a una diligencia establecida en el artículo 477 del COIP, por lo cual no se emitirá un informe pericial, únicamente un oficio de cumplimiento de la disposición emitida por una autoridad competente.

6.1.2.3. Medicina Legal

6.1.2.3.1. Necro identificación Dactiloscópica

Identifican de manera técnico científica los cadáveres, a través del análisis de diseños dactilares, aplicando la metodología y el conocimiento técnico de identificación física humana. (DINITEC 2024).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

NECROIDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Análisis y cotejamiento de necrodactílas para identificar a un cadáver.	"...Practíquese el análisis y cotejamiento de necrodactílas para identificar a un cadáver..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Necrodactilla. • Elemento indubitado. • Software actualizado para realizar cotejamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".

6.1.2.3.2. Odontología Forense

Es la parte de la Odontología encaminada a realizar el examen odontológico legal a personas vivas para buscar, estudiar y analizar: lesiones de diferentes etiologías y sus repercusiones; así como establecer tiempos de incapacidad. Y en cadáveres nos permite la identificación técnica científica de una persona, además contribuye a la investigación de lesiones encontradas y apoyo al Médico Legista para determinar causa de muerte. (DINITEC 2023).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

Odontología Forense				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Peritaje Odontológico legal de lesiones y/o agresiones físicas.	"...Practíquese la valoración odontológica legal de lesiones y/o agresiones físicas..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Asistencia de la presunta víctima. • Copia de historia clínica y certificados médicos y/u odontológico (si los tuviere). • Documento de identidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1" (DMQ).
2	Reconocimiento odontológico legal de lesiones	"...Realícese el peritaje de reconocimiento"	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Asistencia de la 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1" (DMQ).

	relacionadas a enfermedades de transmisión sexual en boca.	odontológico legal, de lesiones relacionadas a ETS en boca..."	<p>presunta víctima.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de historia clínica y certificados médicos y/u odontológico (si los tuviere). • Documento de identidad. 	
3	Análisis de expedientes odontológicos.	"...Practíquese el análisis de expedientes odontológicos..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Copia de historia clínica y certificados médicos y/u odontológico (si los tuviere). 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1" (DMQ).
4	Análisis y cotejamiento de estructuras anatómicas relacionadas a odontología para identificar a un cadáver.	"...Practíquese el análisis y cotejamiento de estructuras anatómicas relacionadas a odontología (cráneo, maxilar superior, maxilar inferior y/o piezas dentales) para identificar a un cadáver..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Estructuras anatómicas relacionadas a odontología (cráneo, maxilar superior, maxilar inferior y/o piezas dentales). • Elemento indubitado de cotejamiento. • Radiografía, tomografías y/o escáner, entre otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1" (DMQ).
5	Autopsia de la cavidad bucal.	"...Practíquese la autopsia de la cavidad bucal..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente Indicio (cadáver). 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1" (DMQ).
6	Determinación aproximada de edad por vía odontológica.	"...Determine la edad aproximada por vía odontológica..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Asistencia de la persona a determinar la edad o presencia del indicio (cadáver). • Elemento indubitado (Radiografía panorámica y carpal). • Certificado odontológico (si lo tuviere) 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1" (DMQ).

			<ul style="list-style-type: none"> Documento de identidad 	
--	--	--	--	--

6.1.3. Peritajes realizados en la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial para la audiencia de calificación en flagrancia

La ejecución de pericias requeridas por los operadores de justicia para la audiencia de calificación de flagrancia es compleja, principalmente porque a menudo la autoridad competente desconoce las limitaciones inherentes a los métodos de análisis aplicables a prácticas forenses específicas. Variables como el tiempo de análisis y la cantidad de indicios, sumado a otras de carácter interno como la disponibilidad de recursos, el número reducido de especialistas o expertos en un campo de la Criminalística y Accidentología vial, influyen en el estudio del indicio recabado en un caso flagrante.

La inobservancia de las variables referidas, potencian la influencia del error humano en la práctica forense reflejadas en conclusiones imprecisas o sobredimensionadas que pueden incidir negativamente en la decisión de quien administra justicia. Errores que quizás no puedan revelarse en la audiencia de calificación de flagrancia, pero si detectados en el transcurso de la instrucción fiscal.

Considerando el tiempo que necesita una evidencia para ser analizada y con el fin de evitar la influencia del error motivado por la premura que forza el tiempo de estudio del indicio en una pericia, se definen las incumbencias que Criminalística y Accidentología ofertan para la audiencia de calificación de flagrancia:

6.1.3.1. Criminalística

6.1.3.1.1. Inspección Ocular Técnica

INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Reconocimiento del lugar de los hechos.	"...Practíquese el reconocimiento del lugar de los hechos localizado en...."	Oficio de autoridad competente, en el que se hará constar la dirección exacta del lugar de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
2	Reconocimiento de objetos y/o indicios.	"...Practíquese el reconocimiento de los objetos y/o indicios	Oficio de autoridad competente, en el que se hará constar el lugar	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1".

		constantes en....”	donde se encuentra almacenado el o los objetos o indicios y el número del formulario único de cadena de custodia.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
3	Reconocimiento de objetos y/o indicios y avalúo referencial a objetos de venta común en el mercado nacional.	“...Practíquese el reconocimiento de los objetos y/o indicios constantes en....”	Oficio de autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el o los objetos y/o indicios y el número del formulario único de cadena de custodia.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
4	Reconocimiento en vehículos.	“...Practíquese el reconocimiento del vehículo detallado en....”	Oficio de autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde están acopiado el vehículo y el número del formulario único de cadena de custodia.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
5	Reconocimiento en armas de fuego y/o munición.	“...Practíquese el reconocimiento del arma de fuego y/o munición detallada...”	Oficio de autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde está acopiada el arma de fuego y/o munición, y el número del formulario único de cadena de custodia.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
6	Verificación Técnico de la Inspección Ocular Técnica.	“...Remita la información preliminar de la Inspección Ocular Técnica realizada en el lugar del hecho...”	Oficio de autoridad competente.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

Nota técnica 10: El reconocimiento de objetos/ indicios que se requiera por parte del operador de justicia para vehículos y armas de fuego tendrán el detalle específico que precisen las características generales de estos objetos.

Nota técnica 11: La verificación técnica no constituye una incumbencia pericial; no obstante, los operadores de justicia solicitarán la verificación técnica como producto preliminar de la Inspección Ocular Técnica realizada en el lugar del hecho.

6.1.3.1.2. Documentología

DOCUMENTOLOGÍA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Análisis del soporte para establecer su autenticidad, falsedad, adulteración y/o integridad.	"...Practíquese el análisis del soporte del documento (cedula, pasaporte, cheque, licencia, papel moneda, etc.), para establecer su autenticidad – integridad, falsedad – adulteración..."	Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el o los documentos dubitados (duda) y el número del formulario único de cadena de custodia.	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".

6.1.3.1.3. Ingeniería Informática Forense

INGENIERÍA INFORMÁTICA FORENSE				
	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Preservación de contenido digital en dispositivos móviles y electrónicos	"...Realice la Preservación de contenido digital en dispositivos móviles y electrónicos e ingreso al centro de acopio con cadena de custodia..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de autoridad competente, en el que se disponga la preservación. Orden Judicial. Parte policial en donde conste la conservación expedita de datos informáticos 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2: Azuay, Manabí, El Oro, Los Ríos y Tungurahua".

			específicos. <ul style="list-style-type: none"> Dispositivo de almacenamiento de contenido digital para preservación. 	
--	--	--	---	--

Nota técnica 12: Para la preservación del contenido digital, el cual se sujetará a lo establecido en el artículo 477.1., numeral 1, en eventos flagrantes será contestado mediante un oficio de respuesta técnica al operador de justicia en el que se da a conocer que se encuentra iniciado el proceso de extracción y preservación del contenido digital, una vez que finalice se dará a conocer al fiscal de caso.

6.1.3.2. Accidentología Vial

6.1.3.2.1. Investigación Técnica

INVESTIGACIÓN TÉCNICA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Avaluó técnico mecánico y reconocimiento de daños materiales de vehículos, que hubieran participado en siniestro de tránsito.	"...Practíquese el avaluó técnico mecánico y reconocimiento de daños materiales de vehículos, que hubieran participado en siniestro de tránsito..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de autoridad competente. Presencia del automotor. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
2	Avaluó técnico de daños materiales a los bienes muebles e inmuebles y objetos, afectados por siniestros de tránsito.	"...Practíquese el avaluó técnico de daños materiales a los bienes muebles e inmuebles y objetos, afectados por siniestro de tránsito..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de autoridad competente. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
3	Preservación de archivos multimedia almacenados en sistemas de video	"...Realice la preservación de archivos multimedia	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de autoridad competente para realizar la 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales

	vigilancia y grabación en siniestros de tránsito.	almacenados en sistemas de video vigilancia y grabación en siniestros de tránsito..."	<p>preservación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El dispositivo no deberá presentar restricciones de acceso. • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para el acceso a las fuentes informáticas. • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para contar con la asistencia de los administradores y técnicos. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	"Tipo 2 y 3".
4	Verificación Técnico del siniestro de tránsito.	"...Remita la información preliminar de la intervención técnica realizada en el siniestro de tránsito..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio/ delegación de la autoridad competente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".

Nota técnica 13: La preservación de archivos multimedia se sujetará a lo establecido en el artículo 477.1., numeral 1, para lo cual se realizará la conservación expedita de datos informáticos específicos.

Nota técnica 14: La verificación técnica del siniestro de tránsito no constituye una incumbencia pericial; no obstante, los operadores de justicia solicitarán la verificación técnica como producto preliminar de la Investigación Técnica realizada en el lugar del hecho.

6.1.4. Peritajes realizados en conjunto con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial.

Medicina Legal (SNMLCF / DINITEC):

6.1.4.1. Toxicología Forense

La Toxicología es la ciencia que estudia las propiedades y mecanismos de acción del agente tóxico sobre sistemas biológicos, los métodos analíticos para detectarlo y cuantificarlo, los efectos lascivos que produce y el tratamiento de la intoxicación (Vidal, 2017).

Una de las ramas de la Toxicología es la *Toxicología Forense*, la cual se constituye como una disciplina técnico-científico que forma parte de las denominadas Ciencias Forenses, situando a esta ciencia al servicio de la administración de justicia.

La Sección de Toxicología Forense del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses se encarga del análisis químico cualitativo y cuantitativo de sustancias tóxicas orgánicas e inorgánicas (drogas de abuso, medicamentos, tóxicos volátiles, etanol, metano, plaguicidas, metales pesados) en muestras biológicas (sangre, orina, contenido gástrico, órganos, humor vítreo, músculo, cabello), tanto en personas vivas (conductual) como en los casos post-mortem.

Los servicios prestados en esta área técnica son:

TOXICOLOGÍA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Determinación de alcohol etílico y metílico en muestras de sangre con Head Space.	"...Practíquese la determinación de alcohol etílico y metílico en muestras de sangre..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: sangre • Muestra no mayor a 1 año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frío. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. (acreditado) <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1".

			de autopsia, historia clínica, parte policial	
2	Determinación de Alcohol Etílico en muestras biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho.	“...Practíquese la determinación de alcohol Etílico (si se trata de muestras biológicas diferentes de sangre) ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: orina, humor vítreo, plasma, suero • Muestra no mayor a 1año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frío. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Oficina Técnica Forense de Santo Domingo de los Tsáchilas <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1”.
3	Determinación de Alcohol Metílico en muestras biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho	“...Practíquese la determinación de alcohol Metílico (si se trata de muestras biológicas diferentes de sangre) ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: orina, humor vítreo, plasma, suero. • Muestra no mayor a 1año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frío. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Oficina Técnica Forense de Santo Domingo de los Tsáchilas <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1”.
4	Determinación, de Drogas de Abuso (Anfetaminas, Metanfetaminas, MDMA, Barbitúricos,	“...Practíquese la determinación de drogas de abuso en muestras biológica de orina	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. 	<p>Pruebas Preliminares y Confirmatorias</p>

	<p>Benzodicepinas, Cocaína Cannabinoides, Derivados del Opio, Heroína, Metadona, Morfina, Fenciclidina, Antidepresivos tricíclicos, LSD, Ketamina) en muestras biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho.</p>	<p>y/o sangre..."</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: orina, humor vítreo, plasma. • Muestra no mayor a 1 año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frío. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial. 	<p>(orina y sangre):</p> <p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1". <p>Pruebas Preliminares (únicamente en orina)</p> <p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua Ambato. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense Machala. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo de los Tsáchilas. • Oficina Técnica Forense de Riobamba. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura
--	--	-----------------------	--	--

				Zonal "Tipo 1".
5	Determinación, de Drogas de Abuso (Barbitúricos, Benzodiazepinas, Cocaína, Cannabinos y derivados del opio, Antidepresivos tricíclicos.) en muestras biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho.	"...Practíquese la determinación de drogas de abuso en muestras biológica de orina y/o sangre..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: orina, humor vítreo, plasma. • Muestra no mayor a 1 año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frío. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<p>Pruebas Preliminares y Confirmatorias (orina y sangre):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barbitúricos: Secobarbital Fenobarbital. • Benzodiazepinas: Diazepam Clonazepam. • Cocaína: Benzoilecgonina Cocaína. • Cannabinos: THC. • Derivados del Opio: Morfina y Heroína. • Antidepresivos tricíclicos: Amitriptilina Nortriptilina. <p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1".
6	Determinación de Plaguicidas (Organoclorados, Organofosforados, Carbamatos, Cumarínicos, Piretroides, derivados amoniacales) en muestras	Determinación de plaguicidas en muestras biológicas y no biológicas (dependiendo de	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: sangre, 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja.

	biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho.	la muestra disponible).	<p>orina, contenido gástrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muestra no mayor a 1año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frío. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Técnica Forense Machala. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1".
7	Determinación de Carboxihemoglobina en sangre	"...Practíquese la determinación de carboxihemoglobina..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: sangre, orina, contenido gástrico. • Muestra no mayor a 1año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frío. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1".

8	Determinación de cianuro en muestras biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho	“...Practíquese la determinación de cianuro en muestras biológicas y no biológica...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: sangre, orina, contenido gástrico. • Muestra no mayor a 1año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frio. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1”.
9	Determinación de Alkaloides (Escopolamina) en muestras biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho.	“...Practíquese la determinación de alcaloides y/o escopolamina en muestras biológicas y no biológicas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: sangre, orina, contenido gástrico. • Muestra no mayor a 1año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frio. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<p>Pruebas Preliminares y Confirmatorias</p> <p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1”. <p>Pruebas Preliminares</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 7 Loja –Loja. • Oficina Técnica Forense Machala.
10	Determinación de otros: abortivos (Misoprostol/ Levonorgestrel) en muestras	“...Practíquese de determinación de abortivos:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. 	<p>Misoprostol y Levonorgestrel:</p> <p>SNMLCF:</p>

	biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho.	misoprostol en muestras biológicas y no biológicas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: sangre, orina, contenido gástrico. • Muestra no mayor a 1 año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frio. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1”. <p>Misoprostol</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 7 Loja –Loja. • Oficina Técnica Forense Machala.
11	Determinación de Otros: AINES (Antiinflamatorios No Esteroidales: AAS, Paracetamol en muestras biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho.	“...Practíquese de determinación de AINES en muestras biológicas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: sangre, orina, contenido gástrico. • Muestra no mayor a 1 año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frio. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<p>Pruebas Preliminares y Confirmatorias:</p> <p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1”.
12	Informe de Interpretación Técnica de conversión de unidades de aire expirado a su equivalente en sangre. medicamentos	“...Practíquese la solicitud fiscal de opinión técnica...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1”.

13	Informe de Interpretación Técnica de signos y síntomas que presenta una persona a una determinada concentración de alcohol etílico	“...Practíquese la solicitud fiscal de opinión técnica...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> Jefatura Zonal “Tipo 1”.
14	Informe de Interpretación Técnica sobre ámbitos de toxicología forense u otras sustancias relacionadas a la toxicología forense).	“...Practíquese la solicitud fiscal de opinión técnica...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> Jefatura Zonal “Tipo 1”.

Nota Técnica 15: los tiempos de entrega y los requisitos mínimos por peritaje se describen a continuación

Requisitos para análisis:	
Condiciones de las muestras:	Muestra no mayor a 1 año de haber sido tomada.
	Transportada bajo cadena de frío.
	Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra.
Documentos requeridos	Oficio de solicitud de análisis emitido por la autoridad competente.
	En caso de personas vivas: copias simples de: informe médico legal; consentimiento informado en caso de ser menor de edad; historia clínica de existir; informe de IOT y cualquier otro documento que explique lo ocurrido.
	En caso de fallecidos: copias simples de: protocolo de autopsia; informe de IOT; cualquier otro documento que informe de lo ocurrido.

6.1.4.2. Clínica Forense

Clínica Forense es el área de la Medicina Forense, que, mediante la realización de examen médico legal a personas vivas, busca estudiar y analizar el material probatorio útil a la investigación judicial en campos como los delitos sexuales, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, eventos de tránsito, violencia común, valoración de casos en los cuales se investiga la posible ocurrencia de lesiones en relación con un tratamiento médico o quirúrgico efectuados. (“Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense,” 2010).

Nota Técnica 16: Esta área es considerada como apoyo, en caso de que se cuente con un médico en la unidad durante el turno, éste deberá garantizar la realización de autopsias médico legales, es así como, dependiendo de la disponibilidad del recurso humano y numérico de casos existentes (autopsia médico legal) se podría realizar el peritaje solicitado.

Los servicios prestados por esta rama forense son:

CLÍNICA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Peritaje médico legal de lesiones y/o agresiones físicas.	“...Practíquese la valoración médico legal de lesiones y/o agresiones físicas, en la persona...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Asistencia de la presunta víctima. • En caso de tener atención médica facultativa se requiere copia de la historia clínica y/o certificados médicos. • Documento de identidad. • Firma de consentimiento informado, en caso de ser menor de edad o persona tutela por parte de representante legal. • Formato: Informe forense de lesiones. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2”: Pichincha. • “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.

<p>2</p>	<p>Peritaje médico legal de lesiones por violencia contra la mujer y el núcleo familiar.</p>	<p>“...Practíquese la valoración médico legal de lesiones por violencia contra la mujer y el núcleo familiar, en la persona de...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Asistencia de la presunta víctima. • En caso de tener atención médica facultativa, se requiere copia de la historia clínica y/o certificados médicos. • Documento de identidad. • Firma de consentimiento informado, en caso de ser menor de edad o persona tutelada por parte de representante legal. • Formato: Informe forense en infracciones de violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2”: Pichincha. • “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.
<p>3</p>	<p>Reconocimiento médico legal de lesiones en accidentes de tránsito.</p>	<p>“...Practíquese el reconocimiento médico legal de lesiones en accidentes de tránsito, en la persona de...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Asistencia de la presunta víctima. • En caso de tener atención médica facultativa, se requiere copia de la historia clínica y/o certificados médicos. • Documento de identidad. • Firma de consentimiento informado, en caso de ser menor de edad o persona tutelada 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2”: Pichincha. • “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.

			<p>por parte de representante legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato: Se sugiere el uso del Informe forense de lesiones de tránsito, el mismo que debe ser estandarizado. 	
4	Reconocimiento médico legal del presunto agresor y la toma de muestras para exámenes complementarios.	“...Practíquese el peritaje de reconocimiento médico legal del presunto agresor y la toma de muestras para exámenes complementarios, en la persona de...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Asistencia del presunto agresor. • En caso de tener atención médica facultativa, se requiere copia de la historia clínica y/o certificados médicos. • Documento de identidad. • Firma de consentimiento informado, en caso de ser menor de edad o persona tutelada por parte de representante legal. • Formato: Informe forense de lesiones o Informe forense en delitos contra la integridad sexual. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2”: Pichincha. • “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.
5	Reconocimiento médico legal ginecológico-proctológico y la toma de muestras para exámenes complementarios	“...Practíquese el reconocimiento médico legal ginecológico-proctológico y la toma de muestras para exámenes complementarios, en la persona de...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Asistencia de la presunta víctima. • En caso de tener atención médica facultativa, se requiere copia de la historia clínica y/o certificados médicos. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2”: Pichincha. • “Tipo 3: Chimborazo,

			<ul style="list-style-type: none"> • Documento de identidad. • Firma de consentimiento informado, en caso de ser menor de edad o persona tutelada por parte de representante legal • Formato: Informe forense en delitos contra la integridad sexual. 	Cotopaxi e Imbabura”.
6	<p>Análisis de expedientes médicos, con la finalidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación del período de incapacidad médico-legal. • Análisis de diagnósticos, tratamientos y posibles. 	<p>“...Practíquese el análisis de expedientes médicos pertenecientes a la persona de... con la finalidad de:Ampliar el tiempo de incapacidad médico legal. ...Analizar el diagnóstico, tratamiento y posibles complicaciones.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Asistencia de la presunta víctima (en caso de ser necesario) • Copia simple o copia certificada del expediente o historial médico. • Documento de identidad de la persona a la que pertenece el expediente o historial médico. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica Forense Lago Agrio. • Centro Forense Zonal 4 Manabí –Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 1 Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense – Riobamba. • Unidad de Patología

				<p>Forense de Quevedo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2”: Pichincha. • “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.
--	--	--	--	---

6.1.4.3. Psicología Forense

La Psicología Forense es la rama de la Psicología Jurídica que aplica los conocimientos de la psicología normal y de la psicopatología para una mejor administración de justicia. Su campo operativo se despliega a todo lo largo de la investigación previa o de la Instrucción Fiscal, utilizando las técnicas específicas de indagación psicológica para colaborar en la investigación de los presuntos hechos delictuosos, y llega hasta la sala de audiencias, en donde el/la perito/a rinde ante el juez su testimonio (Psicología Jurídica, s/f).

Los servicios prestados por esta rama forense son:

PSICOLOGÍA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Valoración psicológica de víctimas de violencia de género, sexual, intrafamiliar y delictiva con el fin de determinar la presencia de daño psíquico y establecer si este es consecuencia del hecho que se investiga.	“...Practíquese la valoración psicológica de víctimas de violencia de género, sexual, intrafamiliar y delictiva con el fin de determinar la presencia de daño psíquico y establecer si este es consecuencia del	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Agendamiento de la diligencia. • Presencia de la ciudadana/o. • Firma del consentimiento informado. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales

		hecho que se investiga..."		"Tipo 1".
2	Valoración psicológica de sospechosos con el fin de determinar su estado mental y rasgos de personalidad.	"...Practíquese la valoración psicológica de sospechosos con el fin de determinar su estado mental y rasgos de personalidad"	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Agendamiento de la diligencia. • Presencia de la ciudadana/o. • Firma del consentimiento informado. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
3	Autopsia psicológica en casos de femicidio con el objetivo de identificar el proceso de violencia sufrido por una mujer hasta llegar a la muerte.	"...Practíquese la autopsia psicológica en casos de femicidio con el objetivo de identificar el proceso de violencia sufrido por una mujer hasta llegar a la muerte..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Expediente del caso completo. • Agendamiento de la diligencia. • Presencia de personas informantes 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
4	Autopsia psicológica en casos de muertes equívocas o de causa indeterminada con el objetivo de determinar si se trata de muerte natural, accidental, si es un suicidio u homicidio.	"...Practíquese la autopsia psicológica en casos de muertes equívocas o de causa indeterminada con el objetivo de determinar si se trata de muerte natural, accidental, si es un suicidio u homicidio..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Expediente del caso completo. • Agendamiento de la diligencia. • Presencia de personas informantes. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
5	Perfil victimal en casos de personas desaparecidas.	"...Practíquese el perfil victimal en casos de personas desaparecidas,	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Expediente del caso completo. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal

		teniendo como objetivo acercarse a la comprensión de las circunstancias de su desaparición..."	<ul style="list-style-type: none"> • Agendamiento de la diligencia. 	<p>5 y 8 Guayas – Guayaquil.</p> <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
6	Perfil criminal deductivo de delitos	"...Elaborar perfiles criminales deductivos..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Expediente del caso completo. • Agendamiento de la diligencia. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
7	Auditoría psicológica respecto de la metodología utilizada en la elaboración de informes periciales.	"...Practíquese la auditoría psicológica respecto de la metodología utilizada en la elaboración de informes periciales..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Todas las otras experticias de carácter psicológico dentro del caso. • Agendamiento de la diligencia. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
8	Estudio psicológico del caso para la determinación del nexa causal	"...Practíquese el estudio psicológico del caso correspondiente a la IF nro. ... y determine la factibilidad de que se haya cometido el delito que se investiga."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Agendamiento de la diligencia. • Copias simples del expediente 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
9	Análisis psicológico a partir de medios	"...Proceda a determinar las	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. 	<p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales

	digitales.	consecuencias y afectaciones psicológicas de los NNA que están inmersos en delito de pornografía con utilización de NNA dentro del contexto de las imágenes almacenadas en el CD".	<ul style="list-style-type: none"> • Agendamiento de la diligencia. • Número del formulario único de cadena de custodia 	"Tipo 1".
10	Análisis de contexto de género.	"...Practíquese el análisis de contexto de género. IF nro. ... y determine el curso criminológico de su victimización existente en un contexto psicosocial machista".	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad Competente. • Agendamiento de la diligencia. • Copias simples del expediente 	DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
11	Rasgos de personalidad, y nivel de peligrosidad.	"...Practíquese la Valoración Psicológica con énfasis en Rasgos de Personalidad y nivel de peligrosidad con IF Nro. ... identificar el grado de peligrosidad..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad Competente. • Agendamiento de la diligencia. • Copias simples del expediente 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".

Nota Técnica 17: La incumbencia pericial N° 7. Auditoría psicológica será solicitada únicamente para los informes periciales de valoración psicológica de víctimas y presuntos sospechosos realizadas por peritos pertenecientes a instituciones externas a esta.

Nota Técnica 18: La incumbencia pericial N° 8 Estudio psicológico del caso se realizará únicamente cuando ningún perito haya elaborado un informe pericial de psicología forense que tenga relación a la misma investigación durante el proceso penal.

6.1.4.4. Tanatología Forense

Realizan el estudio y examen del cadáver a través de procedimientos técnico-científicos para determinar la causa, manera, mecanismo, tiempo probable de muerte y la identificación, así como

también valorar personas víctimas de lesiones y agresiones corporales consecuentes a hechos de violencia, accidentes o infortunios en apoyo a la administración de justicia (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en estas áreas técnicas son:

TANATOLOGÍA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Autopsia médico legal.	“...Practíquese la autopsia médico legal y exámenes complementarios con la finalidad de determinar la causa y manera de muerte”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Acta de levantamiento del cadáver, ingreso de cadáver al área de tanatología. • Formulario único de cadena de custodia. • Copia de la hoja de emergencia 008 y epicrisis 006 en caso de que el cadáver haya recibido atención médica. • Copia de la hoja 002 en caso de que el cadáver haya recibido atención prehospitalaria. • En casos en donde se sospecha de una mala práctica profesional se requiere copia simple o copia certificada del expediente o historia clínica completa. • Formato: Informe Forense de Autopsia Médico 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica Forense Lago Agrio. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 1 Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense – Riobamba. • Unidad de Patología Forense de Quevedo. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca.

			Legal.	DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1” (DMQ) • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Pichincha”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.
2	Exhumación del cadáver.	<p>“...Practíquese la exhumación y autopsia del cadáver que en vida respondía a los nombres de... con la finalidad de corroborar o establecer la causa y manera de muerte”</p> <p>“...Practíquese la exhumación y toma de muestra biológica para perfil genético del cadáver que en vida respondía de los nombres de...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente en la que debe constar fecha, hora, lugar exacto de la exhumación, objetivo de esta (autopsia y/o toma de muestras) y a quien se le va a realizar. • Actas de posesión de perito (opcional). • Formulario único de cadena de custodia. • Documentos relacionados con atención médica facultativa, donde el caso amerite; en copias simples o certificadas. • Formato: Informe Forense de Autopsia Médico Legal. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica Forense Lago Agrio. • Centro Forense Zonal 4 Manabí –Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Unidad de Patología Forense de Quevedo. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca.

				<p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1” (DMQ) • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Pichincha”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.
3	<p>Ejecutar el análisis de expedientes médicos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinación la causa de muerte. • Evaluación del proceso de atención sanitaria, seguimiento clínico-quirúrgico y manejo de complicaciones. 	<p>“...Practíquese el análisis de expedientes médicos, con la finalidad de: Determinar la causa de muerte... Evaluar el proceso de atención sanitaria, seguimiento clínico-quirúrgico y manejo de posibles complicaciones”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Copia simple o copia certificada del expediente o historial médico íntegro. • Documento de identidad de la persona a la que perteneció el expediente o historial médico • Copia simple o certificada del Informe estadístico de defunción general o fetal o certificado de defunción. • Copia del Informe de Autopsia Médico Legal (cuando el caso amerite) 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica Forense Lago Agrio. • Centro Forense Zonal 4 Manabí –Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Unidad de Patología Forense de Quevedo. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca.

				<p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1” (DMQ) • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Pichincha” • Jefaturas Subzonales “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.
4	Estudio del examen externo de restos humano y/o piezas anatómicas	“...Practíquese el Estudio del examen externo de restos humano y/o piezas anatómicas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Acta de levantamiento los restos humanos, ingreso de los restos humanos al área de tanatología. • Formulario único de cadena de custodia 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica Forense Lago Agrio. • Centro Forense Zonal 4 Manabí –Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Unidad de Patología Forense de Quevedo. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca.

				<p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1” (DMQ) • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Pichincha”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.
--	--	--	--	---

Nota Técnica 19: el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con presencia de disectores en las Oficinas Técnicas de: Riobamba, Santa Elena y Puyo, sin embargo, estas oficinas técnicas no realizan ningún tipo de incumbencia pericial.

Ciencias Forenses (SNMLCF), Criminalística y Accidentología Vial (DINITEC):

6.1.4.5. Química Forense

La Química Forense es la ciencia de la investigación de la evidencia en la escena del crimen mediante la aplicación de análisis científico (químico). El análisis químico es el conjunto de técnicas que se ocupan de: separar, identificar y determinar la composición elemental y molecular de una muestra (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia-Laboratorio de Estupefacientes, s/f).

Dentro de las Ciencias Forenses la Química juega un papel fundamental para llevar a cabo la investigación criminal, entendiendo como crimen, desde el punto de vista legal, toda conducta, acción u omisión tipificada por la ley que resulta antijurídica y punible.

Los servicios prestados en esta área técnica son:

QUÍMICA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Análisis químico de las sustancias incautadas.	“...Practíquese el análisis químico de las sustancias incautadas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, solicitando el análisis químico correspondiente • Formulario único de cadena de Custodia 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Oficina Técnica Forense de

				<p>Machala</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 5-8 Guayas <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2: Azuay, Chimborazo, Manabí, Santo Domingo y Tungurahua".
2	<p>Análisis químico confirmatorio de sustancias catalogadas sujetas a control y fiscalización.</p>	<p>"...Practíquese el análisis químico confirmatorio de sustancias catalogadas sujetas a control y fiscalización..."</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, solicitando el análisis químico correspondiente • Formulario único de cadena de Custodia • Parte Policial • Informe de verificación y pesaje. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense de Riobamba. • Centro Forense Zonal 4 Manabí - Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo de los Tsáchilas. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca. • Oficina Técnica Forense de Machala

				<p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Chimborazo, Manabí, Santo Domingo y Tungurahua”.
3	Análisis químico cuantitativo de sustancias catalogadas sujetas a control y fiscalización.	“...Practíquese el análisis químico cuantitativo de sustancias catalogadas sujetas a control y fiscalización de las muestras...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, solicitando el análisis químico correspondiente • Formulario único de cadena de custodia • Parte Policial • Informe de verificación y pesaje. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Chimborazo, Manabí, Santo Domingo y Tungurahua”.

4	Análisis químico de sustancias encontradas en el lugar de los hechos.	“...Practíquese el análisis químico de sustancias encontradas en el lugar de los hechos...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, solicitando el análisis químico correspondiente • Formulario único de cadena de custodia • Parte Policial • Informe de Inspección Ocular Técnica 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo de los Tsáchilas. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca. • Oficina Técnica Forense de Machala <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Chimborazo, Manabí, Santo Domingo y Tungurahua”.
5	Análisis químico de materiales explosivos y residuos post explosión.	“...Practíquese el análisis químico de materiales explosivos y residuos post explosión...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, solicitando el análisis químico 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense

			correspondiente • Formulario único de cadena de custodia • Parte Policial • Informe de Inspección Ocular Técnica	Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil.
--	--	--	---	---------------------------------

6.1.4.6. Daños Materiales y Mecánica Forense

La mecánica forense se encarga de investigar delitos en diversas áreas, tales como el área automotriz, industrial, doméstica y prevención de riesgos. Apoya la investigación en accidentes de tránsito, determinando la calidad de embestido o embestidor y la dinámica del accidente, e investiga tanto la caída de montacargas, grúas y andamios, como la explosión e intoxicación por emanación de gases, producto de aparatos mecánicos. Corresponde a la “técnica que se nutre de las ciencias clásicas, principalmente de la física, la matemática, la ingeniería, la psicología y otras, en las que se apoya tecnológicamente. El estudio de un accidente vial se basa en poder determinar científicamente cuál o cuáles son los factores elementales o básicos que tuvieron incidencia en su producción” (Guzmán, 2006).

Realizan el avalúo del daño material causado a la estructura y sistemas visibles de los vehículos, propiedad pública, privada o patrimonial; el avalúo comercial a vehículos que se encuentra bajo la custodia judicial y en general el avalúo de cualquier indicio y/o evidencia de origen vehicular, además realizar el montaje y desmontaje, reconocimiento, análisis de las piezas y sistemas ya sean estos internos o externos de cualquier vehículo que haya participado en un accidente de tránsito previo el pedido de la autoridad competente, para establecer fallas mecánicas previsibles o imprevisibles que pudieran haber generado el accidente de tránsito; e identificar la sustitución de piezas y partes en el vehículo siniestrado, de acuerdo al objeto de la pericia (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en estas áreas técnicas son:

DAÑOS MATERIALES Y MECÁNICA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Avaluó técnico mecánico y reconocimiento de daños materiales de vehículos, que hubieran participado en	“...Practíquese el avalúo técnico mecánico y reconocimiento de daños	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. • Matrícula del vehículo a 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central (en coordinación con fiscalía el perito se

	siniestro de tránsito.	materiales de vehículos, que hubieran participado en siniestro de tránsito..."	peritar en el caso que se requiere. <ul style="list-style-type: none"> • Presencia del automotor. 	puede trasladar a nivel nacional). DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
2	Avalúo técnico de daños materiales a los bienes muebles e inmuebles y objetos, afectados por siniestros de tránsito.	"...Practíquese el avalúo técnico de daños materiales a los bienes muebles e inmuebles y objetos, afectados por siniestro de tránsito..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. 	DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
3	Avalúo comercial de vehículos, partes y/o piezas por siniestro de tránsito u otras causas	"...Practíquese el avalúo comercial a vehículos por siniestro de tránsito u otras causas..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. • Matrícula del vehículo a peritar • Presencia del automotor. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional). DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
4	Ejecutar el análisis técnico pericial mecánico, integral o parcial, de los sistemas, partes y piezas de los vehículos involucrados en siniestro de tránsito.	"...Practíquese el análisis técnico pericial mecánico, integral o parcial, de los sistemas, partes y piezas de los vehículos	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. • Matrícula del vehículo a peritar. • Presencia del automotor. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).

		involucrados en siniestro de tránsito..."	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con los interesados para el desmontaje del automotor. 	DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
--	--	---	--	---

6.1.4.7. Microscopía Electrónica de Barrido

Es una técnica instrumental, no destructiva basada en la interacción Haz-Muestra, que genera distintas señales electromagnéticas que, al ser captadas por diferentes detectores, genera resultados de morfología, brillo, contraste y elementos químicos presentes. (Urbina, Rodríguez, Finol, Mérida, & Ogura, 1997).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Análisis de partículas características de residuos de disparo a través de microscopía electrónica de barrido.	"...Practíquese el análisis de partículas características de residuos de disparo a través de microscopía electrónica de barrido N°.... o de la evidencia constante en....".	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Indicios ingresados en el Centro de Acopio del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la Zona 9. • En las regiones anatómicas, los indicios se deben tomar durante las primeras seis horas de ocurrido el hecho. • Plazo de entrega, cuatro (04) días por kit. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1" (DMQ)
2	Análisis químico elemental en muestras de tipo inorgánico a través de microscopía electrónica de barrido.	"...Practíquese el análisis químico elemental en las muestras de tipo inorgánico localizadas en a través de microscopía electrónica de barrido..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Microscopio electrónico de barrido. • Autorización para toma de 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1" (DMQ)

			<p>muestra en el cual se evidenciará una alteración o modificación al objeto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicios ingresados en el Centro de Acopio del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la Zona 9. • El material debe ser de tipo conductor • Tamaño máximo de los indicios: 100 x 100 x 50mm. • Peso máximo del indicio: 2000g. • Los indicios deben estar totalmente secas y/o deshidratadas. • Plazo de entrega, cuatro (04) días por muestra. 	
3	Análisis morfológico de muestras.	<p>“...Practíquese el análisis morfológico de las muestras mediante microscopía electrónica de barrido...”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Microscopio Electrónico de Barrido • Autorización para toma de muestra en el cual se evidenciará una alteración o modificación del objeto. • Los indicios deberán estar ingresados en el centro de acopio de la Jefatura Zonal de Criminalística del DMQ. • Los indicios deberán estar totalmente secos y/o deshidratados y serán de carácter conductivo. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1” (DMQ)

			<ul style="list-style-type: none"> • Peso máximo de objeto de análisis 2000 g. • Tamaño máximo de objeto de análisis 100x100x50 mm. • Plazo de entrega, cuatro (04) días por muestra. 	
4	Comparación de fuente común de	<p>“...Practíquese el análisis químico elemental para la comparación de fuente común de origen de las muestras constantes en ...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Microscopio Electrónico de Barrido. • Autorización para toma de muestra en el cual se evidenciará una alteración o modificación del objeto. • Los indicios deberán estar ingresados en el centro de acopio de la Jefatura Zonal de Criminalística del DMQ. • Los indicios deberán estar totalmente secos y/o deshidratados y serán de carácter conductor. • Peso máximo de objeto de análisis 2000 gr. • Tamaño máximo de objeto de análisis 100x100x50 mm. • El material debe ser de tipo conductor. • Plazo de entrega, cuatro (04) días por muestra. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1” (DMQ)

6.1.4.8. Planimetría Forense

Es un complemento de la criminalística que tiene por objeto estudiar los diferentes procesos usados, realizando un plano a detalle tomando en cuenta la ubicación exacta de las evidencias y la relación de estas con el medio que lo rodea, registrando de manera permanente, situaciones que no pueden captarse fácilmente, por medio de la fotografía y descripción

hablada (profundidad, altura, anchura, distancia a escala, relación verdadera entre objetos), que puede ser útiles para una visión más clara y sencilla de lo que ha sucedido sobre terreno, ayudando a las autoridades solicitantes a comprender las condiciones del lugar de los hechos (Beristain, 2017).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

PLANIMETRÍA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Levantamiento planimétrico 2D y 3D, y tomas fotográficas.	"...Practíquese el Levantamiento planimétrico 2D y 3D..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. Plazo de entrega del informe pericial (de 5 a 8 días). 	<p>SMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional). <p>DINTIEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1" Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3"
2	Reconocimiento de lugar de los hechos y levantamiento planimétrico 2D.	"...Practíquese el Levantamiento planimétrico y tomas fotográficas en..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. Plazo de entrega del informe pericial (de 5 a 8 días) 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).
3	Reconocimiento de lugar y levantamiento planimétrico en 3D del lugar.	"...Practíquese el Levantamiento planimétrico en tiempo y distancia de la zona del delito..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. Plazo de entrega del informe pericial (mínimo 10 días) 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).
4	Elaboración de planos en tiempo-distancia de las diferentes escenas del delito.	"...Practíquese el Levantamiento planimétrico en tiempo y distancia de la zona del delito..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. En base a coordenadas 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).

			geográficas.	
			<ul style="list-style-type: none"> • Plazo de entrega del informe pericial (5 a 8 días) 	
5	Fijación de la escena en 3D (Escáner Laser 3D).	“...Practíquese el Levantamiento planimétrico de la escena en 3D de...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Plazo de entrega del informe pericial (mínimo 10 días) 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).
6	Fotogrametría de la escena del crimen (Plataforma aérea no tripulada Drone).	“...Practíquese la Fotogrametría en escenas abierta...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Plazo de entrega del informe pericial (mínimo 10 días) <p>No se realiza en zonas de restricción aérea.</p>	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).

7. Fuentes

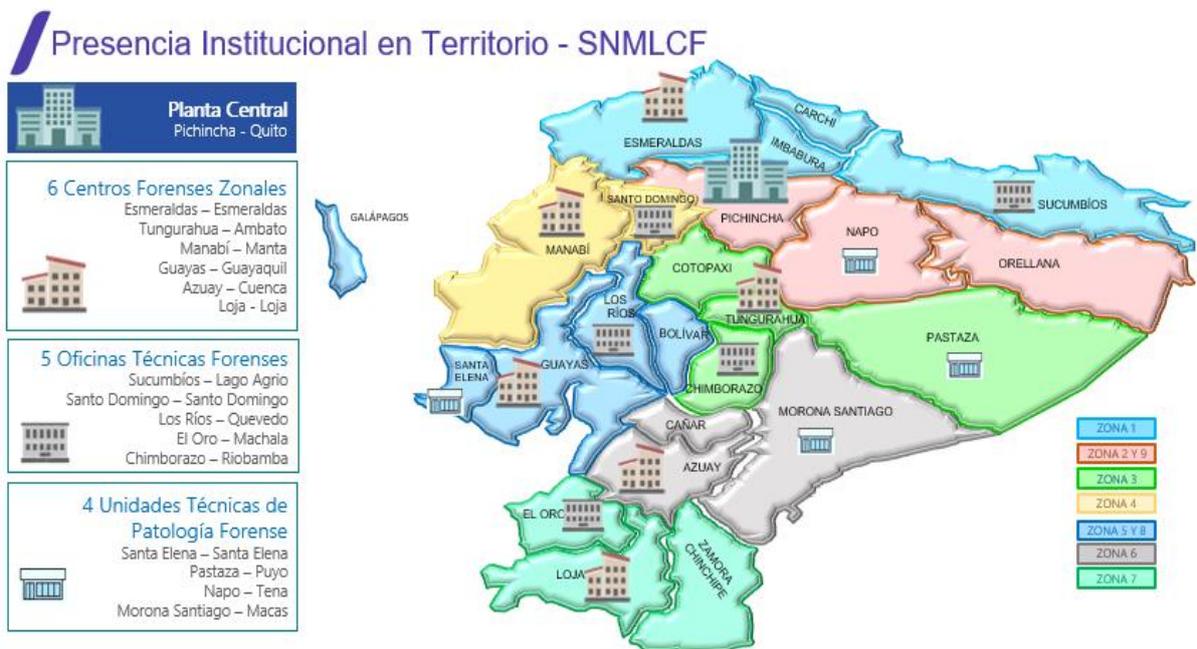
- Álvarez, V. 2019. Estudio Multidisciplinar de la variabilidad del ADN Mitocondrial. Santiago de Chile: Universidad Santiago de Compostela.
- Asamblea Nacional del Ecuador. 2017. Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Quito: Registro Oficial Suplemento 19.
- Beristain, A. 2017. Universidad de Occidente. Planimetría Forense. Extraído de: <https://informacion415.wixsite.com/udeoberistain/single-post/2017/04/04/planimetria-forense>.
- Buquet, A. 2006. Manual de Criminalística Moderna. Francia: Siglo XXI Editores.
- Dirección Nacional de Investigación Técnico Policial – DINITEC. 2020.

- Grandini, J. 2014. Medicina Forense. México: Manual Moderno.
- Guzmán, Carlos A. 2006. Manual de criminalística. Buenos Aires, Ediciones La Rocca.
- López, J. 2015. Hechos de Tránsito Terrestre. México: Textos Forenses.
- Molina, M. 2004. Biología Forense-Laboratorio de Criminalística. San José de Puerto Rico: Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- Psicología Forense. s/f. Introducción. Recuperado de: <https://www.cop.es/perfiles/contenido/juridica.htm>.
- Reglamento Orgánico Funcional por Procesos de la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial, 2021.
- Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense. (2010).
- Rodes, F. 2013. TD Criminalística-Laboratorio Forense. España: Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- Romo, O. 2000. Medicina Legal: Elementos de las Ciencias Forenses. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2019. Metodología para la elaboración de documentos técnicos para la gestión pericial del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2019. SUMARIO TÉCNICO-CIENTÍFICO. Quito.
- Torres, M. 2016. Animación Forense. Recuperado de: <https://infusc16.wordpress.com/tag/animacion-forense/>
- Tortosa, J. 2011. Conceptos Básicos de Patología Forense. Estados Unidos de América: Palibrío.
- Urbina, C., Rodriguez, P., Finol, H., Mérida, T., & Ogura, M. 1997. Introducción a la Microscopía Electrónica. Caracas.

- Vargas, M, Rodriguez, D. 2015. Importancia del estudio histopatológico en la determinación de las causas de defunción de autopsias médico legales y cuya manera de muerte se clasificó como natural. Costa Rica.
- Vidal, F. 2017. Toxicología. Buenos Aires.

8. Anexos

8.1.Desconcentración Territorial Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses



8.2.Desconcentración Territorial Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial – Criminalística.

TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3
DMQ	AZUAY	BOLIVAR
DMG	CHIMBORAZO	CAÑAR
	COTOPAXI	CARCHI
	EL ORO	GALAPAGOS
	ESMERALDAS	LOJA

GUAYAS	MORONA SANTIAGO
IMBABURA	NAPO
LOS RIOS	ORELLANA
MANABI	PASTAZA
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	PICHINCHA
SANTA ELENA	SUCUMBIOS
TUNGURAHUA	ZAMORA CHINCHIPE

8.3. Desconcentración Territorial Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial – Accidentología Vial.

TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3
DMQ	CHIMBORAZO	AZUAY
DMG	COTOPAXI	BOLIVAR
	EL ORO	CAÑAR
	ESMERALDAS	CARCHI
	IMBABURA	GUAYAS
	LOJA	MORONA SANTIAGO
	LOS RIOS	NAPO
	MANABI	ORELLANA
	PICHINCHA	PASTAZA
	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTA ELENA
	TUNGURAHUA	SUCUMBIOS
		ZAMORA CHINCHIPE

8.4. Desconcentración Territorial Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial – Medicina Legal.

TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3
DMQ	PICHINCHA	CHIMBORAZO
DMG		COTOPAXI
		IMBABURA



Servicio Nacional
de **Medicina Legal**
y **Ciencias Forenses**



MANUAL DEL SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA EN MATERIA DE MEDINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SOBRE PERITAJES QUE SE LLEVAN A CABO A NIVEL NACIONAL

Código: SITC-SNMLCF-DINITEC-MAN-2024-001

Versión: 2.0

FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN, VALIDACIÓN Y APROBACIÓN

FASE	Nombre / Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Karina Jácome Herrera, MSc. Analista de Métodos y Protocolos de Servicios del SNMLCF	 <p>Firmado electrónicamente por: KARINA ESTEFANIA JACOME HERRERA</p>
	Ing. Ana Martínez Bolaños Perito en Biología Forense del SNMLCF	 <p>Firmado electrónicamente por: ANA MARIA MARTINEZ BOLAÑOS</p>
	Dra. Johanna Pazmiño Regalado Médico Patólogo del SNMLCF	 <p>Firmado electrónicamente por: JOHANNA LETICIA PAZMINO REGALADO</p>
	Mgs. Roberto Escudero Izquierdo Perito en Antropología Física Forense del SNMLCF	 <p>Firmado electrónicamente por: ROBERTO JOSE ESCUDERO IZQUIERDO</p>
	Mgs. Silvia Patricia Yumiseba Pancho Perito en Toxicología Forense del SNMLCF	 <p>Firmado electrónicamente por: SILVIA PATRICIA YUMISEBA PANCHO</p>
	Ing. María Gabriela Gómez Arias Perito en Genética Forense del SNMLCF	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA GOMEZ ARIAS</p>
	Psci. María Lorena Piedrahita Perito en Psicología Forense del SNMLCF	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA LORENA PIEDRAHITA CASTRO</p>

FASE	Nombre / Cargo	Firma
	<p>Dra. María José Andrade Cevallos Médico Legal del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARÍA JOSÉ ANDRADE CEVALLOS</p>
	<p>Dra. María de los Ángeles Galarza Pazmiño Médico Legal del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA DE LOS ANGELES GALARZA PAZMINO</p>
	<p>Ing. Francisco Ávila Morales Perito en Animación Forense del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER AVILA MORALES</p>
	<p>Ing. Maritza Puetate Villarreal Perito en Planimetría Forense del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARITZA ANABEL PUETATE VILLARREAL</p>
	<p>BQF. Rocío Villa Cuji Perito en Química Forense del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ROCIO DE LOS ANGELES VILLA CUJI</p>
	<p>Ing. Santiago Ortiz Viteri Perito en Mecánica Forense del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SANTIAGO FRANCISCO ORTIZ VITERI</p>
	<p>Mgs. Maraid Mayte Sosa Perito en Microscopía Electrónica de Barrido del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARAIID MAYTE DEL VALLE SOSA DE ANGEL</p>
	<p>Lic. Crim. Nelson Gustavo Solís López Mayor de Policía Jefe de Planificación de la DINITEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: NELSON GUSTAVO SOLIS LOPEZ</p>

FASE	Nombre / Cargo	Firma
	<p>Lic. Patricio Miguel Campaña Oña Mayor de Policía Jefe Zonal JZ AVIAL DMQ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: PATRICIO MIGUEL CAMPAÑA OÑA</p>
	<p>Msc. Pablo Alberto Padilla Valverde Mayor de Policía Jefe de Análisis de Numeraciones Seriales Z9-JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: PABLO ALBERTO PADILLA VALVERDE</p>
	<p>Tlgo. Marco David Castillo Tapia Mayor de Policía Jefe de DCO de Investigación Operativa de Accidentología Vial</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARCO DAVID CASTILLO TAPIA</p>
	<p>Mgs. Andrés Edmundo Merlo Rivadeneira Mayor de Policía Jefe de Documentología Z9- JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDRES EDMUNDO MERLO RIVADENEIRA</p>
	<p>Ing. Marco Aurelio Pazmiño Montaluisa Mayor de Policía Jefe de Telemática-Z9-JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARCO AURELIO PAZMINO MONTALUISA</p>
	<p>Lic. Marco Javier Díaz Suárez Mayor de Policía Jefe de Audio, Video y Afines Z9- JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARCO JAVIER DIAZ SUAREZ</p>
	<p>Mgs. David Alberto Gutiérrez Cando Capitán de Policía Jefe de Identidad Morfológica y Fisonómica Z9- JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DAVID ALBERTO GUTIERREZ CANDO</p>
	<p>Msc. Diego Vinicio Damián Cabadiana Capitán de Policía Jefe de Post Explosiones Z9- JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO VINICIO DAMIAN CABADIANA</p>

FASE	Nombre / Cargo	Firma
	<p>Dr. Luis Ricardo Figueroa Simbaña Capitán de Policía Médico Legista Z9- JMLEG</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS RICARDO FIGUEROA SIMBAÑA</p>
	<p>Dra. Silvia Monserrath López López Capitán de Policía Jefa Psicología Forense Z9- JMLEG</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SILVIA MONSERRATH LOPEZ LOPEZ</p>
	<p>Ing. Damaris Karina Vásconez García Capitán de Policía Perito en Accidentología Vial JZ-AVIAL-DMQ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DAMARIS KARINA VASCONEZ GARCIA</p>
	<p>Esp. Jonathan Alfonso Cifuentes Bedoya Teniente de Policía Jefe del Grupo de Identidad Física Humana- Z8-JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JONATHAN ALFONSO CIFUENTES BEDOYA</p>
	<p>Lic. Diana Maricela Castillo Lucio Teniente de Policía Analística de Planificación de la DINITEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DIANA MARICELA CASTILLO LUCIO</p>
	<p>Quim. Daysi Lorena Centeno Suntaxi Teniente de Policía Jefa de Química Forense Z9- JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DAYSI LORENA CENTENO SUNTAXI</p>
	<p>Lic. Juan Carlos Salazar Naranjo Teniente de Policía Jefe de Microscopía Electrónica de Barrido Z9- JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS SALAZAR NARANJO</p>
	<p>Esp. Juan Pablo Nieto Reyes Subteniente de Policía Odontólogo Forense de la Z9-JMLEG</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN PABLO NIETO REYES</p>

FASE	Nombre / Cargo	Firma
	<p>Sr. Víctor Hugo Pilicita Vargas Suboficial Segundo de Policía Perito del Grupo Técnico de IOT de la Z9-JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: VÍCTOR HUGO PILICITA VARGAS</p>
	<p>Tlgo. Roberth Smith Talavera Ayala Sargento Primero de Policía Perito del Grupo Técnico de AVIS+F de la Z9-JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ROBERTH SMITH TALAVERA AYALA</p>
	<p>Lcdo. Mario Rubén De la Cruz Lema Sargento Primero de Policía Perito del Grupo Técnico de Documentología de la Z9-JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIO RUBEN DE LA CRUZ LEMA</p>
	<p>Tlgo. William Stalin García Alomoto Sargento Primero de Policía Perito en Accidentología Vial de la Z9-JVIAL</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: WILLIAM STALIN GARCIA ALOMOTO</p>
	<p>Tmed. Luis Armando Quishpe Ascanta Sargento Primero de Policía Perito en Dactiloscopia de la Z9- JMLEG</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS ARMANDO QUISHPE ASCANTA</p>
	<p>Tlgo. Marco Antonio Erazo Hidalgo Sargento Segundo de Policía Perito en Balística Forense-Z9-JCRIM</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARCO ANTONIO ERAZO HIDALGO</p>
	<p>Ing. Edgar Jacinto Sarzosa Herrera Sargento Segundo de Policía Analista de Planificación de la DINITEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: EDGAR JACINTO SARZOSA HERRERA</p>
	<p>Tlgo. Alejandro David Quimbiulco Gallardo Sargento Segundo de Policía Analista de Planificación de la DINITEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO DAVID QUIMBIULCO GALLARDO</p>

FASE	Nombre / Cargo	Firma
	<p>Esp. Jessica Alejandra Pinta Cárdenas Sargento Segundo de Policía Analista de Planificación de la DINITEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JESSICA ALEJANDRA PINTA CARDENAS</p>
	<p>Tlgo. Santiago Paul Coyago Narváez Cabo Primero de Policía Analista de Planificación de la DINITEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SANTIAGO PAUL COYAGO NARVAEZ</p>
	<p>Tec. Marlon Stalin Narváez Chalán Cabo Segundo de Policía Analista de Planificación de la DINITEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARLON STALIN NARVAEZ CHALAN</p>
Revisado por:	<p>Ing. Santiago Cobos Navarrete, MSc. Coordinador de Métodos y Protocolos de Servicios del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SANTIAGO ISRAEL COBOS NAVARRETE</p>
	<p>Mgs. Alejandra Pérez Menendez Coordinadora Técnica de Servicios de Medicina Legal del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ALEJANDRA PATRICIA PEREZ MENENDEZ</p>
	<p>Mgs. Cristian Salgado Ortega Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CRISTIAN ERNESTO SALGADO ORTEGA</p>
	<p>Abg. Luis Cañarte Ruiz Coordinador General Jurídico del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS ALFREDO CANARTE RUIZ</p>
	<p>Econ. Rocío Gavilanes Reyes Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ROCIO ELIZABETH GAVILANES REYES</p>

FASE	Nombre / Cargo	Firma
	<p>MSc. Xavier Chango Llerena Teniente Coronel de Policía de E.M. Subdirector Nacional de Investigación Técnica Policial</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: XAVIER ADOLFO CHANGO LLERENA</p>
	<p>Dr. Carlos Perugachi Betancourt Teniente Coronel del Policía de E.M. Jefe de la Unidad Nacional de Criminalística</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ALFONSO PERUGACHI BETANCOURT</p>
	<p>Msc. Viviana Cecilia Suarez Bombón Teniente Coronel del Policía Jefe de la Unidad Nacional de Medicina Legal</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: VIVIANA CECILIA SUAREZ BOMBON</p>
	<p>Msc. Lenin Rainier Gallo Álvarez Teniente Coronel de E.M. Jefe de la Unidad Nacional de Investigación Operativa de Accidentología Vial</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LENIN RAINIER GALLO ALVAREZ</p>
	<p>Lic. Gabriel Arturo Añasco Muñoz Mayor de Policía Departamento de Procesos, Servicios y Calidad de la DNPGE</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GABRIEL ARTURO ANASCO MUNOZ</p>
	<p>Tlgo. Leonardo Fabian Buenaño Carrillo Sargento Segundo de Policía Analista del Departamento de Procesos, Servicios y Calidad de la DNPGE</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LEONARDO FABIAN BUENAÑO CARRILLO</p>
Validado por:	<p>Mgs. Gabriela Díaz Peñafiel Subdirectora General del SNMLCF</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GABRIELA VALERIA DIAZ PENAFIEL</p>
	<p>Augusto Giovanni Naranjo Rubio Coronel de Policía de E. M. Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: AUGUSTO GIOVANNI NARANJO RUBIO</p>

FASE	Nombre / Cargo	Firma
Aprobado por:	Gral (S.P.). Dr. Milton Zárate Barreiros, MSc. Director General del SNMLCF	 Firmado electrónicamente por: MILTON GUSTAVO ZARATE BARREIROS
	Crnl. de Policía de E.M. Ricardo Nicolás Paz y Miño Novillo Director Nacional de Investigación Técnico Científica Policial	 Firmado electrónicamente por: RICARDO NICOLÁS PAZ Y MINO NOVILLO

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de actualización
1.0	Primera Versión del <i>“Manual del Subsistema de Investigación Técnico Científica en Materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre Peritajes que se llevan a cabo a nivel nacional”</i> .	
2.0	<p>Segunda Versión del <i>“Manual del Subsistema de Investigación Técnico Científica en Materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre Peritajes que se llevan a cabo a nivel nacional”</i>.</p> <p>Esta herramienta metodológica es para los que conforman el subsistema de investigación técnica y científica del COESCOP, siendo: DINITEC y SNMLCF; los cambios efectuados se realizaron en razón a la actualización y adquisición de equipamiento forense e incremento de personal técnico científico y a la desconcentración de los servicios periciales que se va a ofrecer a los operadores de justicia, a nivel nacional, cambios que se realizaron en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se actualizó el numeral 6.1.1. Peritajes realizados en el SNMLCF, junto con todos sus sub áreas, tanto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. • Se actualizó el numeral 6.1.2. Peritajes realizados en la DINITEC, junto con todos sus sub áreas, tanto de Accidentología vial, Criminalística y Medicina Legal. • Se actualizó el numeral 6.1.3. Peritajes realizados en conjunto con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial • Se actualizó el numeral 8. Anexos. 	<p>Con fecha de suscripción del apartado aprobado.</p>

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Información Básica	
2. Marco Legal	
3. Alcance	
4. Glosario de Términos y Abreviaturas	
1. Lineamientos	
6. Contenido del Manual.....	
6.1.1. Peritajes realizados en el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	25
6.1.1.1. Medicina Legal.....	
6.1.1.1.1. Biología Forense	
6.1.1.1.2. Histopatología Forense	
6.1.1.1.3. Antropología Física Forense	
6.1.1.1.4. Genética Forense.....	
6.1.1.2. Ciencias Forenses	
6.1.1.2.1. Animación Forense.....	
6.1.2. Peritajes realizados en la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial	44
6.1.2.1. Criminalística	
6.1.2.1.1. Análisis de Numeraciones Seriales	
6.1.2.1.2. Audio, video y afines	
6.1.2.1.3. Balística Forense.....	
6.1.2.1.4. Documentología	
6.1.2.1.5. Identidad de la voz y análisis de señales acústicas	
6.1.2.1.6. Identidad Morfológica y Fisonómica	
6.1.2.1.7. Post Explosiones.....	
6.1.2.1.8. Ingeniería Informática Forense	
6.1.2.1.9. Marcaciones y Remarcaciones	
6.1.2.1.10. Papiloscopía.....	
6.1.2.1.11. Propiedad Intelectual	
6.1.2.1.12. Inspección Ocular Técnica	
6.1.2.2. Accidentología Vial	

6.1.2.2.1.	Investigación Técnica	
6.1.2.2.2.	Investigación en medios audiovisuales	
6.1.2.3.	Medicina Legal.....	
6.1.2.3.1.	Necro identificación Dactiloscópica	
6.1.2.3.2.	Odontología Forense.....	
6.1.3.	Peritajes realizados en la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial para la audiencia de calificación en flagrancia	
6.1.3.1.	Criminalística	
6.1.3.1.1.	Inspección Ocular Técnica	
6.1.3.1.2.	Documentología	
6.1.3.1.3.	Ingeniería Informática Forense	
6.1.3.2.	Accidentología Vial	
6.1.3.2.1.	Investigación Técnica	
6.1.4.	Peritajes realizados en conjunto con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial.....	
6.1.4.1.	Toxicología Forense.....	
6.1.4.2.	Clínica Forense	
6.1.4.3.	Psicología Forense	
6.1.4.4.	Tanatología Forense	
6.1.4.5.	Química Forense.....	
6.1.4.6.	Daños Materiales y Mecánica Forense	
6.1.4.7.	Microscopía Electrónica de Barrido	
6.1.4.8.	Planimetría Forense	
7.	Fuentes.....	
8.	Anexos.....	
8.1.	Desconcentración Territorial Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	110
8.2.	Desconcentración Territorial Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial – Criminalística.....	
8.3.	Desconcentración Territorial Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial – Accidentología Vial.....	
8.4.	Desconcentración Territorial Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial – Medicina Legal.....	

1. Información Básica

Nombre de la Herramienta Metodológica:	Manual del Subsistema de Investigación Técnico Científica en Materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre Peritajes que se llevan a cabo a nivel nacional.
Código de la Herramienta Metodológica:	SITC-SNMLCF-DINITEC-MAN-2024-001
Macroproceso al que pertenece:	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de asesoría y asistencia técnica científica pericial. • Gestión de la investigación policial. (PNE).
Proceso al que pertenece:	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de asesoría y asistencia técnica científica pericial. • Gestión de la investigación técnico científica policial. (DINITEC).
Subprocesos al que pertenece:	<ul style="list-style-type: none"> • Métodos y Protocolos de Servicios (SNMLCF). • Asesoría Técnica (SNMLCF). • Gestión Técnico Pericial (SNMLCF). • Gestión Técnico Pericial. (DINITEC).
Responsables de la ejecución de la Herramienta Metodológica:	<ul style="list-style-type: none"> • Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (SNMLCF). • Director Nacional de Investigación Técnico Científica Policial (DINITEC).
Ejecutor de la Herramienta Metodológica:	<ul style="list-style-type: none"> • Servidores y funcionarios del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (SNMLCF). • Servidores/funcionarios policiales de la DINITEC (PNE).
Objetivos de la Herramienta Metodológica:	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la oferta pericial del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y de la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica de la Policía Nacional, en las ramas científicas de Medicina Legal, Ciencias Forenses, Criminalística y Accidentología Vial, con el objeto de mejorar la prestación de servicios técnico-periciales a nivel nacional y satisfacer las necesidades informativas de los operadores de justicia y ciudadanía en general.
Marco Legal:	<ul style="list-style-type: none"> • Referencia numeral 2. Marco Legal

2. Marco Legal

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
163	<p><i>“La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.</i></p> <p><i>Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.</i></p> <p><i>Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.”</i></p>
195	<p><i>“La Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación pre procesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal.”</i></p> <p><i>“Para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley.”</i></p>
226	<p><i>“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”</i></p>
227	<p><i>“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación,</i></p>

	<i>planificación, transparencia y evaluación.</i>
--	---

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
443	“La Fiscalía ejerce las siguientes atribuciones: 1. Organizar y dirigir el Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses.
444	“Disponer al personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses o al personal competente en materia de tránsito, la práctica de diligencias tendientes al esclarecimiento del hecho, salvo la recepción de la versión del sospechoso.
448	“En materia pre procesal y procesal penal, la Fiscalía organizará y dirigirá el Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses que prestará servicios especializados de apoyo técnico y científico a la administración de justicia. El Sistema contará con el apoyo del organismo especializado de la Policía Nacional y personal civil de investigación, quienes llevarán a cabo las diligencias necesarias para cumplir los fines previstos en este Código, ejecutarán sus tareas bajo la dirección de la Fiscalía.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
77	<p><i>“Componente de Investigación de la Infracción. - El componente de la investigación de la infracción es la unidad que se encarga de coordinar las acciones para la implementación de la política pública y planificación estratégica institucional en el ámbito de la investigación operativa de la infracción. Realiza la investigación técnica y científica de la infracción, bajo los lineamientos y la coordinación del Servicio Nacional de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.</i></p> <p><i>Es responsable del registro, análisis y control de la información relacionada con la identificación biométrica y balística a nivel nacional.</i></p> <p><i>En el cumplimiento de sus funciones, dispondrá de equipos multidisciplinarios conformados por servidoras y servidores policiales</i></p>

	<i>especializados en investigación, medicina legal y ciencias forenses.”</i>
144	<i>“El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es la entidad operativa responsable de la gestión de la investigación técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses”.</i>
146	<i>“Naturaleza. - Es un servicio público de carácter civil, técnico y especializado que tiene a su cargo la investigación técnica y científica de la infracción a nivel nacional en materia de medicina legal y ciencias forenses. Prestará apoyo técnico y científico a los órganos de la administración de justicia. Estará adscrito al ministerio rector de orden público, protección interna y seguridad ciudadana. Tendrá personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y de gestión. En materia preprocesal y procesal penal actuará bajo la dirección de la Fiscalía General del Estado”</i>
149	<i>El Servicio tiene las siguientes funciones: “1. Gestionar la investigación técnica y científica preprocesal y procesal penal en materia de medicina legal y ciencias forenses bajo la instrucción de la Fiscalía General del Estado; 2. Realizar las actividades técnico-periciales bajo los procedimientos estandarizados, reglamentos, manuales y protocolos técnicos y científicos nacionales e internacionales y demás normativa emitida por el Comité Directivo; 3. Prestar servicios especializados y asesoramiento técnico científico a la administración de justicia, de conformidad con las normas legales de la actividad pericial y administrativa; 4. Mantener actualizada la información de la gestión técnica y científica realizada por el Servicio; y, 5. Las demás que consten este Código y sus reglamentos, o las que le sean asignadas por el Comité Directivo dentro del ámbito de sus competencias.”</i>
151	<i>“Personal. - El Servicio está integrado por personal civil y servidoras o servidores policiales especializados en la investigación técnica y científica, en materia de medicina legal y ciencias forenses, que, habiendo aprobado los procesos de selección correspondientes, obtienen esta calidad, de conformidad con el plan de carrera.”</i>

ACUERDO MINISTERIAL N° 0080 ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
160	<i>“Jefatura de Investigación Criminalística</i>

	<p>Misión. - Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de criminalística, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente a nivel zonal (tipo 1).”</p>
161	<p>“Jefatura de Investigación de Accidentología Vial</p> <p>Misión.- Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de accidentología vial, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y equipos especializados, para determinar las causas generadoras y el grado de participación de cada uno de los involucrados en los accidentes de tránsito, proporcionando elementos de convicción para la administración de justicia, así como contribuir con alternativas de solución a los subsistemas que conforman la seguridad vial a nivel zonal (tipo 1).”</p>
162	<p>“Jefatura de Investigación de Medicina Legal</p> <p>Misión. - Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de medicina legal, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente a nivel zonal (tipo 1),”</p>
192	<p>“Jefatura de Investigación Criminalística</p> <p>Misión. - Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de criminalística, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente a nivel subzonal.”</p>
193	<p>“Jefatura de Investigación de Accidentología Vial</p> <p>Misión.- Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de accidentología vial, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y equipos especializados, para determinar las causas generadoras y el grado de participación de cada uno de los involucrados en los accidentes de tránsito, proporcionando elementos de convicción para la administración de justicia,</p>

	<i>así como contribuir con alternativas de solución a los subsistemas que conforman la seguridad vial a nivel subzonal.”</i>
194	<p>“Jefatura de Investigación de Medicina Legal</p> <p>Misión. - <i>Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de medicina legal, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente a nivel subzonal.”</i></p>
257	<p>“Gestión Nacional de Investigación Técnico-Científica Policial</p> <p>Misión. - <i>Coordinar y ejecutar la investigación técnico-científica operativa policial de la infracción en el ámbito de criminalística, accidentología vial y de medicina legal, bajo lineamientos, directrices que emita la máxima autoridad de la gestión operativa, técnica y científica, proporcionando los elementos de convicción que aseguren una certeza científica, bajo la dirección de la autoridad competente.”</i></p>
258	<p>“Gestión Nacional de Investigación Técnico-Científica Policial</p> <p>Misión. - <i>Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de criminalística, accidentología vial y medicina legal, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente.”</i></p>
259	<p>“Gestión Nacional de Investigación Operativa de Criminalística</p> <p>Misión. - <i>Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de criminalística, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente.”</i></p>
260	<p>“Gestión Nacional de Investigación Operativa de Accidentología Vial</p> <p>Misión.- <i>Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de accidentología vial, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y equipos especializados, para determinar las causas generadoras y el grado de</i></p>

	<i>participación de cada uno de los involucrados en los accidentes de tránsito, proporcionando elementos de convicción para la administración de justicia, así como contribuir con alternativas de solución a los subsistemas que conforman la seguridad vial.”</i>
261	<p>“Gestión Nacional de Investigación Operativa de Medicina Legal</p> <p>Misión. - <i>Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de medicina legal, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente.”</i></p>

ACUERDO MINISTERIAL N°. 059-2015-FGE / REGISTRO OFICIAL N°. 569. REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN, REGISTRO, ANÁLISIS Y COTEJAMIENTO DE MUESTRAS BIOMÉTRICAS Y DATOS	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
1	<p>“Ámbito. - <i>El presente reglamento se aplicará para el proceso de obtención, registro, análisis y cotejamiento de muestras biométricas y datos, tales como: voz, imagen facial, huellas e impresiones papiloscópicas y otras que permitan descubrir la identidad de una persona procesada penalmente y privada de la libertad por delitos de acción pública determinados en el COIP; de los cadáveres identificados, no identificados; personas desaparecidas; y, las demás personas procesadas penalmente por delitos de acción pública sin medidas cautelares personales de privación de la libertad, que hayan autorizado por escrito el registro y toma de muestras biométricas”</i></p>
6	<p>“De las atribuciones de las y los servidores del Subsistema de obtención, registro, análisis y cotejamiento de muestras biométricas y datos. Les corresponde las siguientes atribuciones:</p> <p>4) <i>Ingresar, analizar y verificar en el sistema las muestras biométricas obtenidas en el lugar de los hechos, que serán remitidas al área de Identidad Física Humana del Subsistema para su respectivo estudio comparativo y análisis preliminar;</i></p> <p>5) <i>Ingresar, analizar y verificar en el sistema los registros papiloscópicas e imagen facial de cadáveres identificados, no identificados y personas</i></p>

	<i>desaparecidas, que serán remitidas a la Sección de Identidad Física Humana para su respectivo estudio comparativo y análisis preliminar;”</i>
7	<p><i>“El procedimiento para la obtención, registro, análisis y cotejamiento de muestras biométricas y datos, será el siguiente:</i></p> <p>1) <i>Para el caso de rastros biométricos levantados en el lugar de los hechos por el personal especializado del sistema, se procederá a entregar en cadena de custodia al subsistema correspondiente para su ingreso, análisis y cotejamiento con las bases de datos;</i></p> <p>2) <i>En los casos de entrega de indicios con muestras o rastros biométricos por parte de cualquier persona, éstas deberán ser ingresadas en cadena de custodia por la o el servidor del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, para su análisis y cotejamiento en las bases de datos y de esta forma continuar o iniciar la investigación del hecho punible.</i></p> <p>5) <i>Únicamente los rastros y muestras biométricas idóneas que cumplan con los requisitos básicos para un cotejamiento, serán ingresados y analizados en las bases de datos.”</i></p>

ACUERDO MINISTERIAL N°. 059-2015-FGE / REGISTRO OFICIAL N°. 569. REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN, REGISTRO, ANÁLISIS Y COTEJAMIENTO DE MUESTRAS BALÍSTICAS Y ARMAS DE FUEGO	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
1	<i>“Ámbito.- El presente reglamento se aplicará al proceso de levantamiento, ingreso, análisis y tratamiento de muestras balísticas (balas y vainas), armas cortas y largas encontradas en el lugar de los hechos, abandonadas, en el registro de tenencia y porte de armas, en las requisas, registros, allanamientos, incautaciones, en medicina legal y casas de salud, operativos de control y entregadas voluntariamente, que permitan descubrir la identidad de los sujetos activos y su vinculación con otros hechos delictivos, a través del uso de las herramientas tecnológicas.”</i>
6	<p>“De las atribuciones de las y los servidores del Subsistema de obtención, registro, análisis y cotejamiento de muestras balísticas y armas de fuego.</p> <p><i>- Les corresponde las siguientes atribuciones:</i></p> <p>4) <i>Ingresar, analizar y verificar en el sistema los registros balísticos y de armas de fuego para correlacionarlos o cotejarlos con las bases de datos</i></p>

	<i>existentes para su respectivo estudio comparativo y análisis preliminar;”</i>
7	<p><i>“El procedimiento para realizar la obtención, registro, análisis y cotejamiento de muestras balísticas y armas de fuego, será el siguiente:</i></p> <p>1) <i>Para el caso de balas, vainas y armas de fuego levantados en el lugar de los hechos por el personal especializado del sistema, se entregará en cadena de custodia al subsistema correspondiente, para su ingreso, análisis y cotejamiento con la base de datos;</i></p> <p>4) <i>Únicamente las balas y vainas idóneas que cumplan con los requisitos básicos para un cotejamiento, serán ingresados y analizados en la base de datos.”</i></p>

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL N°. 00001-2022 / REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO N°. 626 REGLAMENTO PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES, MORTINATOS, PIEZAS ANATÓMICAS, OSAMENTAS HUMANAS; ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTO QUE PRESTAN SERVICIOS FUNERARIOS.	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
6	<i>“Los cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas humanas no identificados y no retirados en el plazo de un (1) mes de las Unidades Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o quien ejerza sus competencias, podrán ser donados a las facultades de ciencias médicas o de la salud legalmente establecidas. En el caso de que las facultades no requieran estas donaciones, se cumplirán con los procesos técnicos de necroidentificación, garantizándose su mantenimiento en condiciones de conservación adecuadas, que no comprometan la integridad del cadáver ni alteren las posibles evidencias”</i>
42	<i>“Si un cadáver por muerte violenta, al momento del levantamiento no cuenta con documentos de identidad o deudos que puedan proporcionar una posible identidad, luego de ser sometido a los procesos de necroidentificación, se lo categorizará como cadáver en condición de No Identificado N.N. y se procederá a inscribir la defunción ante la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, con el código asignado por la autoridad competente y no podrá ser entregado a ningún supuesto deudo o reclamante hasta su identificación técnica”.</i>

ACUERDO MINISTERIAL NO. 0190 / PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y LA DEPENDENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR ENCARGADA DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA DE LA INFRACCIÓN	
ARTÍCULO/LITERAL	DETALLE DEL ARTÍCULO/LITERAL
15	“El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través de la Coordinación de Métodos y Protocolos coordinará con la o el servidor policial directivo al mando de la Dependencia encargada de la investigación técnica científica de la infracción, la elaboración de las herramientas metodológicas en torno a la gestión pericial”.

RESOLUCIÓN No. SNMLCF-DG-2020-041/ MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA COORDINADA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR	
NUMERAL	DETALLE
4	“El presente documento será de aplicación obligatoria para las y los servidores del SNMLCF y de la DINITEC que desarrollen articuladamente herramientas metodológicas: Manuales, Instructivos y Registros de las áreas técnico-operativas y de apoyo a la gestión técnica del Subsistema de Investigación Técnico Científica.”
5	b) “Las herramientas metodológicas (manuales, instructivos y registros) deberán ser elaboradas por los equipos técnico-científicos del SNMLCF y de la DNITC, de manera conjunta.”

3. Alcance

Las áreas sustantivas y adjetivas del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y de la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial; así como, a los operadores de justicia a nivel nacional, personal vinculado a las instituciones del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, con especial enfoque en el Subsistema de Investigaciones y para conocimiento de la ciudadanía en general.

4. Glosario de Términos y Abreviaturas

ABREVIATURA	DEFINICIÓN
DINITEC	Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial.

ABREVIATURA	DEFINICIÓN
FTA	Flinders Technology Associates.
IOT	Inspección Ocular Técnica.
FGE	Fiscalía General del Estado.
MAN	Manual.
MSP	Ministerio de Salud Pública.
NN	No Identificados.
p30	Proteína 30.
PNE	Policía Nacional del Ecuador.
SITC	Subsistema de Investigación Técnico Científica.
SNMLCF	Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

1. Lineamientos

Los principales lineamientos por considerar para la aplicación de este Manual son:

- a) El presente instrumento metodológico describe el listado y componentes técnicos de los servicios periciales prestados por el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial en el cumplimiento misional de su quehacer pericial.
- b) Su actualización será con una periodicidad semestral y de carácter flexible de acuerdo con la realidad operativa institucional, creando de ser necesario, las versiones a las que hubiere lugar.
- c) Este manual será de acceso público, para conocimiento de los servicios periciales que presta el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (SNMLCF) y la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial (DINITEC) a la ciudadanía en general.

- d)** Su difusión y socialización será constante y dirigida, de forma especial, al personal descrito en el alcance de este instrumento.
- e)** Su aplicación para el ejercicio de la actividad pericial de Medicina Legal, Ciencias Forenses, Criminalística y Accidentología Vial a nivel nacional es obligatoria.
- f)** En caso de que el servicio pericial no se encuentre en la zona de requerimiento, este deberá ser solicitado a la zona más cercana que preste el servicio requerido.
- g)** Las experticas que requieran excepcionalmente una toma de muestra fuera de las instalaciones operativas, deberán ser notificadas con 24 horas, previo a la fecha designada por la autoridad competente.
- h)** Los servicios periciales se ejecutarán únicamente por disposición de la autoridad competente.
- i)** Los productos serán únicamente entregados a la Fiscalía General del Estado o a la autoridad competente que la dispuso.
- j)** Todos los servicios indicados en el presente manual son gratuitos, con excepción de los establecidos por el Comité Directivo para atención a particulares no vinculados a la administración de justicia.
- k)** La entrega de indicios y evidencias se efectuará de forma obligatoria en estricta observancia al formulario único de cadena de custodia y se debe adjuntar la credencial del agente policial.
- l)** Todas las incumbencias a pedido de la autoridad competente podrán elaborar el informe de ampliación o aclaración de peritajes en todas las áreas mencionadas en el presente Manual: Medicina Legal, Ciencias Forenses, Criminalística y Accidentología Vial.
- m)** En este manual se definen las pericias ofertadas para la audiencia de calificación de flagrancia a nivel nacional.
- n)** Para la ejecución de pericias a nivel nacional los indicios y/o elementos resultantes de una infracción penal/tránsito, deberán estar ingresadas en los Centros de Acopio de Indicios y Evidencias con su formulario único de cadena de custodia y el parte policial.
- o)** Los servicios periciales solicitados en procedimientos flagrantes requieren un lapso mínimo de 10 horas (02 horas para traslado, 08 horas desde que el perito tiene contacto con el indicio hasta la entrega del informe técnico pericial); para lo cual debe considerarse las siguientes variables: complejidad del análisis, número de indicios y

herramientas tecnológicas disponibles. Tiempo que en ocasiones puede sobrepasar el requerido.

- p) El desarrollo y entrega de las pericias que podrán requerir los operadores de justicia para la audiencia calificación de flagrancia, están supeditadas a la cantidad de indicios existentes y al tiempo disponible para su reconocimiento. Para tal efecto el perito deberá emitir la respuesta técnica donde se justifique la imposibilidad práctica para realizar la pericia.
- q) Todos los grupos, ha pedido de los operadores de justicia, podrán elaborar el “Informe de ampliación o aclaración de peritajes”.

6. Contenido del Manual

6.1.1. Peritajes realizados en el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

6.1.1.1. Medicina Legal

Una de las aristas de gestión del Servicio Nacional es la Medicina Legal, la cual puede definirse como *“...un conjunto de conocimientos médicos y biológicos necesarios para la resolución de problemas que plantea el Derecho, tanto en la aplicación de las leyes como en su perfeccionamiento y evolución”* (Romo, 2000).

Los servicios que actualmente son ofertados en el área de Medicina Legal, se detallan a continuación: Tanatología - Patología, Biología, Histopatología, Antropología, Toxicología, Genética, Psicología y Clínica Forense.

En cada una de estas ramas forenses se efectúa, en cumplimiento de los requisitos expedidos en la ley y observancia de los principios de justicia, veracidad, objetividad e imparcialidad, peritajes para el esclarecimiento de casos dirigidos por la Fiscalía General del Estado.

En este sentido a continuación, se describen cada uno de los servicios indicados:

6.1.1.1.1. Biología Forense

De acuerdo con (Molina, 2004), es una ciencia natural encargada del análisis y comparación de indicios orgánicos a nivel macro y microscópicos, para lo cual utiliza los principios de la biología, como aporte a la justicia. Por otro lado, esta rama científica puede decirse que es la ciencia que se encarga del estudio científico aplicando técnicas de investigación forense en las huellas, indicios biológicos o rastros dejados por el autor o la víctima con la finalidad de poder identificar los indicios asociativos de hechos delictuosos, determinar la posible relación existente, cuyo fin es poder colaborar con los entes judiciales y policiales en la administración de la justicia.

Los servicios prestados en esta área técnica son:

BIOLOGÍA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Identificación de fluidos biológicos (saliva, p30, sangre humana y orina).	“...Practíquese la Identificación de fluidos biológicos, con el fin de determinar la presencia de saliva, líquido seminal (p30), sangre humana u orina, de las muestras de..., levantados de...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario Único de Cadena de custodia. • Indicio rotulado y etiquetado correctamente. • Condiciones de almacenaje de las muestras hasta su ingreso al laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua - Ambato. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas - Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja - Loja. • Oficina Técnica Forense Machala. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca. • Planta Central Quito (excepto orina) esta pericia lo realiza el Laboratorio de Genética Forense.
2	Búsqueda/rastreo de espermatozoides.	“...Practíquese la Presencia búsqueda/rastreo de espermatozoides, en las muestras / indicios levantados de ..., de ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario Único de cadena de custodia. • Indicio rotulado y etiquetado correctamente. • Condiciones de almacenaje de las muestras hasta su 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca. • Planta Central Quito • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua - Ambato. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense

			ingreso al laboratorio.	<p>Santo Domingo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas - Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense Machala.
3	Identificación del origen de elementos pilosos animal o humano o fibras.	“...Practíquese la Comparación tricológica, entre las muestras de fibras levantadas en la Inspección Ocular Técnica asignados en cadena de custodia con las muestras de cabello receptado...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario Único de cadena de custodia. • Indicio rotulado y etiquetado correctamente. • Condiciones de almacenaje de las muestras hasta su ingreso al laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense - Santo Domingo.
4	Comparación de elementos pilosos con muestras de referencias.	“...Practíquese la Comparación tricológica, entre la muestra dubitada con la muestra indubitada...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario Único de Cadena de custodia. • Indicio rotulado y etiquetado correctamente. • Condiciones de almacenaje de las muestras hasta su ingreso al laboratorio. • Muestras indubitadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense - Santo Domingo.
5	Levantamiento elementos pilosos en diferentes superficies.	“...Practíquese el levantamiento de elementos pilosos...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente indicando claramente el objetivo de la pericia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense – Santo Domingo.

6	Toma de muestra biológica: células epiteliales bucales (saliva), sangre (FTA), fibras capilares, uñas (hisopado sub ungueal).	“...Practíquese la Extracción de fluidos corporales/muestra biológica, del/la procesado/a, víctima, persona (conformidad con el Art. 459 del Código Orgánico Integral Penal).”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente indicando claramente el objetivo de la pericia y la identificación de los involucrados en el caso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas - Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense Machala. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca.
7	Determinación de células epiteliales.	“...Practíquese la Determinación de células epiteliales en soportes o muestras dubitadas e indubitadas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario Único de cadena de custodia. • Indicio rotulado y etiquetado correctamente. • Condiciones de almacenaje de las muestras hasta su ingreso al laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua - Ambato. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense Machala. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca.

Nota Técnica 1: en cuanto al servicio de toma de muestra se requerirá además de:

- Documentos identificativos del usuario (Cédula de identidad/ciudadanía, pasaporte o licencia de conducción). En el caso de ser menor de edad y no portar consigo la cédula de

identidad/ciudadanía o pasaporte, su tutor/representante legal deberá presentar algún documento legal que establezca vínculo familiar e identidad menor, se sugiere así, por ejemplo, la partida de nacimiento del menor de edad.

- Lectura, explicación y consecuente suscripción del consentimiento informado previo al proceso técnico.

6.1.1.1.2. Histopatología Forense

La Histopatología Forense, es un área de la Patología Forense, que comprende el estudio microscópico y macroscópico de los órganos y tejidos extraídos durante la práctica de la autopsia médico legal y/o exhumación judicial, así como también, muestras extraídas de personas vivas donde se presume un hecho delictivo; (aborto, restos ovulares, útero, placenta, entre otros), utilizando las herramientas y metodología propias de la histopatología clínica. (Vargas, M; Rodríguez, D; 2015).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

HISTOPATOLOGÍA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Diagnosticar/orientar la posible causa de muerte en casos donde el estudio macroscópico de la autopsia médico legal sea indeterminada.	“...Practíquese el Estudio histopatológico de los tejidos u órganos procedentes de la autopsia médico legal y/o exhumación con la finalidad de orientar / diagnosticar la posible causa de muerte...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario Único de Cadena de custodia. • Los tejidos deben ingresar al laboratorio incluidos en formol al 10%. • Actas de posesión de perito (opcional). • Copia del informe del protocolo de autopsia. • Información pre-mortem. • Historia clínica información tal como: antecedentes patológicos, exámenes 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (diagnostico) • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato (orientativo)

			<p>complementarios, estudios de imágenes entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de fijaciones fotográficas digital del procedimiento de autopsia. 	
2	Determinación de vitalidad de tejidos y cronología de las lesiones.	<p>“...Practíquese el Estudio histopatológico de los tejidos u órganos procedentes de la autopsia médico legal o exhumación para determinar la vitalidad en los tejidos y orientar a la cronología de la/s lesión/es...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario Único de Cadena de custodia. • Los tejidos deben ingresar al laboratorio incluidos en formol al 10%. • Actas de posesión de perito (opcional). • Copia del informe del protocolo de autopsia. • Información pre-mortem. • Historia clínica información tal como: antecedentes patológicos, exámenes complementarios, estudios de imágenes entre otros. • Copia de fijaciones fotográficas digital del procedimiento de autopsia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato.
3	Estudio Histopatológico de muerte relacionada con el embarazo, muerte de recién nacidos y síndrome de muerte súbita del lactante.	<p>“...Practíquese el estudio histopatológico de órganos y tejidos obtenidos mediante la autopsia médico legal y/o exhumaciones o revisión de laminillas histológicas con la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Los tejidos deben ingresar al laboratorio incluidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito

		<p>finalidad de orientar/diagnosticar la posible causa de muerte...”</p>	<p>en formol al 10%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actas de posesión de perito (opcional). • Copia del informe del protocolo de autopsia. • Información pre-mortem. • Historia clínica información tal como: antecedentes patológicos, exámenes complementarios, estudios de imágenes entre otros. • Copia de fijaciones fotográficas digital del procedimiento de autopsia. 	
4	<p>Peritaje histopatológico en casos de presunta mala práctica médica en cadáveres.</p>	<p>“...Practíquese el Estudio histopatológico de los tejidos u órganos extraídos mediante la autopsia médico legal y/o exhumaciones, con el fin de identificar posibles alteraciones relacionadas con la atención sanitaria o establecer/orientar a la posible causa de muerte...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Los tejidos deben ingresar al laboratorio incluidos en formol al 10%. • Actas de posesión de perito (opcional). • Copia del informe del protocolo de autopsia. • Información pre-mortem. • Historia clínica información tal como: antecedentes patológicos, exámenes complementarios, estudios de imágenes entre otros. • Copia de fijaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato.

			fotográficas digital del procedimiento de autopsia.	
5	Análisis y revisión de laminillas histológicas, para modificar, reafirmar o apoyar el diagnóstico”	“...Practíquese la Revisión de placas histológicas para modificar, reafirmar, ampliar o apoyar el diagnóstico...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Historia clínica del paciente (antecedentes patológicos) • Copia del informe del protocolo de la autopsia con respectivo diagnóstico macroscópico previo dado por el médico legal. • Placas Histológicas. • Formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (médico patólogo).

6.1.1.1.3. Antropología Física Forense

La Antropología Física Forense, es una rama de la Antropología que toma como premisa elementos desarrollados por la Antropología Física y Biológica, con el propósito de determinar la identificación personal reconstruyendo perfiles antropológicos (sexo, edad, estatura, ancestrías, particularidades, entre otros), de los cadáveres en cualquier estado de conservación. Así mismo, el especialista en antropología forense realiza evaluaciones en sujetos vivos y sus características físicas morfológicas, estudios antropométricos y edad ósea (biológica), con el propósito de vincularlos o desvincularlos en hechos punibles.

Se entenderá como identificación antropológica al conjunto de métodos, técnicas y procedimientos aplicados con la finalidad de determinar la identidad de los cadáveres que no sean identificados por métodos rutinarios (técnicos como la dactiloscopia, y orientativos como el reconocimiento visual directo). (Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses., 2019).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

ANTROPOLOGÍA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Entrevistas técnicas a los familiares de personas desaparecidas.	“...Practíquese la Entrevista técnica de índole antropológico forense al señor o señora, familiares, a fin de recabar datos del ciudadano..... que se encuentra desaparecido desde el año..., y compare los datos obtenidos con la base datos.”	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista técnica de índole antropológico forense al señor o señora, familiares, a fin de recabar datos del ciudadano..... que se encuentra desaparecido desde el año..., y compare los datos obtenidos con la base datos. • Oficio de la autoridad competente. • Documentos de identidad del familiar y del desaparecido. • Agendamiento de día y hora de la diligencia. • Y todos los documentos que permitan lograr la identificación de una persona: historia clínica, historias odontológicas, radiografías, tomografías, fotografías resientes, videos y cualquier otra información pre – mortem, útil para comparar, entre otras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil, <p>Con cobertura a nivel nacional. (Modalidad presencial y virtual)</p>
2	Identificación de cadáveres en cualquier estado de conservación.	“...Practíquese el Estudio anatómico y perfil bio-antropológico del cadáver No...con el objetivo de establecer su identificación”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Cadáver que esté en la unidad forense con formulario único de cadena de custodia. • El acta de levantamiento de la DINASED. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> Informe de Inspección Ocular Técnica 	
3	Estudio antropológico en exhumaciones.	“...Efectuar la exhumación y/o Practíquese el Estudio antropológico del cadáver que se encuentra inhumado en... (Indicar ubicación exacta de inhumación) con el objetivo de lograr su identificación y/o análisis de traumas a nivel esquelético...”	<ul style="list-style-type: none"> Informe de inspección ocular técnica Informe médico forense (en casos de segunda exhumación) 	<ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
4	Participación en el equipo multidisciplinario de identificación en caso de desastres naturales o masivos.	“...Practíquese la Solicitud de Participación del Equipo de Identificación en desastres masivos, antrópicos o calamidades naturales por disposición emitida por el Fiscal General o la Autoridad Competente...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. 	<ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
5	Determinación y comparación de caracteres físicos-morfológicos o somáticos / mediciones antropométricas descriptivas y/o cuantitativas (en personas vivas).	“...Practíquese el Estudio de comparación de caracteres físicos morfológicos / medición antropométrica (especificar) del sujeto”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. Las evidencias por comparar deben cumplir con el formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
6	Reconstrucción facial forense digital.	“...Practíquese la Reconstrucción facial digital del cráneo signado con el número...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. 	<ul style="list-style-type: none"> Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
7	Análisis y orientación de lesiones esqueléticas.	“...Practíquese el Estudio antropológico para establecer lesiones y traumas esqueléticos...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. Estudio radiológico. Acta de Levantamiento 	<ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil

			<p>de Cadáver</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Inspección Ocular Técnica • Aplicación del método de mecanismos de producciones lesiones esqueléticas. 	<p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
8	<p>Estimación de la edad ósea en niños, niñas y adolescentes (en casos de menores infractores).</p>	<p>“...Practíquese el Estudio antropológico para establecer la edad ósea para el establecer si el individuo tiene una edad biológica mayor o menor de 18 años...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Estudio radiológico de los huesos de la mano no dominante o de ambas manos. • Presencia del sujeto para el análisis in situ (opcional) • Consentimiento informado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
9	<p>Análisis de expedientes antropológicos forenses.</p>	<p>“...Practíquese el análisis del expediente o del informe pericial...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Expediente físico digital o una copia certificada legibles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
10	<p>Asesoría y opiniones técnicas científicas en temas periciales.</p>	<p>“...Emitase la opinión técnica sobre un hecho particular...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de solicitud sobre un evento en particular. • Expediente físico o digital o una copia certificable legible. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>
11	<p>Determinación de existencia de menores de edad en videos o fotografías constantes en dispositivos de almacenamiento de datos</p>	<p>“Determinése la existencia de menores de edad en los videos o fotografías constantes en el dispositivo ingresado en el Centro de Acopio de Criminalística de la Zona 9 mediante</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de autoridad competente • Número del formulario único de cadena de custodia del dispositivo de almacenamiento de datos (flash memory o Cd) cuya información haya sido extraída previamente por 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro forense 5 y 8 Guayas – Guayaquil <p>Con cobertura a nivel nacional.</p>

		cadena de custodia..."	pericia de informática forense	
--	--	------------------------	--------------------------------	--

6.1.1.1.4. Genética Forense

En palabras de (Álvarez, 2019), la Genética Forense se encuadra dentro de la Medicina Legal como la ciencia encargada del análisis del ADN con fines investigativos.

Cabe resaltar además que, esta ciencia es usualmente usada cuando los procedimientos técnico-científicos de identificación han dado respuestas orientativas, pero no confirmatorias de identificación.

Los servicios prestados por esta rama forense son:

GENÉTICA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Información para la solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Obtención de perfiles genéticos de muestras de familiares de personas presuntamente desaparecidas, almacenamiento en la base de datos y cotejamiento con la base de datos de perfiles genéticos de restos óseos, osamentas y cadáveres NN, para determinación de vínculo biológico.	"...Practíquese la determinación de la existencia de vínculo biológico entre las muestras tomadas del familiar directo (padre, madre, hijo o hija) de la persona presuntamente desaparecida y los perfiles genéticos de restos óseos, osamentas y cadáveres NN almacenados en la Base de Datos..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad fiscal competente. • Muestras de referencia del familiar directo (madre, padre, hijo o hija) del desaparecido/a. • Consentimiento Informado. • Cédula de identidad, pasaporte o partida de nacimiento. • Ficha de datos. • Formulario único de cadena de custodia (cuando aplique traslado de la muestra biológica hacia los laboratorios). • En caso de familiares directos fallecidos: resto óseo producto de exhumación. 	Toma de Muestras: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica Forense Lago Agrio. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 1 Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense – Riobamba.

				<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Patología Forense de Quevedo. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca <p>Determinación de vínculo biológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil.
2	<p>Análisis y determinación de perfiles genéticos entre indicios (muestras dubitadas) y muestras de referencia (muestras indubitadas).</p>	<p>“...Practíquese la determinación del perfil genético constante en los elementos materiales de prueba ingresados bajo cadena de custodia No. ... y realizar el cotejo genético con las muestras de referencia de la víctima/s o sospechoso/s...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad fiscal competente. • Muestras de referencia de los implicados (víctima/s y/o sospechoso/s). • Consentimiento Informado. • Muestras dubitadas (prendas, hisopados, objetos, etc.). • Oficio de la autoridad fiscal competente para ingreso de evidencias a Centro de Acopio Temporal. • Formulario único de cadena de custodia. 	<p>Toma de Muestras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica Forense Lago Agrio. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 1 Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense – Riobamba. • Unidad de Patología Forense de Quevedo. • Centro Forense Zonal 6 Azuay –

				Cuenca Determinación de perfil genético: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil.
3	Obtención de perfiles genéticos de restos óseos, osamentas y cadáveres NN, almacenamiento en la base de datos y cotejamiento con la base de datos de perfiles genéticos de familiares de personas presuntamente desaparecidas para determinación de vínculo biológico.	“...Practíquese el cotejamiento de los perfiles genéticos que se obtengan de los restos óseos o muestras biológicas de cadáveres N.N. con los perfiles obtenidos de la base de datos de perfiles genéticos de familiares de personas presuntamente desaparecidas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad fiscal competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Muestra del cadáver NN, resto óseo u osamenta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil.

Nota Técnica 2: Previo al análisis de restos óseos de cadáveres N.N., estos deben ser analizados por la unidad de Antropología Forense.

Requisitos para emisión de Informes Periciales con sello de Acreditación ISO/IEC 17025:2018

Nro.	Incumbencias periciales	Información para la solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
4	Análisis y determinación de perfiles genéticos entre indicios (muestras dubitadas) y muestras de referencia (muestras indubitadas).	“...1) Practíquese la determinación de presencia de sangre humana y/o saliva humana en los elementos materiales de prueba... 2) Practíquese la determinación de del perfil genético constante en los elementos materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad fiscal competente especificando los objetivos en determinación de sangre humana y/o saliva humana, además de la determinación de perfiles genéticos. • Muestras de referencia de los 	Toma de Muestras: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica

		<p>de prueba ingresados bajo cadena de custodia No. ... y realizar el cotejo genético con las muestras de referencia de la víctima/s o sospechoso/s... ..”</p>	<p>implicados (víctima/s y/o sospechoso/s).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento Informado. • Muestras dubitadas (prendas, hisopados, objetos, etc.). • Oficio de la autoridad fiscal competente para ingreso de evidencias a Centro de Acopio Temporal. • Formulario único de cadena de custodia. 	<p>Forense Lago Agrio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 1 Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense – Riobamba. • Unidad de Patología Forense de Quevedo. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca <p>Determinación de perfil genético para informes acreditados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito.
--	--	--	---	--

Nota Técnica 3: en cuanto al servicio de toma de muestra se requerirá además de:

- Documentos identificativos del usuario (cédula de identidad/ciudadanía, pasaporte o licencia de conducción). En el caso de ser menor de edad y no portar consigo la cédula de identidad/ciudadanía o pasaporte, su tutor/representante legal deberá presentar algún documento legal que establezca vínculo familiar e identidad menor, se sugiere así, por ejemplo, la partida de nacimiento del menor de edad.
- Lectura, explicación y consecuente suscripción del consentimiento informado previo al proceso técnico.
- Únicamente se podrá emitir un informe pericial con sello de acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2018 cuando se haya solicitado un análisis de determinación de sangre humana y/o saliva humana y se obtenga un resultado positivo. Este análisis se lo podrá realizar en los laboratorios de Biología y Genética Forense del SNMLCF.

6.1.1.2. Ciencias Forenses

Según (Buquet, 2006) es el arte y ciencia de descubrir, analizar e identificar indicios. (...) establece la verdad de una cosa o de un hecho, y debe ser evidente, convincente y formal.

Por otro lado, podría decirse que la Criminalística, es la disciplina técnico - científica que se encarga del análisis e indicios y / o evidencias con el fin de esclarecer un hecho delictivo.

En esta área técnica del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se prestan los servicios de: Microscopía Electrónica de Barrido, Química, Mecánica, Animación y Planimetría Forense.

A continuación, se describen cada de estas ramas periciales de acuerdo a las siguientes gráficas:

6.1.1.2.1. Animación Forense

La animación forense es una gráfica virtual 2D o 3D que sirve para la recreación de escenas y que consiste en la elaboración de modelos que son ajustables para responder a preguntas sobre cómo se vio o se movió algo; es la demostración gráfica de la teoría que resulta a partir del uso de modelos (Torres, M; 2016).

La animación forense se utiliza para la recreación de accidentes, ya sean de tránsito, acuáticos, aéreos o casuales. También para reconstruir escenas de homicidios, asesinatos en el área judicial y rehacer una identidad fisonómica a cráneos hallados. Podemos decir que existen dos tipos de animaciones forense estas son las simulaciones y las representaciones las cuales muestran más claramente los pequeños detalles en cada una de las escenas en controversia.

Los servicios prestados en esta área técnica son:

ANIMACIÓN FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Reconstrucción 3D de accidente de tránsito – trayectorias balísticas (Plataforma aérea no tripulada Drone/Estación Total de Escaneo (Escáner Laser 3D).	“...Practíquese la reconstrucción de los hechos en 3D...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. Plano 2D en digital del acontecimiento vial o crímenes en general, donde se detalle: La configuración de la escena y sus dimensiones, 	<ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).

			<p>vegetación, edificios o propiedades de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectorias de los móviles y peatones involucrados en tal suceso en acontecimientos de Accidentología vial. • Trayectorias balísticas e informes de Inspección Ocular Técnica (IOT). • Puntos de estrellamiento. • Zonas de: impacto, arrollamiento, estrellamiento y volcamiento. • Informe investigativo de la reconstrucción del lugar de los hechos donde se detalle: • La dinámica pericial del accidente de tránsito. • Datos del suceso vial: Hora del accidente de tránsito, lugar, coordenadas geográficas, estado del clima al momento del accidente, edad, sexo de los peatones, involucrados, modelo, marca y color de los móviles involucrados. • Fotografías de la reconstrucción del lugar: daños 	
--	--	--	--	--

			<p>materiales, alrededores y configuración vial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para cualquier tipo de crimen en general se requerirá del informe de Inspección Ocular Técnica (IOT) e informe médico legista, previa reconstrucción de los hechos. • Tiempo de entrega del informe pericial: mínimo 15 días. 	
2	<p>Reconstrucción 3D de incendios - (Plataforma aérea no tripulada Drone/ Estación Total de Escaneo (Escáner Laser 3D)).</p>	<p>"...Practíquese la reconstrucción de los hechos en 3D..."</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Informe de la investigación (IOT y médico legal). • Reconstrucción de los hechos. • Dinámica pericial. • Fotografías del lugar de los hechos y daños materiales. • Entrevistas. • Planos digitales. • Tiempo de entrega del informe pericial: mínimo 15 días. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).
3	<p>Fotogrametría pericial aérea 2D-3D In situ (accidentes de tránsito) (Plataforma aérea no tripulada Drone/ Estación Total de Escaneo (Escáner Laser 3D)).</p>	<p>"...Practíquese el Informe tipo C (Se adjuntará a este informe la fotogrametría pericial) ..."</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Dirección del lugar de los hechos. • Borrador de las trayectorias de los móviles, puntos y zonas de impacto, además de las 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).

			<p>posiciones finales de los móviles Flagrante 24-72 horas SNMLCF-UAVIAL DMQ involucrados en el accidente de tránsito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotogrametría pericial aérea 2D-3D. • Reconocimiento del Lugar (accidentes de tránsito) (Plataforma aérea no tripulada Drone). • Tiempo de entrega del informe pericial: mínimo 10 días. 	
4	<p>Fotogrametría pericial aérea 2D-3D, Reconocimiento del Lugar (accidentes de tránsito) (Plataforma aérea no tripulada Drone/ Estación Total de Escaneo (Escáner Laser 3D)).</p>	<p>“...Practíquese el reconocimiento del lugar de los hechos...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Dirección del lugar de los hechos. • Borrador de las trayectorias de los móviles, puntos y zonas de impacto de los móviles involucrados en el accidente de tránsito. • Tiempo de entrega del informe pericial: mínimo 10 días. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).
5	<p>Fotogrametría pericial aérea 2D-3D (diferentes delitos como homicidios,</p>	<p>“...Practíquese el escaneo 2D-3D de las zonas de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a

asesinatos, etc.) (Plataforma aérea no tripulada Drone/ Estación Total de Escaneo (Escáner Laser 3D)).	conflicto, ubicadas en las coordenadas geográficas N° latitud y longitud, donde se determine las dimensiones de dicho lugar y de las que determine la autoridad fiscal...”	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la investigación (IOT y médico legal). Reconstrucción de los hechos. Dirección del lugar de los hechos. Coordenadas geográficas de las zonas de conflicto. Tiempo de entrega del informe pericial: mínimo 10 días. 	nivel nacional).
NO SE REALIZAN RECONSTRUCCIONES VIRTUALES POR DELITOS DE VIOLACIÓN.			

6.1.2. Peritajes realizados en la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial

6.1.2.1. Criminalística

6.1.2.1.1. Análisis de Numeraciones Seriales

Realizan el análisis de grabados, marcas seriales, impresos sobre superficies metálicas, vehículos, objetos de valor u otros que se requieran (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

ANÁLISIS DE NUMERACIONES SERIALES				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Análisis de grabados y marcas seriales en vehículos.	“...Practíquese el análisis de grabados y marcas seriales en vehículos...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. Parte policial. Hoja de ingreso del vehículo. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales “Tipo 1”. Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

2	Análisis de grabados y marcas seriales en armas de fuego, esposas y/o motores fuera de borda.	“...Practíquese el análisis de grabados y marcas seriales en armas de fuego, esposas y/o motores fuera de borda ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Parte policial. • Hoja de ingreso del vehículo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
---	---	--	---	---

6.1.2.1.2. Audio, video y afines

Realizan el análisis de los dispositivos de almacenamiento análogo y digital, con contenido de audio, video e imágenes bajo la dirección jurídica de la autoridad competente (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

AUDIO, VIDEO Y AFINES				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Transcripción de las emisiones lingüísticas de archivos de audio bajo criterios de relevancia y pertinencia.	“...Practíquese la transcripción de las emisiones lingüísticas almacenadas en el dispositivo..., archivo denominado..., dentro del intervalo de tiempo...”.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
2	Generación y análisis de fotogramas del contenido multimedia soportados en dispositivos de video vigilancia y/o dispositivos de almacenamiento digital para generar secuencia de	“...Practíquese la generación y análisis de fotogramas de los archivos multimedia soportados en el dispositivo..., archivo denominado.... que	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

	imágenes y descripción de acciones u objetos, bajo criterios de relevancia y pertinencia.	permita generar secuencia de imágenes y/o descripción de acciones u objetos.... dentro del intervalo de tiempo ...y pertinencia”	formulario único de cadena de custodia. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas.	
3	Adquisición, preservación y análisis de archivos multimedia registrados en la web de acceso público que permita generar secuencia de imágenes y descripción de acciones u objetos, bajo criterios de relevancia y pertinencia.	“...Practíquese la adquisición y materialización del archivo registrado y publicado en (Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, YouTube, Twitch, etc), localizado en el URL: ...”	• Oficio de autoridad competente, en el que se hará constar el URL donde se encuentra publicada la información. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas.	• Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

1	Exhibición del contenido de una señal acústica, imagen y/o video en una audiencia privada.	“...Practíquese la exhibición de los archivos contenidos en los... (CD, flash Memory, disco duro, cámara fotográfica, GPS, Play Station), marca..., modelo..., serie...”	• Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Software acorde a la tipología de los archivos.	• Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
---	--	--	--	---

Nota Técnica 4: es necesario indicar que la exhibición de contenido de evidencia digital no corresponde a una pericia sino a una diligencia establecida en el artículo 477 del COIP, por lo cual no se emitirá un informe pericial, únicamente un oficio de respuesta técnica por el cumplimiento de la disposición emitida por el operador de justicia.

6.1.2.1.3. Balística Forense

Realizan el análisis de las armas de fuego, sus mecanismos, componentes, cartuchería, así como los efectos que estos producen sobre los blancos y sus trayectorias (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

BALÍSTICA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Determinar la aptitud de disparo y el funcionamiento del arma de fuego.	"...Practíquese la pericia para determinar la aptitud de disparo y el funcionamiento del arma de fuego ..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Recuperador balístico. • Cartuchería para los distintos calibres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
2	Determinar la participación de una o más armas de fuego mediante el estudio identificativo de elementos balísticos.	"...Practíquese la pericia para determinar la participación de una o más armas de fuego mediante el estudio Identificativo de elementos balísticos en..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Macroscopio de comparación balística. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 – El Oro, Esmeraldas, Los Ríos, Manabí y Tungurahua".
3	Reconstrucción del	"...Practíquese reconstrucción del	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo

	incidente balístico.	incidente balístico en la víctima, vehículos y/o en el lugar de los hechos..."	<p>competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kit para trayectorias balísticas. • Copia simple de los informes periciales relacionados con el hecho (IOT, Protocolo de autopsia, versiones de los testigos, informes de balística, informes de AVA). 	<p>1".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
4	Análisis de los efectos balísticos en diferentes superficies.	"...Practíquese el análisis de los efectos balísticos en ..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Materiales similares a las superficies materia de análisis (gel o gelatina balística, plastilina roma I, madera, vidrio, etc). 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
5	Determinación de la idoneidad de la munición.	"...Practíquese la determinación de la	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".

		idoneidad de la munición...”	<p>que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Armas de fuego del mismo calibre de los cartuchos remitidos para análisis. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
6	Determinación si el arma de fuego fue disparada.	“...Determinése si el arma de fuego fue disparada ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Reactivos químicos para ensayo colorimétrico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

6.1.2.1.4. Documentología

Realizan el análisis de documentos sujetos a pericia para establecer su autenticidad, autoría gráfica, falsedad y/o integridad en manuscritos, firmas, textos dactilografiados, sellográficos y otros (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

DOCUMENTOLOGÍA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Análisis grafotécnico de textos manuscritos y firmas para establecer su autoría gráfica.	“...Practíquese el análisis grafotécnico de textos manuscritos obrantes en ..., atribuidos al señor/a...,	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

		<p>para establecer la autoría gráfica...”</p> <p>“...Practíquese el análisis grafotécnico de la firma obrante en ..., atribuidos al señor/a ..., para establecer la autoría gráfica...”</p>	<p>almacenado el documento dubitado (duda) y el número del formulario único de cadena de custodia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar la ubicación y la coordinación con instituciones públicas y/o privadas para acceder a los documentos indubitados (sin duda) y testigos. • La documentación dubitada, indubitada y testigo deberá cumplir con el requisito de originalidad. • La documentación indubitada y testigo debe ser anterior, contemporánea y posterior a la fecha del documento dubitado. 	
2	<p>Análisis del soporte para establecer su autenticidad, falsedad, adulteración y/o integridad.</p>	<p>“...Practíquese el análisis del soporte del documento (cedula, pasaporte, cheque, licencia, papel moneda, etc.), para establecer su autenticidad – integridad, falsedad – adulteración...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra el documento dubitado (duda) y el número del formulario único de cadena de custodia. • Equipamiento forense acorde a la 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

			tipología de los documentos.	
3	Análisis físico de tintas para determinar los distintos elementos escritores, en la elaboración de textos y firmas manuscritos.	“...Practíquese el análisis físico de las tintas empleadas en elaboración de... (la firma o en el texto), obrante en ..., para determinar los elementos escritores intervinientes...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el documento dubitado (duda) y el número del formulario único de cadena de custodia. • Equipamiento forense acorde a la tipología de los documentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”.
4	Tiempo de ejecución de tintas y entrecruzamiento de trazos, improntas sellográficas y otros	“...Practíquese la orden de ejecución, o antigüedad relativa de tintas, a través del análisis de entrecruzamientos entre (texto impreso con firmas o con texto manuscrito, entre textos impresos, entre textos y firmas manuscritas) obrantes en el ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el documento dubitado (duda) y el número del formulario único de cadena de custodia. • Equipamiento forense acorde a la tipología de los documentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
5	Establecer la autenticidad, falsedad de impresiones sellográficas	“...Practíquese el análisis para establecer la autenticidad, falsedad y/o adulteración de la aposición sello gráfica, obrante en ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra el documento dubitado (duda) y el número del formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

			<ul style="list-style-type: none"> • Los sellos o muestras indubitadas. • Equipamiento forense acorde a la tipología de los documentos. 	
6	Determinación de los distintos sistemas de impresión de diversas tecnologías y artes gráficas, utilizado en la elaboración de documentos.	“...Practíquese el análisis para la determinación de los distintos sistemas de impresión utilizados en la elaboración de ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentran almacenados los documentos y el número del formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

1	Exhibición de documentos físicos en audiencia privada.	“...Practíquese en audiencia privada la exhibición de los documentos físicos obrantes en ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2y 3”.
---	--	---	--	--

Nota Técnica 5: La exhibición de documentos físicos no corresponde a una pericia sino a una diligencia establecida en el artículo 616 del COIP, por lo cual no se emitirá un informe pericial, únicamente un oficio de cumplimiento de la disposición emitida por una autoridad competente.

6.1.2.1.5. Identidad de la voz y análisis de señales acústicas

Realizan la identificación de personas a través de la voz y el análisis de señales acústicas, mediante la utilización de los diferentes métodos de identificación física humana con la aplicación del sistema especializado AVIS+ (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

IDENTIDAD DE LA VOZ Y ANÁLISIS DE SEÑALES ACÚSTICAS				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Cotejamiento de muestras biométricas de voz para identificar a una persona.	“...Practíquese el cotejamiento de voces de los audios constantes en... con las muestras biométricas de voz del (señor/a) ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el elemento dubitado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Detalle de donde se obtendrá las muestras biométricas de voz indubitadas. • Consentimiento informado para obtener la muestra de voz. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.

6.1.2.1.6. Identidad Morfológica y Fisonómica

Realizan la identificación de personas y objetos a través de sus prendas de vestir, marcas particulares, huellas dejadas y/o utilizadas en la comisión de un hecho delictivo, mediante la utilización de los diferentes métodos de identificación física humana (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

IDENTIDAD MORFOLÓGICA Y FISONÓMICA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio

1	Cotejamiento fisonómico y/o morfológico humano entre imágenes, fotografías y/o muestras biométricas.	“...Practíquese el cotejamiento fisonómico y/o morfológico humano entre (imágenes, fotografías y/o muestras biométricas) constantes en el archivo..., con las muestras obtenidas de (señor/a, los registros de la Policía Nacional, Registro Civil, fuentes abiertas) ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el elemento dubitado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado para la toma de biometrías. • Software acorde a la tipología de los archivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.
2	Cotejamiento morfológico de características particulares en: objetos, prendas de vestir y escenarios.	“...Practíquese el cotejamiento morfológico de... (marcas particulares, prendas de vestir, objetos y escenarios) constante en el archivo de... con las obtenidas de...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el elemento dubitado y el número del formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.
3	Composición de rostro de una persona mediante retrato hablado o identikit.	“...Practíquese la composición del rostro de (sospechoso y/o desaparecido) mediante la técnica de retrato hablado o identikit...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la Autoridad Competente. • Entrevista con el testigo ocular. • Consentimiento informado del testigo en caso de ser menor de edad. • Software acorde a la tipología de los archivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”..
4	Cotejamiento de huellas	“...Practíquese el cotejamiento de	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo

de calzado.	huellas de calzado localizado en..., con las obtenidas de..."	se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el elemento dubitado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Software actualizado acorde a la tipología de los archivos.	1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua".
-------------	---	--	--

6.1.2.1.7. Post Explosiones

Realizan la Inspección Ocular Técnica en eventos donde existan cargas explosivas y/o dispositivos explosivos improvisados sin detonar, y en eventos posterior a la explosión de dichos objetos, teniendo la finalidad de identificar sus componentes, así como de buscar vestigios de diferente naturaleza (papilar, química, biológica y genética)" (DINITEC 2023).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

POST EXPLOSIONES				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Reconocimiento del lugar de los hechos en eventos con explosivos.	"...Practíquese el reconocimiento del lugar de los hechos en eventos con explosivos, ocurrido en..."	• Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar la dirección exacta del sitio del suceso.	• Jefaturas Zonales "Tipo 1" DMQ. • Jefaturas Subzonales "Tipo 2: Esmeraldas, Manabí y El Oro".
2	Reconocimiento de objetos y/o indicios levantados en el lugar de los hechos en eventos con explosivos.	"...Practíquese el reconocimiento de los indicios los y/o objetos levantados en el lugar de los hechos en eventos con explosivos, constantes en..."	• Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de	• Jefaturas Zonales "Tipo 1" DMQ. • Jefaturas Subzonales "Tipo 2: Esmeraldas, Manabí y El Oro".

			custodia.	
3	Reconstrucción del artefacto explosivo improvisado.	"...Practíquese la reconstrucción del artefacto explosivo improvisado que se encuentra en..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1" DMQ. Jefaturas Subzonales "Tipo 2: Esmeraldas, Manabí y El Oro".

6.1.2.1.8. Ingeniería Informática Forense

Realizan la investigación digital forense, a través del estudio metodológico de fuentes informáticas, evidencia y contenido digital; mediante la utilización de técnicas digitales forenses que sirvan para la obtención de datos e información que puedan constituirse en pruebas útiles para el esclarecimiento de hechos delictivos (DINITEC, 2021)

Los servicios prestados en esta área técnica son:

INGENIERÍA INFORMÁTICA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Extracción, preservación de datos, y análisis de contenido digital en equipos, dispositivos de interconexión de red y elementos de almacenamiento de datos.	"...Practíquese la extracción y preservación de datos y el análisis del contenido digital, constante en..., durante el periodo de (temporalidad) y que guardan relación con... (pertinencia), la cual será exportada a un medio digital..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el contenido digital y el número del formulario único de cadena de custodia. Designación en legal y debida forma del Oficial o Agente investigador. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua".

			<ul style="list-style-type: none"> • Autorización judicial para acceder al contenido digital. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. • Desarrollo de la audiencia privada para la exhibición del contenido digital. 	
2	Análisis de infraestructuras tecnológicas y trazabilidad de datos en sistemas de información.	<p>“...Practíquese el análisis de la infraestructura tecnológica ubicada en... y administrada por... para determinar la trazabilidad de datos en el sistema informático... desde... hasta... (Temporalidad), asociada al usuario...(pertinencia)...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el contenido digital. • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para el acceso a las fuentes informáticas. • Autorización judicial para acceder al contenido digital. • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para contar con la asistencia de los administradores y técnicos. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”.
3	Análisis de contenido digital asociado a mensajes de correo electrónico,	<p>“...Practíquese el estudio de cuentas, clientes y servidores de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente donde 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”.

	gestionadas en cuentas con dominios corporativos o públicos.	correo electrónico con dominios corporativos o públicos...” “...Practíquese el análisis de contenido digital asociado a mensajes de correo electrónico constante en la cuenta..., durante el periodo de (temporalidad) y que guardan relación con... (pertinencia), la cual será materializada o exportada a un medio digital con dominios corporativos o públicos ...”	se dispone la elaboración de la pericia. <ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento informado. • Ubicación del servidor del correo electrónico. • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para el acceso a las fuentes informáticas. • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para contar con la asistencia de los administradores y técnicos. • Equipamiento y técnicas digitales forenses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.
4	Extracción y materialización de mensajería instantánea gestionada en redes sociales y almacenadas en la web.	“...Practíquese la extracción y materialización de mensajería instantánea gestionada en la red social... de la conversación de la cuenta... y la cuenta... dentro del intervalo de tiempo (fecha y hora) ... almacenada en la web la cual será exportada a un medio digital...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Consentimiento informado del usuario de la cuenta. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.
5	Adquisición de datos y análisis de contenido digital almacenado en dispositivos de tecnología digital móvil de	...Practíquese el análisis y materialización de datos almacenados en teléfonos celulares, tabletas digitales,	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí,

	comunicación.	teléfonos satelitales, sistemas de navegación GPS, RPAS, Smart watch y más tecnología digital de comunicación...” “...Practíquese la adquisición de datos y el análisis del contenido digital almacenado en dispositivos de tecnología digital móvil de comunicación (marca, modelo, IMEI), durante el periodo de (temporalidad) y que guardan relación con... (Pertinencia), la cual será exportada a un medio digital...”	encuentra almacenado el contenido digital y el número del formulario único de cadena de custodia. <ul style="list-style-type: none"> • Designación en legal y debida forma del Oficial o Agente investigador. • Autorización judicial para acceder al contenido digital. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.
6	Verificación de archivos con firmas electrónicas y/o validación de certificados digitales de firmas electrónicas.	“...Verifíquese los archivos con firmas electrónicas y/o validación de certificados digitales de firmas electrónicas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se dispone a realizar la verificación de la firma electrónica. • Certificados digitales de firmas electrónicas. • Documento digital. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.

1	Determinar los datos de registro de dominio, direcciones IP y preservación del contenido digital publicado en sitios y	“...Practíquese el estudio y análisis de contenido digital registrado y publicado en sitios y páginas	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Equipamiento y técnicas digitales 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los
---	--	---	---	---

	páginas web.	web...” “...Practíquese el peritaje para determinar los datos de registro de dominio, direcciones IP y análisis de contenido digital publicado en la dirección electrónica..., la cual será materializada o exportada a un medio digital...”	forenses.	Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.
2	Ejecutar la exhibición de contenido y evidencia digital almacenada en fuentes informáticas, equipos, dispositivos y elementos de almacenamiento masivos de datos en audiencia privada.	“...Practíquese la exhibición de contenido y evidencia digital almacenada en fuentes informáticas, equipos, dispositivos y elementos de almacenamiento masivos de datos en audiencia privada...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, Imbabura, El Oro, Los Ríos, Santo Domingo y Tungurahua”.

Nota Técnica 6: Los resultados de la determinación de los datos de registro de dominio, direcciones IP y preservación del contenido digital publicado en sitios y páginas web, serán emitidos mediante un oficio de respuesta técnica de cumplimiento de la disposición emitida por el operador de justicia.

Nota Técnica 7: Es necesario indicar que la exhibición de contenido de evidencia digital no corresponde a una pericia sino a una diligencia establecida en el artículo 477 del COIP, por lo cual no se emitirá un informe pericial, únicamente un oficio de cumplimiento de la disposición emitida por una autoridad competente.

6.1.2.1.9. Marcaciones y Remarcaciones

Realizan la remarcación y marcaciones de automotores y marcación de unidades de carga (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

MARCACIONES Y REMARCACIONES				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Remarcación de la serie alfanumérica en motor.	“...Practíquese la remarcación de la serie alfanumérica en el motor del vehículo de placas ..., marca..., modelo ..., chasis ..., motor ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el cual se adjuntará copia simple del expediente. • Juego de cuños alfanumérico. • Trabajo artesanal externo supervisado por el perito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Tungurahua y Manabí”.
2	Remarcación de la serie alfanumérica en chasis.	“...Practíquese la remarcación de la serie alfanumérica en el chasis del vehículo de placas ..., marca..., modelo ..., chasis ..., motor ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el cual se adjuntará copia simple del expediente. • Juego de cuños alfanuméricos. • Trabajo artesanal externo supervisado por el perito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Tungurahua y Manabí”.
3	Elaboración de la plaqueta de identificación referencial.	“...Practíquese la elaboración de la plaqueta de identificación referencial del vehículo de placas ..., marca..., modelo ..., chasis ..., motor ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el cual se adjuntará copia simple del expediente. • Juego de cuños alfanuméricos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Tungurahua y Manabí”.

			<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo artesanal externo supervisado por el perito 	
4	Marcación de la serie alfanumérica en superficies vírgenes de motores.	“...Practíquese la marcación de la serie alfanumérica en la superficie virgen del motor de marca...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el cual se adjuntará copia simple del expediente. • Copia simple de la factura • Juego de cuños alfanuméricos. • Trabajo artesanal externo supervisado por el perito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Tungurahua y Manabí”.
5	Marcación de la serie alfanumérica en unidades de carga.	<p>“...Practíquese la marcación de la serie alfanumérica en unidades de carga...”</p> <p>“...Practíquese la marcación de la serie alfanumérica en unidad de carga, marca ..., modelo ..., país de origen ..., con ... número de ejes, de la compañía ...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Expediente de la Agencia Nacional de Tránsito. • Generación de los códigos VIN. • Usuario SITOP. • Juego de cuños alfanuméricos. • Trabajo artesanal externo supervisado por el perito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Tungurahua y Manabí”.

6.1.2.1.10. Papioscopia

Realizan el análisis de rastros dactilares levantados en la escena del delito, de desaparecidos, cadáveres y cadáveres NN, mediante la utilización de los diferentes métodos de identificación física humana (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

PAPIOSCOPIA

Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Cotejamiento de impresiones papilares para identificar a una persona.	“...Practíquese el cotejamiento de las impresiones papilares obrantes en..., con las impresiones o huellas biométricas obtenidas de (Registro Civil o de la persona solicitante) ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el elemento dubitado y/o el número del formulario único de cadena de custodia. • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar la ubicación y la coordinación con instituciones públicas y/o privadas para acceder a los documentos indubitados (sin duda). • Equipamiento y técnicas forenses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
2	Revelado, obtención y cotejamiento de rastros papilares localizados en evidencias de los Centros de Acopio para identificar a una persona.	“...Practíquese el revelado, obtención y cotejamiento de rastros dactilares localizados en los indicios/evidencias, constantes en el Centro de Acopio de... para identificar a una persona...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el elemento dubitado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Kits de reveladores físicos y químicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
3	Análisis y cotejamiento de necrodactílas para	“...Practíquese el análisis y cotejamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

	identificar a un cadáver.	de necrodactilias para identificar a un cadáver...”	competente. <ul style="list-style-type: none"> • Necrodactilia. • Elemento indubitado del Registro Civil. 	
--	---------------------------	---	--	--

6.1.2.1.11. Propiedad Intelectual

Realizan el análisis de los productos y marcas registradas para determinar su autenticidad, falsedad, adulteración y uso de marcas (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

PROPIEDAD INTELECTUAL				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Determinación de autenticidad, falsificación o adulteración de marcas.	“...Practíquese el cotejamiento de..., con los elementos originales proporcionados por..., para determinar la autenticidad, falsificación o adulteración”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el elemento dubitado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Oficio en el que se señale las coordinaciones con las empresas públicas y/privadas para que faciliten los elementos originales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1 (DMQ)”.

6.1.2.1.12. Inspección Ocular Técnica

Realizan la inspección ocular técnica aplicando metodologías y técnicas en el lugar de los hechos; así también la reconstrucción de los hechos con el apoyo de versiones y/o indicios levantados (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Reconocimiento del lugar de los hechos.	"...Practíquese el reconocimiento del lugar de los hechos localizado en...."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar la dirección exacta del lugar de los hechos 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
2	Reconocimiento de objetos y/o indicios levantados en el lugar de los hechos.	"...Practíquese el reconocimiento de los objetos y/o indicios constantes en...."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
3	Reconocimiento de objetos y/o indicios levantados en el lugar de los hechos y avalúo referencial a objetos de venta común en el mercado nacional.	"...Practíquese el reconocimiento de los objetos y/o indicios constantes en...."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2, 3 y 4".
4	Reconstrucción de los hechos.	"...Practíquese la reconstrucción de los hechos..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar la dirección exacta del sitio del suceso. Copia simple de los informes periciales relacionados con el hecho. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".

			<ul style="list-style-type: none"> • Relato de las personas intervinientes. • Personas y objetos para la simulación de dinámicas. 	
--	--	--	---	--

Nota Técnica 8: Respecto del avalúo referencial se realizará a objetos de venta común en el mercado nacional, se exceptúan objetos aprendidos por contrabando, semovientes, joyería, productos e insumos farmacéuticos y daños materiales a bienes muebles e inmuebles.

6.1.2.2. Accidentología Vial

6.1.2.2.1. Investigación Técnica

Realizan la investigación de campo y análisis del siniestro de tránsito, inmediatamente después de ocurrido y cuando éste se constituya en infracción, sobre una base técnica, metodológica y sistemática, recopilando huellas, vestigios e indicios para establecer la causa basal, la causa concurrente y las circunstancias en torno al accidente de tránsito, así como la identificación de vehículos y personas participantes en el accidente de tránsito (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

INVESTIGACIÓN TÉCNICA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Reconocimiento del lugar de los hechos de siniestro de tránsito.	“...Practíquese el reconocimiento del lugar de los hechos de siniestros de tránsito...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. • Informes técnicos mecánicos/avalúo de bienes muebles e inmuebles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
2	Reconocimiento de objetos y/o indicios en siniestros de tránsito.	“...Practíquese el reconocimiento de objetos y/o indicios en siniestros de tránsito...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Parte o denuncia. • Ubicación del indicio. • Formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

  <p>Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses</p>	SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	<p>Manual del Subsistema de Investigación Técnico Científica en Materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre Peritajes que se llevan a cabo a nivel nacional.</p>	<p>Versión: 2.0 Página: 67 de 111 Código: SITC-SNMLCF-DINITEC-MAN-2024-001</p>

3	Reconstrucción de los hechos de siniestros de tránsito.	“...Practíquese la reconstrucción de los hechos de siniestros de tránsito...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. • Informes técnicos mecánicos/avalúo de bienes muebles e inmuebles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
4	Análisis de correspondencia de indicios levantados con los elementos indubitados.	“...Practíquese la correspondencia del indicio levantado en el lugar de los hechos...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente indicando claramente el objetivo de la pericia. • Parte o denuncia. • Ubicación del indicio. • Formulario único de cadena de custodia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
5	Reconstrucción de los hechos con animación forense en 3D de siniestros de tránsito.	“...Practíquese la reconstrucción de los hechos del siniestro vial con animación forense en 3D...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. • Informes técnicos mecánicos/avalúos de bienes muebles e inmuebles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
6	Reconocimiento de contravención de tránsito.	“...Practíquese el reconocimiento de contravención de tránsito...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. • Informes técnico mecánicos/avalúo de bienes muebles e inmuebles. • Contravención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

6.1.2.2.2. Investigación en medios audiovisuales

Ejecutan análisis de los indicios de origen video gráfico y de audio, tendientes a definir su fidelidad e identificar las circunstancias en las que se producen los siniestro de tránsito, para sustentar las conclusiones en los informes periciales de las secciones correspondientes, además proporcionar apoyo a las demás gestiones en la elaboración de planos digitales en 2D y 3D, croquis y dibujos, sobre la base de un levantamiento planimétrico previo en terreno y recreando en 3D mediante en software de animación el suceso de tránsito, detallando la evolución del accidente y describiendo los participantes inmersos en el mismo, sobre la base de la información proporcionada por la gestión correspondiente (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

INVESTIGACIÓN EN MEDIOS AUDIO VISUALES				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Extracción y preservación de archivos multimedia almacenados en sistemas de video vigilancia y grabación en siniestros de tránsito.	“...Practíquese la extracción y preservación de archivos multimedia almacenados en sistemas de video vigilancia y grabación en siniestros de tránsito ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentre el dispositivo o sistema de información y/o el número del formulario único de cadena de custodia, de ser el caso. • Delimitación de los segmentos de tiempo pertinentes para la investigación. • El dispositivo no deberá presentar restricciones de acceso. • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para el 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

			<p>acceso a las fuentes informáticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para contar con la asistencia de los administradores y técnicos. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	
2	<p>Análisis de archivos multimedia, secuencia de imágenes, descripción de acciones de usuarios viales y objetos en siniestros de tránsito.</p>	<p>“...Practíquese el peritaje de análisis de archivos multimedia, secuencia de imágenes, descripción de acciones de usuarios viales y objetos en siniestros de tránsito...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y/o el número del formulario único de cadena de custodia. • Denuncia o parte de tránsito. • Software de análisis y lectura de archivos multimedia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
3	<p>Cotejamiento morfológico de marcas particulares de objetos y prendas de vestir en los escenarios de siniestros de tránsito.</p>	<p>“...Practíquese el cotejamiento morfológico de... (marcas particulares de objetos y prendas de vestir en los escenarios) constante en el archivo de... en siniestro de tránsito, obtenidas de...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y/o el número del formulario único de cadena de custodia. • Denuncia o parte de tránsito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

			<ul style="list-style-type: none"> • Software de análisis y lectura de archivos multimedia. 	
4	Transcripción de las emisiones lingüísticas de archivos de audio bajo criterios de temporalidad y pertinencia, contenidas en archivos de audio y/o video de siniestros de tránsito.	“...Practíquese la transcripción de archivos de audio almacenados en el dispositivo..., archivo denominado..., dentro del intervalo de tiempo... en siniestros de tránsito...”.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

1	Exhibición de contenido de una señal acústica, imagen y/o video en audiencia privada.	“...Practíquese la exhibición de contenido de una señal acústica, imagen y/o video en audiencia privada...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
---	---	---	--	---

Nota Técnica 9: Es necesario indicar que la exhibición de contenido de evidencia digital no corresponde a una pericia sino a una diligencia establecida en el artículo 477 del COIP, por lo cual no se emitirá un informe pericial, únicamente un oficio de cumplimiento de la disposición emitida por una autoridad competente.

6.1.2.3. Medicina Legal

6.1.2.3.1. Necro identificación Dactiloscópica

Identifican de manera técnico científica los cadáveres, a través del análisis de diseños dactilares, aplicando la metodología y el conocimiento técnico de identificación física humana. (DINITEC 2024).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

NECROIDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Análisis y cotejamiento de necrodactílias para identificar a un cadáver.	“...Practíquese el análisis y cotejamiento de necrodactílias para identificar a un cadáver...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Necrodactilla. • Elemento indubitado. • Software actualizado para realizar cotejamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”.

6.1.2.3.2. Odontología Forense

Es la parte de la Odontología encaminada a realizar el examen odontológico legal a personas vivas para buscar, estudiar y analizar: lesiones de diferentes etiologías y sus repercusiones; así como establecer tiempos de incapacidad. Y en cadáveres nos permite la identificación técnica científica de una persona, además contribuye a la investigación de lesiones encontradas y apoyo al Médico Legista para determinar causa de muerte. (DINITEC 2023).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

Odontología Forense				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Peritaje Odontológico legal de lesiones y/o agresiones físicas.	“...Practíquese la valoración odontológica legal de lesiones y/o agresiones físicas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Asistencia de la presunta víctima. • Copia de historia clínica y certificados médicos y/u odontológico (si los tuviere). • Documento de identidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1” (DMQ).
2	Reconocimiento odontológico legal de lesiones	“...Realícese el peritaje de reconocimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Asistencia de la 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1” (DMQ).

  <p>Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses</p>	SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	<p>Manual del Subsistema de Investigación Técnico Científica en Materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre Peritajes que se llevan a cabo a nivel nacional.</p>	<p>Versión: 2.0 Página: 72 de 111 Código: SITC-SNMLCF-DINITEC-MAN-2024-001</p>

	relacionadas a enfermedades de transmisión sexual en boca.	odontológico legal, de lesiones relacionadas a ETS en boca..."	presunta víctima. <ul style="list-style-type: none"> • Copia de historia clínica y certificados médicos y/u odontológico (si los tuviere). • Documento de identidad. 	
3	Análisis de expedientes odontológicos.	"...Practíquese el análisis de expedientes odontológicos..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Copia de historia clínica y certificados médicos y/u odontológico (si los tuviere). 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1" (DMQ).
4	Análisis y cotejamiento de estructuras anatómicas relacionadas a odontología para identificar a un cadáver.	"...Practíquese el análisis y cotejamiento de estructuras anatómicas relacionadas a odontología (cráneo, maxilar superior, maxilar inferior y/o piezas dentales) para identificar a un cadáver..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Estructuras anatómicas relacionadas a odontología (cráneo, maxilar superior, maxilar inferior y/o piezas dentales). • Elemento indubitado de cotejamiento. • Radiografía, tomografías y/o escáner, entre otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1" (DMQ).
5	Autopsia de la cavidad bucal.	"...Practíquese la autopsia de la cavidad bucal..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente Indicio (cadáver). 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1" (DMQ).
6	Determinación aproximada de edad por vía odontológica.	"...Determine la edad aproximada por vía odontológica..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Asistencia de la persona a determinar la edad o presencia del indicio (cadáver). • Elemento indubitado (Radiografía panorámica y carpal). • Certificado odontológico (si lo tuviere) 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1" (DMQ).

			<ul style="list-style-type: none"> Documento de identidad 	
--	--	--	--	--

6.1.3. Peritajes realizados en la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial para la audiencia de calificación en flagrancia

La ejecución de pericias requeridas por los operadores de justicia para la audiencia de calificación de flagrancia es compleja, principalmente porque a menudo la autoridad competente desconoce las limitaciones inherentes a los métodos de análisis aplicables a prácticas forenses específicas. Variables como el tiempo de análisis y la cantidad de indicios, sumado a otras de carácter interno como la disponibilidad de recursos, el número reducido de especialistas o expertos en un campo de la Criminalística y Accidentología vial, influyen en el estudio del indicio recabado en un caso flagrante.

La inobservancia de las variables referidas, potencian la influencia del error humano en la práctica forense reflejadas en conclusiones imprecisas o sobredimensionadas que pueden incidir negativamente en la decisión de quien administra justicia. Errores que quizás no puedan revelarse en la audiencia de calificación de flagrancia, pero si detectados en el transcurso de la instrucción fiscal.

Considerando el tiempo que necesita una evidencia para ser analizada y con el fin de evitar la influencia del error motivado por la premura que forza el tiempo de estudio del indicio en una pericia, se definen las incumbencias que Criminalística y Accidentología ofertan para la audiencia de calificación de flagrancia:

6.1.3.1. Criminalística

6.1.3.1.1. Inspección Ocular Técnica

INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Reconocimiento del lugar de los hechos.	“...Practíquese el reconocimiento del lugar de los hechos localizado en...”	Oficio de autoridad competente, en el que se hará constar la dirección exacta del lugar de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales “Tipo 1”. Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
2	Reconocimiento de objetos y/o indicios.	“...Practíquese el reconocimiento de los objetos y/o indicios	Oficio de autoridad competente, en el que se hará constar el lugar	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales “Tipo 1”.

		constantes en....”	donde se encuentra almacenado el o los objetos o indicios y el número del formulario único de cadena de custodia.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
3	Reconocimiento de objetos y/o indicios y avalúo referencial a objetos de venta común en el mercado nacional.	“...Practíquese el reconocimiento de los objetos y/o indicios constantes en....”	Oficio de autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el o los objetos y/o indicios y el número del formulario único de cadena de custodia.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
4	Reconocimiento en vehículos.	“...Practíquese el reconocimiento del vehículo detallado en....”	Oficio de autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde están acopiado el vehículo y el número del formulario único de cadena de custodia.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
5	Reconocimiento en armas de fuego y/o munición.	“...Practíquese el reconocimiento del arma de fuego y/o munición detallada...”	Oficio de autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde está acopiada el arma de fuego y/o munición, y el número del formulario único de cadena de custodia.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
6	Verificación Técnico de la Inspección Ocular Técnica.	“...Remita la información preliminar de la Inspección Ocular Técnica realizada en el lugar del hecho...”	Oficio de autoridad competente.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

Nota técnica 10: El reconocimiento de objetos/ indicios que se requiera por parte del operador de justicia para vehículos y armas de fuego tendrán el detalle específico que precisen las características generales de estos objetos.

Nota técnica 11: La verificación técnica no constituye una incumbencia pericial; no obstante, los operadores de justicia solicitarán la verificación técnica como producto preliminar de la Inspección Ocular Técnica realizada en el lugar del hecho.

6.1.3.1.2. Documentología

DOCUMENTOLOGÍA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Análisis del soporte para establecer su autenticidad, falsedad, adulteración y/o integridad.	“...Practíquese el análisis del soporte del documento (cedula, pasaporte, cheque, licencia, papel moneda, etc.), para establecer su autenticidad – integridad, falsedad – adulteración...”	Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado el o los documentos dubitados (duda) y el número del formulario único de cadena de custodia.	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales “Tipo 1”. Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.

6.1.3.1.3. Ingeniería Informática Forense

INGENIERÍA INFORMÁTICA FORENSE				
	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Preservación de contenido digital en dispositivos móviles y electrónicos	“...Realice la Preservación de contenido digital en dispositivos móviles y electrónicos e ingreso al centro de acopio con cadena de custodia...”	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de autoridad competente, en el que se disponga la preservación. Orden Judicial. Parte policial en donde conste la conservación expedita de datos informáticos 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales “Tipo 1”. Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Manabí, El Oro, Los Ríos y Tungurahua”.

			específicos. <ul style="list-style-type: none"> Dispositivo de almacenamiento de contenido digital para preservación. 	
--	--	--	---	--

Nota técnica 12: Para la preservación del contenido digital, el cual se sujetará a lo establecido en el artículo 477.1., numeral 1, en eventos flagrantes será contestado mediante un oficio de respuesta técnica al operador de justicia en el que se da a conocer que se encuentra iniciado el proceso de extracción y preservación del contenido digital, una vez que finalice se dará a conocer al fiscal de caso.

6.1.3.2. Accidentología Vial

6.1.3.2.1. Investigación Técnica

INVESTIGACIÓN TÉCNICA				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Avalúo técnico mecánico y reconocimiento de daños materiales de vehículos, que hubieran participado en siniestro de tránsito.	"...Practíquese el avalúo técnico mecánico y reconocimiento de daños materiales de vehículos, que hubieran participado en siniestro de tránsito..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de autoridad competente. Presencia del automotor. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
2	Avalúo técnico de daños materiales a los bienes muebles e inmuebles y objetos, afectados por siniestros de tránsito.	"...Practíquese el avalúo técnico de daños materiales a los bienes muebles e inmuebles y objetos, afectados por siniestro de tránsito..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de autoridad competente. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
3	Preservación de archivos multimedia almacenados en sistemas de video	"...Realice la preservación de archivos multimedia	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de autoridad competente para realizar la 	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1". Jefaturas Subzonales

	vigilancia y grabación de siniestros de tránsito.	almacenados en sistemas de video vigilancia y grabación en siniestros de tránsito..."	<p>preservación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El dispositivo no deberá presentar restricciones de acceso. • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para el acceso a las fuentes informáticas. • Coordinación previa con las instituciones públicas y privadas para contar con la asistencia de los administradores y técnicos. • Equipamiento y técnicas digitales forenses actualizadas. 	"Tipo 2 y 3".
4	Verificación Técnico del siniestro de tránsito.	"...Remita la información preliminar de la intervención técnica realizada en el siniestro de tránsito..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio/ delegación de la autoridad competente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".

Nota técnica 13: La preservación de archivos multimedia se sujetará a lo establecido en el artículo 477.1., numeral 1, para lo cual se realizará la conservación expedita de datos informáticos específicos.

Nota técnica 14: La verificación técnica del siniestro de tránsito no constituye una incumbencia pericial; no obstante, los operadores de justicia solicitarán la verificación técnica como producto preliminar de la Investigación Técnica realizada en el lugar del hecho.

6.1.4. Peritajes realizados en conjunto con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial.

Medicina Legal (SNMLCF / DINITEC):

6.1.4.1. Toxicología Forense

La Toxicología es la ciencia que estudia las propiedades y mecanismos de acción del agente tóxico sobre sistemas biológicos, los métodos analíticos para detectarlo y cuantificarlo, los efectos tóxicos que produce y el tratamiento de la intoxicación (Vidal, 2017).

Una de las ramas de la Toxicología es la *Toxicología Forense*, la cual se constituye como una disciplina técnico-científico que forma parte de las denominadas Ciencias Forenses, situando a esta ciencia al servicio de la administración de justicia.

La Sección de Toxicología Forense del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses se encarga del análisis químico cualitativo y cuantitativo de sustancias tóxicas orgánicas e inorgánicas (drogas de abuso, medicamentos, tóxicos volátiles, etanol, metano, plaguicidas, metales pesados) en muestras biológicas (sangre, orina, contenido gástrico, órganos, humor vítreo, músculo, cabello), tanto en personas vivas (conductual) como en los casos post-mortem.

Los servicios prestados en esta área técnica son:

TOXICOLOGÍA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Determinación de alcohol etílico y metílico en muestras de sangre con Head Space.	"...Practíquese la determinación de alcohol etílico y metílico en muestras de sangre..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: sangre • Muestra no mayor a 1 año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frío. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. (acreditado) <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1".

			de autopsia, historia clínica, parte policial	
2	Determinación de Alcohol Etílico en muestras biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho.	“...Practíquese la determinación de alcohol Etílico (si se trata de muestras biológicas diferentes de sangre) ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: orina, humor vítreo, plasma, suero • Muestra no mayor a 1año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frio. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Oficina Técnica Forense de Santo Domingo de los Tsáchilas <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1”.
3	Determinación de Alcohol Metílico en muestras biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho	“...Practíquese la determinación de alcohol Metílico (si se trata de muestras biológicas diferentes de sangre) ...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: orina, humor vítreo, plasma, suero. • Muestra no mayor a 1año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frio. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Oficina Técnica Forense de Santo Domingo de los Tsáchilas <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1”.
4	Determinación, de Drogas de Abuso (Anfetaminas, Metanfetaminas, MDMA, Barbitúricos,	“...Practíquese la determinación de drogas de abuso en muestras biológica de orina	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. 	<p>Pruebas Preliminares y Confirmatorias</p>

	<p>Benzodiacepinas, Cocaína Cannabinoides, Derivados del Opio, Heroína, Metadona, Morfina, Fenciclidina, Antidepresivos tricíclicos, LSD, Ketamina) en muestras biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho.</p>	<p>y/o sangre...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: orina, humor vítreo, plasma. • Muestra no mayor a 1año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frío. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial. 	<p>(orina y sangre):</p> <p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1”. <p>Pruebas Preliminares (únicamente en orina)</p> <p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua Ambato. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense Machala. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo de los Tsáchilas. • Oficina Técnica Forense de Riobamba. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura
--	---	-----------------------	---	--

				Zonal "Tipo 1".
5	Determinación, de Drogas de Abuso (Barbitúricos, Benzodiazepinas, Cocaína, Cannabinos y derivados del opio, Antidepresivos tricíclicos.) en muestras biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho.	"...Practíquese la determinación de drogas de abuso en muestras biológica de orina y/o sangre..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: orina, humor vítreo, plasma. • Muestra no mayor a 1 año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frío. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<p>Pruebas Preliminares y Confirmatorias (orina y sangre):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barbitúricos: Secobarbital Fenobarbital. • Benzodiazepinas: Diazepam Clonazepam. • Cocaína: Benzoilecgonina Cocaína. • Cannabinos: THC. • Derivados del Opio: Morfina y Heroína. • Antidepresivos tricíclicos: Amitriptilina Nortriptilina. <p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1".
6	Determinación de Plaguicidas (Organoclorados, Organofosforados, Carbamatos, Cumarínicos, Piretroides, derivados amoniacales) en muestras	Determinación de plaguicidas en muestras biológicas y no biológicas (dependiendo de	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: sangre, 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja.

	biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho.	la muestra disponible).	<p>orina, contenido gástrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muestra no mayor a 1 año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frío. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Técnica Forense Machala. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1".
7	Determinación de Carboxihemoglobina en sangre	"...Practíquese la determinación de carboxihemoglobina..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: sangre, orina, contenido gástrico. • Muestra no mayor a 1 año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frío. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1".

8	Determinación de cianuro en muestras biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho	“...Practíquese la determinación de cianuro en muestras biológicas y no biológica...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: sangre, orina, contenido gástrico. • Muestra no mayor a 1año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frio. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1”.
9	Determinación de Alcaloides (Escopolamina) en muestras biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho.	“...Practíquese la determinación de alcaloides y/o escopolamina en muestras biológicas y no biológicas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: sangre, orina, contenido gástrico. • Muestra no mayor a 1año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frio. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<p>Pruebas Preliminares y Confirmatorias</p> <p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1”. <p>Pruebas Preliminares</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 7 Loja –Loja. • Oficina Técnica Forense Machala.
10	Determinación de otros: abortivos (Misoprostol/ Levonorgestrel) en muestras	“...Practíquese de determinación de abortivos:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. 	<p>Misoprostol y Levonorgestrel:</p> <p>SNMLCF:</p>

	biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho.	misoprostol en muestras biológicas y no biológicas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: sangre, orina, contenido gástrico. • Muestra no mayor a 1 año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frio. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1”. <p>Misoprostol</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 7 Loja –Loja. • Oficina Técnica Forense Machala.
11	Determinación de Otros: AINES (Antiinflamatorios No Esteroidales: AAS, Paracetamol en muestras biológicas y no biológicas relacionadas a un hecho.	“...Practíquese de determinación de AINES en muestras biológicas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Formulario único de cadena de custodia. • Consentimiento informado. (si amerita) • Muestra biológica: sangre, orina, contenido gástrico. • Muestra no mayor a 1 año de haber sido tomada. • Transportada bajo cadena de frio. • Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra. • Otros, según el caso: protocolo de autopsia, historia clínica, parte policial 	<p>Pruebas Preliminares y Confirmatorias:</p> <p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1”.
12	Informe de Interpretación Técnica de conversión de unidades de aire expirado a su equivalente en sangre. medicamentos	“...Practíquese la solicitud fiscal de opinión técnica...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1”.

13	Informe de Interpretación Técnica de signos y síntomas que presenta una persona a una determinada concentración de alcohol etílico	"...Practíquese la solicitud fiscal de opinión técnica..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> Jefatura Zonal "Tipo 1".
14	Informe de Interpretación Técnica sobre ámbitos de toxicología forense u otras sustancias relacionadas a la toxicología forense).	"...Practíquese la solicitud fiscal de opinión técnica..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> Jefatura Zonal "Tipo 1".

Nota Técnica 15: los tiempos de entrega y los requisitos mínimos por peritaje se describen a continuación

Requisitos para análisis:	
Condiciones de las muestras:	Muestra no mayor a 1 año de haber sido tomada.
	Transportada bajo cadena de frío.
	Etiqueta/Rótulo: Nombre de la persona a quien se toma la muestra, fecha y hora de toma, nombre del responsable de la toma de la muestra.
Documentos requeridos	Oficio de solicitud de análisis emitido por la autoridad competente.
	En caso de personas vivas: copias simples de: informe médico legal; consentimiento informado en caso de ser menor de edad; historia clínica de existir; informe de IOT y cualquier otro documento que explique lo ocurrido.
	En caso de fallecidos: copias simples de: protocolo de autopsia; informe de IOT; cualquier otro documento que informe de lo ocurrido.

6.1.4.2. Clínica Forense

Clínica Forense es el área de la Medicina Forense, que, mediante la realización de examen médico legal a personas vivas, busca estudiar y analizar el material probatorio útil a la investigación judicial en campos como los delitos sexuales, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, eventos de tránsito, violencia común, valoración de casos en los cuales se investiga la posible ocurrencia de lesiones en relación con un tratamiento médico o quirúrgico efectuados. (“Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense,” 2010).

Nota Técnica 16: Esta área es considerada como apoyo, en caso de que se cuente con un médico en la unidad durante el turno, éste deberá garantizar la realización de autopsias médico legales, es así como, dependiendo de la disponibilidad del recurso humano y numérico de casos existentes (autopsia médico legal) se podría realizar el peritaje solicitado.

Los servicios prestados por esta rama forense son:

CLÍNICA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Peritaje médico legal de lesiones y/o agresiones físicas.	“...Practíquese la valoración médico legal de lesiones y/o agresiones físicas, en la persona...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Asistencia de la presunta víctima. • En caso de tener atención médica facultativa se requiere copia de la historia clínica y/o certificados médicos. • Documento de identidad. • Firma de consentimiento informado, en caso de ser menor de edad o persona tutela por parte de representante legal. • Formato: Informe forense de lesiones. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2”: Pichincha. • “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.

<p>2</p>	<p>Peritaje médico legal de lesiones por violencia contra la mujer y el núcleo familiar.</p>	<p>“...Practíquese la valoración médico legal de lesiones por violencia contra la mujer y el núcleo familiar, en la persona de...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Asistencia de la presunta víctima. • En caso de tener atención médica facultativa, se requiere copia de la historia clínica y/o certificados médicos. • Documento de identidad. • Firma de consentimiento informado, en caso de ser menor de edad o persona tutelada por parte de representante legal. • Formato: Informe forense en infracciones de violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2”: Pichincha. • “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.
<p>3</p>	<p>Reconocimiento médico legal de lesiones en accidentes de tránsito.</p>	<p>“...Practíquese el reconocimiento médico legal de lesiones en accidentes de tránsito, en la persona de...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Asistencia de la presunta víctima. • En caso de tener atención médica facultativa, se requiere copia de la historia clínica y/o certificados médicos. • Documento de identidad. • Firma de consentimiento informado, en caso de ser menor de edad o persona tutelada 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2”: Pichincha. • “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.

			<p>por parte de representante legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato: Se sugiere el uso del Informe forense de lesiones de tránsito, el mismo que debe ser estandarizado. 	
4	Reconocimiento médico legal del presunto agresor y la toma de muestras para exámenes complementarios.	“...Practíquese el peritaje de reconocimiento médico legal del presunto agresor y la toma de muestras para exámenes complementarios, en la persona de...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Asistencia del presunto agresor. • En caso de tener atención médica facultativa, se requiere copia de la historia clínica y/o certificados médicos. • Documento de identidad. • Firma de consentimiento informado, en caso de ser menor de edad o persona tutelada por parte de representante legal. • Formato: Informe forense de lesiones o Informe forense en delitos contra la integridad sexual. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2”: Pichincha. • “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.
5	Reconocimiento médico legal ginecológico-proctológico y la toma de muestras para exámenes complementarios	“...Practíquese el reconocimiento médico legal ginecológico-proctológico y la toma de muestras para exámenes complementarios, en la persona de...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Asistencia de la presunta víctima. • En caso de tener atención médica facultativa, se requiere copia de la historia clínica y/o certificados médicos. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2”: Pichincha. • “Tipo 3: Chimborazo,

			<ul style="list-style-type: none"> • Documento de identidad. • Firma de consentimiento informado, en caso de ser menor de edad o persona tutelada por parte de representante legal • Formato: Informe forense en delitos contra la integridad sexual. 	Cotopaxi e Imbabura”.
6	<p>Análisis de expedientes médicos, con la finalidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación del período de incapacidad médico-legal. • Análisis de diagnósticos, tratamientos y posibles. 	<p>“...Practíquese el análisis de expedientes médicos pertenecientes a la persona de... con la finalidad de:Ampliar el tiempo de incapacidad médico legal. ...Analizar el diagnóstico, tratamiento y posibles complicaciones.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Asistencia de la presunta víctima (en caso de ser necesario) • Copia simple o copia certificada del expediente o historial médico. • Documento de identidad de la persona a la que pertenece el expediente o historial médico. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica Forense Lago Agrio. • Centro Forense Zonal 4 Manabí –Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 1 Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense – Riobamba. • Unidad de Patología

				<p>Forense de Quevedo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2”: Pichincha. • “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.
--	--	--	--	---

6.1.4.3. Psicología Forense

La Psicología Forense es la rama de la Psicología Jurídica que aplica los conocimientos de la psicología normal y de la psicopatología para una mejor administración de justicia. Su campo operativo se despliega a todo lo largo de la investigación previa o de la Instrucción Fiscal, utilizando las técnicas específicas de indagación psicológica para colaborar en la investigación de los presuntos hechos delictuosos, y llega hasta la sala de audiencias, en donde el/la perito/a rinde ante el juez su testimonio (Psicología Jurídica, s/f).

Los servicios prestados por esta rama forense son:

PSICOLOGÍA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Valoración psicológica de víctimas de violencia de género, sexual, intrafamiliar y delictiva con el fin de determinar la presencia de daño psíquico y establecer si este es consecuencia del hecho que se investiga.	“...Practíquese la valoración psicológica de víctimas de violencia de género, sexual, intrafamiliar y delictiva con el fin de determinar la presencia de daño psíquico y establecer si este es consecuencia del	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Agendamiento de la diligencia. • Presencia de la ciudadana/o. • Firma del consentimiento informado. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales

		hecho que se investiga..."		"Tipo 1".
2	Valoración psicológica de sospechosos con el fin de determinar su estado mental y rasgos de personalidad.	"...Practíquese la valoración psicológica de sospechosos con el fin de determinar su estado mental y rasgos de personalidad"	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Agendamiento de la diligencia. • Presencia de la ciudadana/o. • Firma del consentimiento informado. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
3	Autopsia psicológica en casos de femicidio con el objetivo de identificar el proceso de violencia sufrido por una mujer hasta llegar a la muerte.	"...Practíquese la autopsia psicológica en casos de femicidio con el objetivo de identificar el proceso de violencia sufrido por una mujer hasta llegar a la muerte..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Expediente del caso completo. • Agendamiento de la diligencia. • Presencia de personas informantes 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
4	Autopsia psicológica en casos de muertes equívocas o de causa indeterminada con el objetivo de determinar si se trata de muerte natural, accidental, si es un suicidio u homicidio.	"...Practíquese la autopsia psicológica en casos de muertes equívocas o de causa indeterminada con el objetivo de determinar si se trata de muerte natural, accidental, si es un suicidio u homicidio..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Expediente del caso completo. • Agendamiento de la diligencia. • Presencia de personas informantes. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
5	Perfil victimal en casos de personas desaparecidas.	"...Practíquese el perfil victimal en casos de personas desaparecidas,	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Expediente del caso completo. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal

		teniendo como objetivo acercarse a la comprensión de las circunstancias de su desaparición..."	<ul style="list-style-type: none"> • Agendamiento de la diligencia. 	<p>5 y 8 Guayas – Guayaquil.</p> <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
6	Perfil criminal deductivo de delitos	"...Elaborar perfiles criminales deductivos..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Expediente del caso completo. • Agendamiento de la diligencia. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
7	Auditoría psicológica respecto de la metodología utilizada en la elaboración de informes periciales.	"...Practíquese la auditoría psicológica respecto de la metodología utilizada en la elaboración de informes periciales..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Todas las otras experticias de carácter psicológico dentro del caso. • Agendamiento de la diligencia. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
8	Estudio psicológico del caso para la determinación del nexa causal	"...Practíquese el estudio psicológico del caso correspondiente a la IF nro. ... y determine la factibilidad de que se haya cometido el delito que se investiga."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Agendamiento de la diligencia. • Copias simples del expediente 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
9	Análisis psicológico a partir de medios	"...Proceda a determinar las	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. 	<p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales

	digitales.	consecuencias y afectaciones psicológicas de los NNA que están inmersos en delito de pornografía con utilización de NNA dentro del contexto de las imágenes almacenadas en el CD".	<ul style="list-style-type: none"> • Agendamiento de la diligencia. • Número del formulario único de cadena de custodia 	"Tipo 1".
10	Análisis de contexto de género.	"...Practíquese el análisis de contexto de género. IF nro. ... y determine el curso criminológico de su victimización existente en un contexto psicosocial machista".	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad Competente. • Agendamiento de la diligencia. • Copias simples del expediente 	DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".
11	Rasgos de personalidad, y nivel de peligrosidad.	"...Practíquese la Valoración Psicológica con énfasis en Rasgos de Personalidad y nivel de peligrosidad con IF Nro. ... identificar el grado de peligrosidad..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad Competente. • Agendamiento de la diligencia. • Copias simples del expediente 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1".

Nota Técnica 17: La incumbencia pericial N° 7. Auditoría psicológica será solicitada únicamente para los informes periciales de valoración psicológica de víctimas y presuntos sospechosos realizadas por peritos pertenecientes a instituciones externas a esta.

Nota Técnica 18: La incumbencia pericial N° 8 Estudio psicológico del caso se realizará únicamente cuando ningún perito haya elaborado un informe pericial de psicología forense que tenga relación a la misma investigación durante el proceso penal.

6.1.4.4. Tanatología Forense

Realizan el estudio y examen del cadáver a través de procedimientos técnico-científicos para determinar la causa, manera, mecanismo, tiempo probable de muerte y la identificación, así como

también valorar personas víctimas de lesiones y agresiones corporales consecuentes a hechos de violencia, accidentes o infortunios en apoyo a la administración de justicia (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en estas áreas técnicas son:

TANATOLOGÍA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Autopsia médico legal.	“...Practíquese la autopsia médico legal y exámenes complementarios con la finalidad de determinar la causa y manera de muerte”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Acta de levantamiento del cadáver, ingreso de cadáver al área de tanatología. • Formulario único de cadena de custodia. • Copia de la hoja de emergencia 008 y epicrisis 006 en caso de que el cadáver haya recibido atención médica. • Copia de la hoja 002 en caso de que el cadáver haya recibido atención prehospitalaria. • En casos en donde se sospecha de una mala práctica profesional se requiere copia simple o copia certificada del expediente o historia clínica completa. • Formato: Informe Forense de Autopsia Médico 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica Forense Lago Agrio. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal 1 Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense – Riobamba. • Unidad de Patología Forense de Quevedo. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca.

			Legal.	<p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1” (DMQ) • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Pichincha”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.
2	Exhumación del cadáver.	<p>“...Practíquese la exhumación y autopsia del cadáver que en vida respondía a los nombres de... con la finalidad de corroborar o establecer la causa y manera de muerte”</p> <p>“...Practíquese la exhumación y toma de muestra biológica para perfil genético del cadáver que en vida respondía de los nombres de...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente en la que debe constar fecha, hora, lugar exacto de la exhumación, objetivo de esta (autopsia y/o toma de muestras) y a quien se le va a realizar. • Actas de posesión de perito (opcional). • Formulario único de cadena de custodia. • Documentos relacionados con atención médica facultativa, donde el caso amerite; en copias simples o certificadas. • Formato: Informe Forense de Autopsia Médico Legal. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica Forense Lago Agrio. • Centro Forense Zonal 4 Manabí –Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Unidad de Patología Forense de Quevedo. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca.

				<p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1” (DMQ) • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Pichincha”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.
3	<p>Ejecutar el análisis de expedientes médicos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinación la causa de muerte. • Evaluación del proceso de atención sanitaria, seguimiento clínico-quirúrgico y manejo de complicaciones. 	<p>“...Practíquese el análisis de expedientes médicos, con la finalidad de: Determinar la causa de muerte... Evaluar el proceso de atención sanitaria, seguimiento clínico-quirúrgico y manejo de posibles complicaciones”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Copia simple o copia certificada del expediente o historial médico íntegro. • Documento de identidad de la persona a la que perteneció el expediente o historial médico • Copia simple o certificada del Informe estadístico de defunción general o fetal o certificado de defunción. • Copia del Informe de Autopsia Médico Legal (cuando el caso amerite) 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica Forense Lago Agrio. • Centro Forense Zonal 4 Manabí –Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Unidad de Patología Forense de Quevedo. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca.

				<p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1” (DMQ) • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Pichincha” • Jefaturas Subzonales “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.
4	Estudio del examen externo de restos humano y/o piezas anatómicas	“...Practíquese el Estudio del examen externo de restos humano y/o piezas anatómicas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Actas de posesión de perito (opcional). • Acta de levantamiento los restos humanos, ingreso de los restos humanos al área de tanatología. • Formulario único de cadena de custodia 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 7 Loja – Loja. • Oficina Técnica Forense – Machala. • Oficina Técnica Forense Lago Agrio. • Centro Forense Zonal 4 Manabí –Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo. • Centro Forense Zonal Esmeraldas – Esmeraldas. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Unidad de Patología Forense de Quevedo. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca.

				<p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1” (DMQ) • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Pichincha”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 3: Chimborazo, Cotopaxi e Imbabura”.
--	--	--	--	---

Nota Técnica 19: el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con presencia de disectores en las Oficinas Técnicas de: Riobamba, Santa Elena y Puyo, sin embargo, estas oficinas técnicas no realizan ningún tipo de incumbencia pericial.

Ciencias Forenses (SNMLCF), Criminalística y Accidentología Vial (DINITEC):

6.1.4.5. Química Forense

La Química Forense es la ciencia de la investigación de la evidencia en la escena del crimen mediante la aplicación de análisis científico (químico). El análisis químico es el conjunto de técnicas que se ocupan de: separar, identificar y determinar la composición elemental y molecular de una muestra (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia-Laboratorio de Estupefacientes, s/f).

Dentro de las Ciencias Forenses la Química juega un papel fundamental para llevar a cabo la investigación criminal, entendiendo como crimen, desde el punto de vista legal, toda conducta, acción u omisión tipificada por la ley que resulta antijurídica y punible.

Los servicios prestados en esta área técnica son:

QUÍMICA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Análisis químico de las sustancias incautadas.	“...Practíquese el análisis químico de las sustancias incautadas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, solicitando el análisis químico correspondiente • Formulario único de cadena de Custodia 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Oficina Técnica Forense de

				<p>Machala</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Forense Zonal 5-8 Guayas <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2: Azuay, Chimborazo, Manabí, Santo Domingo y Tungurahua".
2	Análisis químico confirmatorio de sustancias catalogadas sujetas a control y fiscalización.	"...Practíquese el análisis químico confirmatorio de sustancias catalogadas sujetas a control y fiscalización..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, solicitando el análisis químico correspondiente • Formulario único de cadena de Custodia • Parte Policial • Informe de verificación y pesaje. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Oficina Técnica Forense de Riobamba. • Centro Forense Zonal 4 Manabí - Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo de los Tsáchilas. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca. • Oficina Técnica Forense de Machala

				<p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Chimborazo, Manabí, Santo Domingo y Tungurahua”.
3	<p>Análisis químico cuantitativo de sustancias catalogadas sujetas a control y fiscalización.</p>	<p>“...Practíquese el análisis químico cuantitativo de sustancias catalogadas sujetas a control y fiscalización de las muestras...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, solicitando el análisis químico correspondiente • Formulario único de cadena de custodia • Parte Policial • Informe de verificación y pesaje. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Chimborazo, Manabí, Santo Domingo y Tungurahua”.

4	Análisis químico de sustancias encontradas en el lugar de los hechos.	“...Practíquese el análisis químico de sustancias encontradas en el lugar de los hechos...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, solicitando el análisis químico correspondiente • Formulario único de cadena de custodia • Parte Policial • Informe de Inspección Ocular Técnica 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense Zonal 3 Tungurahua – Ambato. • Centro Forense Zonal 4 Manabí – Manta. • Oficina Técnica Forense Santo Domingo de los Tsáchilas. • Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil. • Centro Forense Zonal 6 Azuay – Cuenca. • Oficina Técnica Forense de Machala <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2: Azuay, Chimborazo, Manabí, Santo Domingo y Tungurahua”.
5	Análisis químico de materiales explosivos y residuos post explosión.	“...Practíquese el análisis químico de materiales explosivos y residuos post explosión...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, solicitando el análisis químico 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. • Centro Forense

			correspondiente <ul style="list-style-type: none"> • Formulario único de cadena de custodia • Parte Policial • Informe de Inspección Ocular Técnica 	Zonal 5 y 8 Guayas – Guayaquil.
--	--	--	---	---------------------------------

6.1.4.6. Daños Materiales y Mecánica Forense

La mecánica forense se encarga de investigar delitos en diversas áreas, tales como el área automotriz, industrial, doméstica y prevención de riesgos. Apoya la investigación en accidentes de tránsito, determinando la calidad de embestido o embestidor y la dinámica del accidente, e investiga tanto la caída de montacargas, grúas y andamios, como la explosión e intoxicación por emanación de gases, producto de aparatos mecánicos. Corresponde a la “técnica que se nutre de las ciencias clásicas, principalmente de la física, la matemática, la ingeniería, la psicología y otras, en las que se apoya tecnológicamente. El estudio de un accidente vial se basa en poder determinar científicamente cuál o cuáles son los factores elementales o básicos que tuvieron incidencia en su producción” (Guzmán, 2006).

Realizan el avalúo del daño material causado a la estructura y sistemas visibles de los vehículos, propiedad pública, privada o patrimonial; el avalúo comercial a vehículos que se encuentra bajo la custodia judicial y en general el avalúo de cualquier indicio y/o evidencia de origen vehicular, además realizar el montaje y desmontaje, reconocimiento, análisis de las piezas y sistemas ya sean estos internos o externos de cualquier vehículo que haya participado en un accidente de tránsito previo el pedido de la autoridad competente, para establecer fallas mecánicas previsibles o imprevisibles que pudieran haber generado el accidente de tránsito; e identificar la sustitución de piezas y partes en el vehículo siniestrado, de acuerdo al objeto de la pericia (DINITEC, 2021).

Los servicios prestados en estas áreas técnicas son:

DAÑOS MATERIALES Y MECÁNICA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Avaluó técnico mecánico y reconocimiento de daños materiales de vehículos, que hubieran participado en	“...Practíquese el avalúo técnico mecánico y reconocimiento de daños	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. • Matrícula del vehículo a 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central (en coordinación con fiscalía el perito se

	siniestro de tránsito.	materiales de vehículos, que hubieran participado en siniestro de tránsito...”	peritar en el caso que se requiere. <ul style="list-style-type: none"> • Presencia del automotor. 	puede trasladar a nivel nacional). DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
2	Avalúo técnico de daños materiales a los bienes muebles e inmuebles y objetos, afectados por siniestros de tránsito.	“...Practíquese el avalúo técnico de daños materiales a los bienes muebles e inmuebles y objetos, afectados por siniestro de tránsito...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. 	DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
3	Avalúo comercial de vehículos, partes y/o piezas por siniestro de tránsito u otras causas	“...Practíquese el avalúo comercial a vehículos por siniestro de tránsito u otras causas...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. • Matrícula del vehículo a peritar • Presencia del automotor. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional). DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales “Tipo 1”. • Jefaturas Subzonales “Tipo 2 y 3”.
4	Ejecutar el análisis técnico pericial mecánico, integral o parcial, de los sistemas, partes y piezas de los vehículos involucrados en siniestro de tránsito.	“...Practíquese el análisis técnico pericial mecánico, integral o parcial, de los sistemas, partes y piezas de los vehículos	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Denuncia o parte de tránsito. • Matrícula del vehículo a peritar. • Presencia del automotor. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).

		involucrados en siniestro de tránsito..."	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con los interesados para el desmontaje automotor. 	DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefaturas Zonales "Tipo 1". • Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3".
--	--	---	--	---

6.1.4.7. Microscopía Electrónica de Barrido

Es una técnica instrumental, no destructiva basada en la interacción Haz-Muestra, que genera distintas señales electromagnéticas que, al ser captadas por diferentes detectores, genera resultados de morfología, brillo, contraste y elementos químicos presentes. (Urbina, Rodríguez, Finol, Mérida, & Ogura, 1997).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Análisis de partículas características de residuos de disparo a través de microscopía electrónica de barrido.	"...Practíquese el análisis de partículas características de residuos de disparo a través de microscopía electrónica de barrido N°... o de la evidencia constante en....".	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Indicios ingresados en el Centro de Acopio del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la Zona 9. • En las regiones anatómicas, los indicios se deben tomar durante las primeras seis horas de ocurrido el hecho. • Plazo de entrega, cuatro (04) días por kit. 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1" (DMQ)
2	Análisis químico elemental en muestras de tipo inorgánico a través de microscopía electrónica de barrido.	"...Practíquese el análisis químico elemental en las muestras de tipo inorgánico localizadas en a través de microscopía electrónica de barrido..."	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Microscopio electrónico de barrido. • Autorización para toma de 	SNMLCF: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. DINITEC: <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal "Tipo 1" (DMQ)

			<p>muestra en el cual se evidenciará una alteración o modificación al objeto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicios ingresados en el Centro de Acopio del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la Zona 9. • El material debe ser de tipo conductor • Tamaño máximo de los indicios: 100 x 100 x 50mm. • Peso máximo del indicio: 2000g. • Los indicios deben estar totalmente secas y/o deshidratadas. • Plazo de entrega, cuatro (04) días por muestra. 	
3	Análisis morfológico de muestras.	<p>“...Practíquese el análisis morfológico de las muestras mediante microscopía electrónica de barrido...”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Microscopio Electrónico de Barrido • Autorización para toma de muestra en el cual se evidenciará una alteración o modificación del objeto. • Los indicios deberán estar ingresados en el centro de acopio de la Jefatura Zonal de Criminalística del DMQ. • Los indicios deberán estar totalmente secos y/o deshidratados y serán de carácter conductivo. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1” (DMQ)

			<ul style="list-style-type: none"> • Peso máximo de objeto de análisis 2000 g. • Tamaño máximo de objeto de análisis 100x100x50 mm. • Plazo de entrega, cuatro (04) días por muestra. 	
4	Comparación de fuente común de origen.	<p>“...Practíquese el análisis químico elemental para la comparación de fuente común de origen de las muestras constantes en ...”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente, en el que se hará constar el lugar donde se encuentra almacenado y el número del formulario único de cadena de custodia. • Microscopio Electrónico de Barrido. • Autorización para toma de muestra en el cual se evidenciará una alteración o modificación del objeto. • Los indicios deberán estar ingresados en el centro de acopio de la Jefatura Zonal de Criminalística del DMQ. • Los indicios deberán estar totalmente secos y/o deshidratados y serán de carácter conductor. • Peso máximo de objeto de análisis 2000 gr. • Tamaño máximo de objeto de análisis 100x100x50 mm. • El material debe ser de tipo conductor. • Plazo de entrega, cuatro (04) días por muestra. 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito. <p>DINITEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Zonal “Tipo 1” (DMQ)

6.1.4.8. Planimetría Forense

Es un complemento de la criminalística que tiene por objeto estudiar los diferentes procesos usados, realizando un plano a detalle tomando en cuenta la ubicación exacta de las evidencias y la relación de estas con el medio que lo rodea, registrando de manera permanente, situaciones que no pueden captarse fácilmente, por medio de la fotografía y descripción

hablada (profundidad, altura, anchura, distancia a escala, relación verdadera entre objetos), que puede ser útiles para una visión más clara y sencilla de lo que ha sucedido sobre terreno, ayudando a las autoridades solicitantes a comprender las condiciones del lugar de los hechos (Beristain, 2017).

Los servicios prestados en esta área técnica son:

PLANIMETRÍA FORENSE				
Nro.	Incumbencias periciales	Solicitud fiscal	Requisitos para realizar la pericia	Unidades operativas donde se brinda el servicio
1	Levantamiento planimétrico 2D y 3D, y tomas fotográficas.	"...Practíquese el Levantamiento planimétrico 2D y 3D...."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. Plazo de entrega del informe pericial (de 5 a 8 días). 	<p>SMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional). <p>DINTIEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jefaturas Zonales "Tipo 1" Jefaturas Subzonales "Tipo 2 y 3"
2	Reconocimiento de lugar de los hechos y levantamiento planimétrico 2D.	"...Practíquese el Levantamiento planimétrico y tomas fotográficas en..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. Plazo de entrega del informe pericial (de 5 a 8 días) 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).
3	Reconocimiento de lugar y levantamiento planimétrico en 3D del lugar.	"...Practíquese el Levantamiento planimétrico en tiempo y distancia de la zona del delito..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. Plazo de entrega del informe pericial (mínimo 10 días) 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).
4	Elaboración de planos en tiempo-distancia de las diferentes escenas del delito.	"...Practíquese el Levantamiento planimétrico en tiempo y distancia de la zona del delito..."	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente. En base a coordenadas 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).

			geográficas.	
			<ul style="list-style-type: none"> • Plazo de entrega del informe pericial (5 a 8 días) 	
5	Fijación de la escena en 3D (Escáner Laser 3D).	“...Practíquese el Levantamiento planimétrico de la escena en 3D de...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Plazo de entrega del informe pericial (mínimo 10 días) 	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).
6	Fotogrametría de la escena del crimen (Plataforma aérea no tripulada Drone).	“...Practíquese la Fotogrametría en escenas abierta...”	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de la autoridad competente. • Plazo de entrega del informe pericial (mínimo 10 días) <p>No se realiza en zonas de restricción aérea.</p>	<p>SNMLCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta Central Quito (en coordinación con fiscalía el perito se puede trasladar a nivel nacional).

7. Fuentes

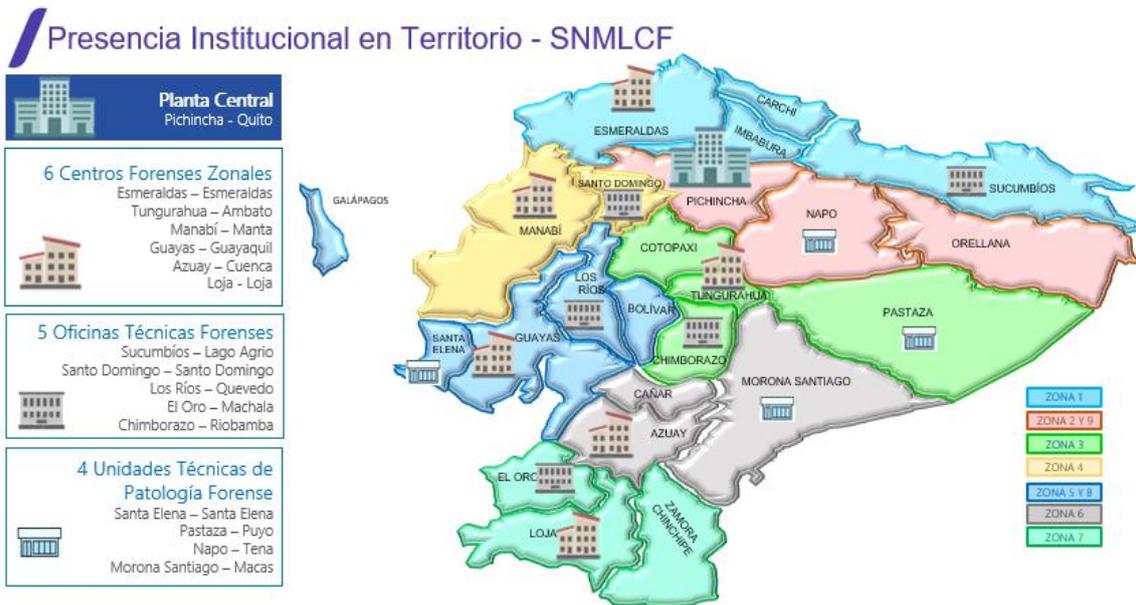
- Álvarez, V. 2019. Estudio Multidisciplinar de la variabilidad del ADN Mitocondrial. Santiago de Chile: Universidad Santiago de Compostela.
- Asamblea Nacional del Ecuador. 2017. Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Quito: Registro Oficial Suplemento 19.
- Beristain, A. 2017. Universidad de Occidente. Planimetría Forense. Extraído de: <https://informacion415.wixsite.com/udeoberistain/single-post/2017/04/04/planimetria-forense>.
- Buquet, A. 2006. Manual de Criminalística Moderna. Francia: Siglo XXI Editores.
- Dirección Nacional de Investigación Técnico Policial – DINITEC. 2020.

- Grandini, J. 2014. Medicina Forense. México: Manual Moderno.
- Guzmán, Carlos A. 2006. Manual de criminalística. Buenos Aires, Ediciones La Rocca.
- López, J. 2015. Hechos de Tránsito Terrestre. México: Textos Forenses.
- Molina, M. 2004. Biología Forense-Laboratorio de Criminalística. San José de Puerto Rico: Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- Psicología Forense. s/f. Introducción. Recuperado de: <https://www.cop.es/perfiles/contenido/juridica.htm>.
- Reglamento Orgánico Funcional por Procesos de la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial, 2021.
- Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense. (2010).
- Rodes, F. 2013. TD Criminalística-Laboratorio Forense. España: Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- Romo, O. 2000. Medicina Legal: Elementos de las Ciencias Forenses. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2019. Metodología para la elaboración de documentos técnicos para la gestión pericial del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2019. SUMARIO TÉCNICO-CIENTÍFICO. Quito.
- Torres, M. 2016. Animación Forense. Recuperado de: <https://infusc16.wordpress.com/tag/animacion-forense/>
- Tortosa, J. 2011. Conceptos Básicos de Patología Forense. Estados Unidos de América: Palibrío.
- Urbina, C., Rodríguez, P., Finol, H., Mérida, T., & Ogura, M. 1997. Introducción a la Microscopía Electrónica. Caracas.

- Vargas, M, Rodriguez, D. 2015. Importancia del estudio histopatológico en la determinación de las causas de defunción de autopsias médico legales y cuya manera de muerte se clasificó como natural. Costa Rica.
- Vidal, F. 2017. Toxicología. Buenos Aires.

8. Anexos

8.1.Desconcentración Territorial Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses



8.2.Desconcentración Territorial Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial – Criminalística.

TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3
DMQ	AZUAY	BOLIVAR
DMG	CHIMBORAZO	CAÑAR
	COTOPAXI	CARCHI
	EL ORO	GALAPAGOS
	ESMERALDAS	LOJA

GUAYAS	MORONA SANTIAGO
IMBABURA	NAPO
LOS RIOS	ORELLANA
MANABI	PASTAZA
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	PICHINCHA
SANTA ELENA	SUCUMBIOS
TUNGURAHUA	ZAMORA CHINCHIPE

8.3. Desconcentración Territorial Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial – Accidentología Vial.

TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3
DMQ	CHIMBORAZO	AZUAY
DMG	COTOPAXI	BOLIVAR
	EL ORO	CAÑAR
	ESMERALDAS	CARCHI
	IMBABURA	GUAYAS
	LOJA	MORONA SANTIAGO
	LOS RIOS	NAPO
	MANABI	ORELLANA
	PICHINCHA	PASTAZA
	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTA ELENA
	TUNGURAHUA	SUCUMBIOS
		ZAMORA CHINCHIPE

8.4. Desconcentración Territorial Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial – Medicina Legal.

TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3
DMQ	PICHINCHA	CHIMBORAZO
DMG		COTOPAXI
		IMBABURA



Abg. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Exts.: 3133 - 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.